No. 13348

Acta No. 01-2024

ACTA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (01-2024). En la Ciudad de Guatemala, a las nueve horas en punto (09:00) del viernes 12 de enero del año dos mil veinticuatro, reunidos en el salón de sesiones de la Junta Directiva, Edificio M-4, Segundo Piso, ala norte, Ciudad Universitaria, zona 12, para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Órgano de Dirección de esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal V y el Infrascrito Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. Audiencias.
- 1.1 Audiencia a la Licda. Elvia Rebeca Grijalva.

2º. Aprobación de la propuesta del Acta anterior.
- 2.1 Aprobación de la propuesta del Acta No. 44-2023.

3º. Aprobación de la propuesta de agenda.

4º. Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.

5º. Autorizaciones Financieras.

6º. Desarrollo y Reestructura Curricular.

7º. Reforma Universitaria.

8º. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.
- 8.1 Solicitud de nombramiento de coordinadores de cursos en cada una de las Áreas y/o Departamentos de la Facultad, ciclo 2024.
- 8.2 Solicitudes de nombramientos de profesores interinos de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ciclo 2024.
- 8.3 Nombramiento del Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad.
- 8.4 Nombramiento del Dr. José Emilio Berthet Monzón, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad.
- 8.5 Nombramiento del Dr. Mario Enrique Castañeda López, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad.
- 8.6 Nombramiento del Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad.
- 8.7 Respuesta de la Escuela de Estudios de Postgrado, acerca de la denuncia del expediente de la Dra. Annya Marié Andrea Vela Soto.
- 8.8 Renuncia presentada por la Dra. Marissa Recinos Martínez, a partir del 01 de febrero de 2024.

9º. Asuntos Administrativos.
- 9.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo del Dr. Diego Alejandro Estrada Fión del del 01 de febrero al 30 de abril de 2024.

10º. Solicitudes a modificaciones a normas.

11º. Impugnaciones.

12º. Informes.
- 12.1 Del Decano.
- 12.2 Del Secretario.
- 12.3 Del Secretario Adjunto.
- 12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
- 12.5 De las Áreas y/o Departamentos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
12.7 Individuales de personas extra-facultativas.

13º. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024.

13.2 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al informe presentado por la comisión que tiene a cargo la planificación y organización para el retorno a clases en el campus central universitario zona 12, bajo la modalidad presencial y semipresencial, de acuerdo a cada pensum de estudios y programas de las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ciclo académico 2024.

13.3 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, sobre la cantidad de trabajadores agremiados y jubilados en el referido Plan de Prestaciones.

13.4 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al informe del proceso penal a la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, materializada a partir del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023.

14º. Incorporaciones.

15º. Otros Asuntos.

15.1 Informe de Auditoría Interna, REFERENCIA A-964-2023/156 CP de fecha 23 de noviembre de 2023 del Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal V de la Junta Directiva, respecto al Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022.

15.2 Informe de Auditoría Interna, REFERENCIA A-965-2023/157 CP de fecha 23 de noviembre de 2023 del Br. Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal IV de la Junta Directiva, respecto al Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022.

15.3 Informe de Auditoría Interna, REFERENCIA A-966-2023/158 CP de fecha 23 de noviembre de 2023 del Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal I de la Junta Directiva, respecto al Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022.

15.4 Transcripción del Consejo de Evaluación Docente -CED- respecto a estar pendiente de cumplir con los artículos 43 y 53 del Reglamento de la Carrera del Personal Académico para la evaluación docente de todos los profesores.

16º. Constancias.

PRIMERO: Audiencias:

1.1 Audiencia a la Licda. Elvia Rebeca Grijalva.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

1.1.1 Enviar un agradecimiento y reconocimiento especial a la Licda. Elvia Rebeca Grijalva, por su excelente trayectoria académica, entrega y dedicación a la enseñanza en esta Casa de Estudios, deseándole toda clase de éxitos y bienestar en esta nueva etapa de vida.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta del Acta anterior.
Se conoció la propuesta del Acta que hizo la Secretaría.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar la propuesta del Acta No. 44-2023, con las modificaciones que estimó pertinentes.

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
No hay documentos que tratar.
QUINTO: Autorizaciones Financieras:
No hay documentos que tratar.
SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar.
SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones:

8.1 Solicitud de nombramiento de coordinadores de cursos en cada una de las Áreas y/o Departamentos de la Facultad, ciclo 2024.
ÁREA BÁSICA:
Se conoció carta de fecha 14 de noviembre de 2023, Ref.: ABO-017-2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: ..."En atención a la CIRCULAR con número de Ref. F.O.SG 019/2023 de fecha 13 de noviembre en curso, en la cual requiere los nombres de los docentes que serán designados como **Coordinadores de Curso**, que corresponden a esta área administrativa-docente. Me permito dirigir la presente al correo de la Honorable Junta Directiva de esta Facultad. Por lo que me permito enviar la información solicitada:

CURSOS DE PRIMER AÑO		CURSOS DE SEGUNDO AÑO	
COORDINADOR (A)	**CURSO**	**COORDINADOR (A)**	**CURSO**
Dra. Verónica Mesías	Anatomía Humana		
Dra. Lilian Díaz-Durán	Biología Molecular y Celular	Lic. Julio Turcios Pérez M.A.	Bioquímica
Dra. Ingrid Arreola	Comunicación y Redacción Científica	Dr. Leonel A. Roldán Girón	Bioestadística
Dr. Servio Interiano	Estadística Básica	Lic. Erick Ramírez Reynoso	Ética y Derechos Humanos
Ing. Fredy A. Contreras	Física-Matemática	Dr. Maynor Herrera Méndez	Fisiología Humana
Dr. Julio Cesar Urla	Histología General		
Lcda. Sofía Marroquín	Química		

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Agradezco su atención a la presente. Es grato suscribirme. Deferentemente".

ÁREA MÉDICO-QUIRÚRGICA:

Se conoció el correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, Director del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: ..."Luego de un atento saludo, en respuesta a su requerimiento en la CIRCULAR Ref.F.O.SG 019/2023, le remito los nombres de los profesores titulares que fungirán como Coordinadores de las Unidades de Cirugía y Farmacología, Periodoncia y Endodoncia del Área Médico Quirúrgica, durante el año académico 2024:

1. Dr. Edgar Guillermo Barreda, Unidad de Cirugía y Farmacología
2. Dra. Lissy Solares, Unidad de Periodoncia
3. Dr. Miguel Escobar, Unidad de Endodoncia

Ruego a su persona, elevar esta misiva a la Junta Directiva para conocimiento y aprobación. Sin otro particular, suscribo, atentamente".

ÁREA DE PATOLOGÍA:

Se conoció carta de fecha 15 de noviembre de 2023, Ref. UDAP-KL-31-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez, Director de la Unidad Docente Administrativa de Patología, que literalmente dice: ..."Reciban un cordial saludo, en respuesta a Circular Ref. F.O.SG 019/2023 y cumpliendo con lo solicitado, informo que en la Unidad Docente Administrativa de Patología fue nombrado como Coordinador del Departamento de Diagnóstico Oral el Dr. Gustavo Adolfo De la Roca García y como coordinadores de cursos a los siguientes profesores:

Curso:	**Profesor:**
Diagnóstico I	Dra. Ligia Nicté Castañaza Guzmán
Diagnóstico II	Dra. Fernanda Arriola Gallina
Diagnóstico III	Dra. Ingrid Arreola Smith
Patología I	Dra. Ileana del Rosario Hurtado Castillo
Patología II	Dr. Oscar Stuardo Toralla de León
Clínica Estomatológica	Dr. Oscar Stuardo Toralla de León
Microbiología General	Dr. Jorge Orlando Ávila Morales

Sin otro particular".

ÁREA DE ODONTOLOGÍA SOCIO-PREVENTIVA:

Se conoció carta de fecha 14 de noviembre de 2023, Ref.: A.O.S.P. 78/2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Leonel Arriola Barrientos, Director del Área de Odontología Socio-Preventiva, que literalmente dice: ..."Reciba un cordial saludo. En relación a la Circular de Ref. F.O.SG. 19-2023, a continuación, detallo los coordinadores a cargo de los cursos que se imparten en el Área para el ciclo académico 2024.

Académico

Coordinador General: Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera

Coordinadores	Curso	Código
Dr. Mario Enrique Castañeda López	Odontología Preventiva y Social I Tercer Año	3311
Dr. José Emilio Berthet Monzón	Odontología Preventiva y Social II Cuarto Año	4426
Dr. Fernando Argueta Godoy	Odontología Preventiva y Social III Quinto Año	5508

Programa Ejercicio Profesional Supervisado (Sexto Año)

Coordinador General: Dr. Juan Ignacio Asensio Anzueto
Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

Coordinadores	Curso	Código
Dr. Juan I. Asensio Dr. Leonel Arriola Dr. Juan F. Guerrero	Administración del Consultorio	6327
Dr. Luis Arturo de León Dr. Fernando Argueta	Actividad Clínica Integrada	6329
Dr. Ernesto Villagrán Dra. Mirna Calderón Dr. José Aguilar	Investigación Única en el Programa EPS	6330
Dr. Juan Carlos Búcaro Dra. Rosy del Aguila	Seminarios Regionales y Educación a Distancia	6331

Coordinadores	Curso	Código
Dr. Edgar Sánchez Dr. Mario Castañeda	Prevención de Enfermedades Bucales	6332
Dr. Luis Barillas Dr. Emilio Berthet Dr. Juan C. Búcaro	Actividades Comunitarias	6334

Soporte de Plataforma
Dra. Rosy del Aguila
Dr. Juan Fernando Guerrero. Agradeciendo su atención, suscribo. Atentamente".

ÁREA DE ODONTOLOGÍA RESTAURATIVA:
Se conoció carta de fecha 14 de noviembre de 2023, Ref.: AOR-048-2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por la Dra. Grelly Mireya Monterroso de Huertas, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Es un gusto saludarlos y al mismo tiempo desearles éxitos en sus actividades académicas. Con base a la nota Ref.: F.O.J.D. 019-2023, en la cual solicita el "Nombramiento de Coordinadores de Cursos" de las Disciplinas del Área de Odontología Restaurativa de la FOUSAC, para el ciclo académico 2024, detallo lo siguiente:

PROFESOR (A)	DISCIPLINA	CURSO
Dra. Thelma Janina Lima Portillo	Materiales Dentales	Materiales Dentales
Dr. Ricardo Alfredo Carrillo Cotto		Biomateriales Dentales
Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso		Restaurativa
Dr. Byron Estuardo Valenzuela Guzmán	Prótesis Parcial Fija	Prótesis I
Dra. Julieta María Medina de Lara	Prótesis Total	Prótesis II
Dra. Aura Valeska Ríos Quiroa	Prótesis Parcial Removible	Prótesis III
Dr. Guillermo Rosales Escribá	Morfología y Anatomía Dental	Morfología y Anatomía Dental
Dr. Rafael Esteban Díaz Rivas	Oclusión	Oclusión I Oclusión II

Agradezco la atención brindada, sin otro particular suscribo. Atentamente".

DEPARTAMENTO DE OPERATORIA DENTAL:
Se conoció carta de fecha 13 de febrero de 2023, Ref.: Op. 035-2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, que literalmente dice: ..."Luego de saludarlo cordialmente, respondo la Circular Ref.F.O.SG 019/2023, de fecha

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

13 de noviembre de 2023, en la cual literalmente dice: "me permito requerirles carta indicando los nombres de los profesores que fungirán como Coordinadores de cursos para el ciclo 2024, del Área y/o Departamento a su cargo", por lo cual le hago de su conocimiento que los profesores a cargo de la coordinación del Operatoria I es el Dr. Amílcar Estuardo Vaides Guzmán y para Operatoria Dental II, el Dr. Herman Horacio Mendía Alarcón, por lo que ellos continúan nombrados para el ciclo 2024. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente".

DEPARTAMENTO DE ODONTOPEDIATRÍA:

Se conoció carta de fecha 13 de noviembre de 2023, Ref. Odontopediatría 34-23, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Mario Enrique Taracena Enríquez, Director del Departamento de Odontopediatría, que literalmente dice: ..."De manera atenta me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en sus labores diarias. En respuesta a su circular de fecha 13 de noviembre del año en curso y de referencia F.O.SG 019/2023, me permito hacer de su conocimiento que designo a la Doctora Johanna María Cabrera Ayuso como Coordinadora del Curso de Odontopediatría durante el año 2024. Sin otro particular. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.1 Trasladar a la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL-, para su análisis y organización para el nombramiento de coordinadores de cada área y solicitar la estructuración de una guía que sirva para cada Director en el ordenamiento interno y los respectivos nombramientos.

8.2 Solicitudes de nombramientos de profesores interinos de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ciclo 2024.

La Junta Directiva conoce las solicitudes de las siguientes Áreas y/o Departamentos:

Dirección de Clínicas:

Se conoció carta de fecha 15 de noviembre de 2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Erwin Ramiro González Moncada, Director de Clínicas, que literalmente dice: ..."Después de saludarlo y desearle éxitos en sus actividades académicas, me dirijo a usted en referencia a la Circular Ref: F.O.SG 018-2023 para solicitar la contratación de la Dra. Marissa Recinos Martínez, como profesora interina asignada a Dirección de Clínicas, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 30 de junio de 2024, para el desarrollo del Curso para Formación Profesional del Personal Auxiliar Odontológico – Asistentes Dentales- para Guatemala. Las atribuciones de la plaza serán las mismas contenidas en el inciso 4.46 del punto cuarto del Acta celebrada por Junta Directiva el lunes 12 de enero de 2015. Sin otro particular, me suscribo, atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.1 Nombrar a la **DRA. MARISSA RECINOS MARTÍNEZ**, Registro de Personal No. 20140279, como Profesora Interina a término, asignada a Dirección de Clínicas, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 al 31 de enero de 2024, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (plaza reprogramada).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones de la Dra. Marissa Recinos Martínez, serán: Planificación, ejecución y evaluación del Curso para la Formación Profesional del Personal Auxiliar Odontológico para Guatemala -Asistentes Dentales- de la Facultad de Odontología, en sus aspectos teóricos, teórico-prácticos y de aplicación clínica; creación de nuevo material docente propio y original en el campo de la formación de recursos humanos auxiliares en Odontología, Investigación y Extensión en ese campo, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Médico-Quirúrgica:
Disciplina de Periodoncia

Se conoció carta de fecha 14 de noviembre de 2023, Ref.: AMQUP 20-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, Director del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: …"En respuesta a la Circular ref. F.O. FG. 018/2023 de fecha 13 de noviembre del año en curso, enviada por el Dr. Oscar Aníbal Taracena Secretario de la Facultad, en donde solicitan la contratación de los profesores interinos para el año 2024, se solicita la ampliación de horario a indefinido de la Dra. Lissy Claudette Solares Sosa, en el horario de 11:30 a 15:30 horas. Esta solicitud se basa en la petición que realizaron los docentes de la Disciplina de Periodoncia en la carta Ref.: C.P. 012-2023 de fecha 13 de octubre del presente año, de la cual no se ha tenido respuesta de parte de este Órgano de Dirección. Sin otro particular, suscribo, atentamente".

Seguidamente, se conoce carta de fecha 13 de octubre de 2023, Ref.: C.P. 012-13-10-2023, dirigida a la Junta Directiva, por los Profesores de la Disciplina de Periodoncia con el Vo.Bo. del Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, Director del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: …"Los profesores de la disciplina de Periodoncia del Área Médico Quirúrgica, luego de revisar y analizar la organización de nuestra unidad y en vista de la imperante necesidad de personal en nuestra disciplina; consideramos necesario dar continuidad a los contratos de los profesores de Periodoncia que actualmente tienen horas asignadas en calidad de interinos. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir varias asignaciones, que incluyen clases, laboratorios, cirugías, instructoría clínica y otras tareas para nuestra disciplina, así como asignaciones de algunos de los profesores de Periodoncia en diferentes comisiones dentro de la facultad. La contratación de horas en interinato, que han sido asignadas a esta disciplina; se derivan de la jubilación del Dr. José Leonidas Recinos Flores, profesor titular con 7 horas y del fallecimiento del Dr. Byron Sisniega profesor titular con 3 horas, reasignando estas últimas 3 horas a la Disciplina de Periodoncia, quedando constancia de ello, en el Punto Cuarto, Incisos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, del Acta 21-2012 de Junta Directiva, celebrada el lunes 13 de agosto de 2012, Ref. F.O.J.D 306/2012, de la siguiente manera: una plaza de tres horas, la cual fue sometida y ganada a través de concurso de oposición y otra plaza de dos horas que se ha mantenido ocupada a través de contratos interinos en la disciplina. Además, se concedieron dos horas adicionales a la disciplina, cubiertas con

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

remanentes del presupuesto de la Facultad que en su momento fueron asignadas a la Dra. Julissa Armis.

En total, Periodoncia cuenta con 11 horas vacantes, distribuidas de la siguiente manera:

1. Dra. Lissy Claudette Solares Sosa (extensión de 4 horas interinas de 11:30 a 15:30 horas)
2. Dr. Julio César López Girón (interino 3 horas de 7:30 a 10:30 horas).
3. Cuatro horas no asignadas en este ciclo académico 2023, quedando pendientes para reasignarlas a esta disciplina el próximo año, según ofrecimientos realizados por el Dr. Aníbal Taracena, Secretario Académico de la FOUSAC.

Por lo expuesto, solicitamos a Junta Directiva que se apruebe la siguiente propuesta:

1. Continuar con la contratación del Dr. Julio César López Girón como Profesor Interino en el horario de 07:30 a 12:30 horas, en tanto se realice el concurso de oposición para la plaza en la Disciplina de Periodoncia.
2. Ampliación de horario a indefinido de la Dra. Lissy Claudette Solares Sosa, en el horario de 11:30 a 15:30 horas.

Agradecemos la atención a la presente solicitud, reiterando nuestro compromiso de trabajo con la institución. Atentamente".

Asimismo, se conoció carta de fecha 14 de noviembre de 2023, Ref. AMQUP 18/2023, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Lissy Claudette Solares Sosa, Coordinadora de la Disciplina de Periodoncia, con el visto bueno del Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, Director del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: ..."En respuesta a la Circular Ref. F.O.SG 018/2023 de fecha 13 de noviembre del año en curso enviada por el Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón Secretario de Facultad, en la que requiere la solicitud de contratación de los profesores interinos para el año 2024; la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la renovación del contrato del Dr. Julio César López, de 7:30 a 10:30 horas, para el año 2024. Sin otro particular, suscribo, atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.2 Nombrar al **DR. JULIO CÉSAR LÓPEZ GIRÓN**, Registro de Personal No. 20220706, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 5 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 12:30 horas, del 01 de enero al 30 de junio de 2024, con un sueldo mensual de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,305.00). (plaza reprogramada de disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones del Dr. Julio César López Girón, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Periodoncia; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.3 Ampliar el horario a término a la **DRA. LISSY CLAUDETTE SOLARES SOSA**, Registro de Personal No. 20060820, como Profesora Titular II, asignada a la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 30 de junio de 2024, con un sueldo mensual de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.6,428.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Lissy Claudette Solares Sosa, serán: Docencia según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Periodoncia; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Médico-Quirúrgica:
Disciplina de Periodoncia

Se conoció carta de fecha 14 de noviembre de 2023, Ref. AMQUP 19/2023, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Lissy Claudette Solares Sosa, Coordinadora de la Disciplina de Periodoncia, con el visto bueno del Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, Director del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: ..."En respuesta a la Circular Ref. F.O.SG 018/2023 de fecha 13 de noviembre del año en curso enviada por el Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón Secretario de Facultad, en la que requiere la solicitud de contratación de los profesores interinos para el año 2024; la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la renovación del contrato del Dr. Donovan Morales Barillas, de 11:30 a 15:30 horas, para el año 2024. Sin otro particular, suscribo, atentamente".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.4 Luego de la consulta a Tesorería, no se accede a la solicitud de contratación del Dr. Donovan Morales Barillas, debido a que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Área Médico-Quirúrgica:
Disciplina de Endodoncia
Se conoció carta de fecha 30 de octubre de 2023, Ref.: AMQUE 05/2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Miguel René Escobar Caballeros, Coordinador de la Disciplina de Endodoncia, con el visto bueno del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: …"La disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la renovación del contrato del Dr. Rafael Antonio López Osorio de 7:30 a 15:30 horas, para el año 2024. Sin otro particular, suscribo, atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.5 Nombrar al **DR. RAFAEL ANTONIO LÓPEZ OSORIO**, Registro de Personal No. 20170781, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Endodoncia (radiografía digital) del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (En sustitución del Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, quien ocupa el cargo de Decano).

Las atribuciones del Dr. Rafael Antonio López Osorio, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

Área Médico-Quirúrgica:
Disciplina de Endodoncia

Se conoció carta de fecha 30 de octubre de 2023, Ref.: AMQUE 06/2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Miguel René Escobar Caballeros, Coordinador de la Disciplina de Endodoncia, con el visto bueno del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: …"La disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la renovación del contrato de la Dra. Nandy Paola Acevedo Quevedo de 7:30 a 15:30 horas, para el año 2024. Sin otro particular, suscribo, atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.6 Nombrar a la **DRA. NANDY PAOLA ACEVEDO QUEVEDO**, Registro de Personal No. 20210862, como Profesora Interina a término, asignada a la Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (En sustitución del Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, quien ocupa el cargo de Secretario).

Las atribuciones de la Dra. Nandy Paola Acevedo Quevedo, serán: Docencia según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Unidad de Cirugía y Farmacología; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Médico-Quirúrgica:
Unidad de Cirugía y Farmacología

Se conoció carta de fecha 15 de noviembre de 2023, Ref.: AMQ-CX 26/2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Coordinador de la Unidad de Cirugía y Farmacología, con el visto bueno del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: …"Le saludo cordialmente deseándole éxitos en las actividades que realice. En respuesta a su solicitud en circular de Ref. F.O.SG 018/2023 de fecha 13 de noviembre del mismo año, sobre proponer una terna para que un profesional labore del 01 de enero al 31 de diciembre 2024 en horario de 07:30 a 11:30 en la clínica de Cirugía y Exodoncia, el siguiente listado se transcribe en orden de prioridad para contratar al personal requerido.

1. Heidy Manuela Ixcaraguá Batz

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

2. Irene Jeanette Roque De León
3. Flor De María García Milián

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.7 Nombrar a la **DRA. HEIDY MANUELA IXCARAGUÁ BATZ**, Registro de Personal No. 20180402, como Profesora Interina a término, asignada a la Unidad de Cirugía y Farmacología del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Heidy Manuela Ixcaraguá Batz, serán: Docencia según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Unidad de Cirugía y Farmacología; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Materiales Dentales

Se conoció carta de fecha 28 de septiembre de 2023, Ref.: AOR-MD-010-09-2023, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Thelma Janina Lima Portilla, Profesora Titular I, Coordinadora del Curso de Materiales Dentales, con el Vo. Bo. Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Por este medio les envío un respetuoso saludo y deseos de éxitos en sus labores diarias. Como es de su conocimiento, actualmente me desempeño como Profesora Titular I del Curso de Materiales Dentales en 2do. Año de la Carrera, en horario de 7.30 a 9.30 horas **(plaza ganada por oposición)**, y de 9.30 a 13.30 horas cubriendo horas y atribuciones que correspondían a la plaza ganada por oposición en Materiales Dentales por la Dra. Lídice Marianela Hernández Palma, quien fue trasladada desde el mes de agosto del 2,021 al Curso de Prótesis Total. Las horas de interinato están siendo cubiertas por mi persona a través de un contrato a término hasta diciembre del presente año. Como antecedente, es importante también mencionar que, a partir del presente año ya no me fueron asignadas las 2 horas que habían sido complemento al curso de Materiales Dentales, laborar con horario completo permite un mejor desempeño como docente y además Coordinadora del Curso (cargo que también desempeño desde el año recién pasado). Sin embargo, el hecho de contar con esa reducción de horas durante el presente año dificultó de alguna manera, la ejecución del mismo. Considero importante

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

agregar que, al aceptar la Coordinación del Curso, he demostrado mi colaboración a la institución, así como la buena disposición para que el Curso de Materiales Dentales se realice de la mejor manera posible a pesar de las limitaciones de horario antes mencionadas. Por lo descrito anteriormente, solicito a ustedes se me otorgue ampliación de 6 horas, de manera indefinida, a la plaza ya ganada por oposición en el Curso de Materiales Dentales. Dicha ampliación es necesaria para cubrir las atribuciones que actualmente desempeño, y también para desarrollar el Curso de la mejor manera posible. Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta favorable en beneficio de la Academia de la Facultad. Atentamente."

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.8 Ampliar el horario a la **DRA. THELMA JANINA LIMA PORTILLO**, Registro de Personal No. 950459, como Profesora Titular I de Estomatología, con énfasis en Materiales Dentales, asignada al Área de Odontología Restaurativa, 4 horas diarias, de 09:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes del 01 de enero a INDEFINIDO, con un sueldo mensual CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza vacante).

Las atribuciones de la Dra. Thelma Janina Lima Portillo, serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio), Investigación y Extensión, en la Disciplina de Materiales Dentales; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y lo manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Disciplina de Prótesis Total

Se conoció carta de fecha 24 de octubre de 2023, Ref.: AOR/PT-023-2023, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Julieta Medina de Lara, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Total, con el Vo. Bo. de la Dra. Grelly Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitar el nombramiento de un Profesor Interino de cuatro horas diarias (4), para apoyo de la Disciplina de Prótesis Total, en horario de 07:30 a 11:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, a continuación, detallo terna:

- Dra. Evelyn Vicente López
- Dra. Aura Patricia López Rogel
- Dra. Jaqueline Edith Herrera Alvarez

Sin otro particular, agradecemos de antemano el tiempo y la colaboración dedicada a este requerimiento, suscribimos. Atentamente".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.9 Nombrar a la **DRA. EVELYN MARÍA VICENTE LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20130862, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada a la Disciplina de Prótesis Total del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución de la Dra. Ana Patricia Hernández Gallardo, quien renunció por jubilación).

Las atribuciones de la Dra. Evelyn María Vicente López, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Disciplina de Prótesis Parcial Fija
Se conoció carta de fecha 30 de octubre de 2023, Ref.: AOR-PPF-012-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Byron Valenzuela Guzmán, Coordinador de la Disciplina de Prótesis Parcial Fija, con el visto bueno de la Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirme a usted y desearle éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente, es para solicitar el nombramiento de Una Profesora Interina de cuatro horas diarias (4), en horario de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, para apoyo en la instructoría clínica del edificio M-1 de la Disciplina de Prótesis Parcial Fija. Por lo anterior detallo la terna:

- Kristel Ana Alejandra Méndez Quevedo
- Nancy Vásquez Méndez
- María José Álvarez

Sin otro particular, agradezco la atención brindada, suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.2.10 Nombrar a la **DRA. KRISTEL ANA ALEJANDRA MÉNDEZ QUEVEDO**, Registro de Personal No. 20220427, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada a la Disciplina de Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Kristel Ana Alejandra Méndez Quevedo, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Disciplina de Prótesis Parcial Fija
Se conoció carta de fecha 30 de octubre de 2023, Ref.: AOR-PPF-013-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Byron Valenzuela Guzmán, Coordinador de la Disciplina de Prótesis Parcial Fija, con el visto bueno de la Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirme a usted y desearle éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente, es para solicitar el nombramiento de Una Profesora Interina de cuatro horas diarias (4), en horario de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, para apoyo en la Disciplina de Prótesis Parcial Fija. Por lo anterior detallo la terna:

- Nancy Lissette Vásquez Méndez
- Kristel Ana Alejandra Méndez Quevedo
- María José Álvarez

Sin otro particular, agradezco la atención brindada, suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.11 Nombrar a la **DRA. NANCY LISSETTE VÁSQUEZ MÉNDEZ**, Registro de Personal No. 20190234, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada a la Disciplina de Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones de la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Disciplina de Prótesis Parcial Removible
Se conoció carta de fecha 30 de octubre de 2023, Ref.: AOR/PPR-007-2023, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Aura Valeska Ríos Quiroa, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Parcial Removible, con el visto bueno de la Dra. Grelly Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Es un gusto dirigirme a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente, es para solicitar a éste Órgano de Dirección, el nombramiento de un Profesor para cubrir interinamente en apoyo a la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 en el horario de 11:30 a 15:30 horas. Por tal razón, describo la siguiente terna:
1) Dr. Erick Estuardo Cashaj López
2) Dr. Mynor Ricardo Letona Solórzano
3) Dra. Vilma Isabel Jofre
Agradeciendo la atención a la presente, suscribo".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.12 Nombrar al **DR. ERICK ESTUARDO CASHAJ LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20060819, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza vacante).

Las atribuciones del Dr. Erick Estuardo Cashaj López, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Disciplina de Prótesis Parcial Removible
Se conoció carta de fecha 30 de octubre de 2023, Ref.: AOR/PPR-008-2023, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Aura Valeska Ríos Quiroa, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Parcial Removible, con el visto bueno de la Dra. Grelly Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirme a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitar a este Órgano de Dirección, el nombramiento de un Profesor para cubrir interinamente en apoyo a la Disciplina de Prótesis Parcial Removible, del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, en el horario de 07:30 a 11:30 horas. Por tal razón, describo la siguiente terna:
1) Dr. Mynor Ricardo Letona Solórzano
2) Dr. Erick Estuardo Cashaj López
3) Dra. Vilma Isabel Jofre
Agradeciendo la atención a la presente, suscribo".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.13 Nombrar al **DR. MYNOR RICARDO LETONA SOLÓRZANO**, Registro de Personal No. 20030637, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. Mynor Ricardo Letona Solórzano, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Disciplina de Biomateriales
Se conoció carta de fecha 25 de octubre de 2023, Ref.: AOR-BMD-003-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Ricardo Alfredo Carrillo Cotto, Coordinador del Curso de Biomateriales Dentales, con el visto bueno de la Directora del Área de Odontología Restaurativa, Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso, que literalmente dice: ..."Es un gusto dirigirnos a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitarles la contratación de 1 profesor de 4 horas, en horario de 7:30 a 11:30 de lunes a viernes, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, como apoyo necesario al Curso de Biomateriales Dentales de 5to. Año de la Carrera de Cirujano Dentista.
A continuación, detallamos terna:
- Dr. Elfrid Osiel Fuentes Orozco
- Dra. Lily Solares
- Dra. Vilma Jofre

Sin otro particular, agradeciendo desde ya su apoyo, suscribimos. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.14 Nombrar al **DR. ELFRID OSIEL FUENTES OROZCO**, Registro de Personal No. 20211150, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Biomateriales Dentales del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. Elfrid Osiel Fuentes Orozco, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Disciplina de Morfología y Anatomía Dental
Se conoció carta de fecha 17 de noviembre de 2023, Ref. AOR-MAD-019-11-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Guillermo Rosales Escribá, Coordinador del Curso de Morfología y Anatomía Dental, con el visto bueno de la Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitarles, el nombramiento de un profesor interino de cuatro (4) horas de lunes a viernes de 7:30 a 11:30, del 01 de enero al 30 de junio de 2024, en sustitución del lamentable fallecimiento del Dr. Juan Eduardo Sánchez Rosal, quien fungió como Profesor Titular durante 22 años, con seis (6) horas, en la Disciplina de Morfología y Anatomía Dental del Área de Odontología Restaurativa. Con base a lo anterior, solicito a este Honorable Órgano de Dirección, poner a disposición de la Cátedra de Morfología y Anatomía Dental, las horas de dicha plaza vacante. A continuación, detallo la siguiente terna:

1. **Dr. Hjalmar Emanuel Vallejo Alvarado**
2. **Dra. Nancy Lissete Vásquez Méndez**
3. **Dra. Kristel Ana Alejandra Méndez Quevedo**

Además, solicito la ampliación de horario de dos (2) horas de la plaza del Dr. Sánchez Rosal, para la Dra. Greta Carolina López Rogel, profesora de la Disciplina. Agradeciendo la atención a la presente y en espera de una respuesta afirmativa, suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.15 Nombrar al **DR. HJALMAR EMANUEL VALLEJO ALVARADO**, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Morfología y Anatomía Dental del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución del Dr. Juan Eduardo Sánchez Rosal).

Las atribuciones del Dr. Hjalmar Emanuel Vallejo Alvarado, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.16 Ampliar el horario a término a la **DRA. GRETA CAROLINA LÓPEZ ROGEL**, Registro de Personal No. 980088, como Profesora Titular VII, asignada a la Disciplina de Morfología y Anatomía Dental del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 2 horas diarias, de lunes a viernes, de 13:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.5,178.00). (En sustitución del Dr. Juan Eduardo Sánchez Rosal).

Las atribuciones de la Dra. Greta Carolina López Rogel, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Departamento de Operatoria Dental:
Se conoció carta de fecha 15 de noviembre de 2023, Ref.: OP. 034-2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, por el Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, que literalmente dice: ..."Con un atento y cordial saludo me dirijo a Usted, deseando que sus actividades se realicen de la mejor manera. En respuesta a la Circular Ref. F.O.SG 018/23, de fecha 13 de noviembre de 2023, que literalmente indica "de manera atenta me permito requerirles las solicitudes de contratación de los profesores interinos para el año 2024, con el visto bueno del Director del Área y/o Departamento correspondiente, a más tardar el miércoles 15 de noviembre del presente año...", solicito la renovación de contratos para el próximo año, (del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024), de los siguientes profesores:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

No. 13368

Acta No. 01-2024

Disciplina clínica	Nombre del Profesor	Horas	Horario de contratación
Operatoria Dental	Dra. María Isabel Molina Muñiz	4 horas	De 11:30 a 15:30
	Dra. Evelyn María Vicente López	4 horas	De 11:30 a 15:30
	Dr. William Raúl Laparra Velasco	4 horas	De 7:30 a 11:30
	Dr. Nelson Iván Peña Flores	4 horas	De 7:30 a 11:30

Sin otro particular, me suscribo agradeciendo la atención a la presente.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.17 Nombrar al **DR. WILLIAM RAÚL LAPARRA VELASCO**, Registro de Personal No. 20140286, como Profesor Interino Polivalente a término, asignado al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. William Raúl Laparra Velasco, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.2.18 Nombrar a la **DRA. EVELYN MARÍA VICENTE LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20130862, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada, al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Evelyn María Vicente López, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.19 Nombrar a la **DRA. MARÍA ISABEL MOLINA MUÑIZ**, Registro de Personal No. 930408, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. María Isabel Molina Muñiz, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.2.20 Nombrar al **DR. NELSON IVÁN PEÑA FLORES**, Registro de Personal No. 20131062, como Profesor Interino Polivalente a término, asignado al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. Nelson Iván Peña Flores, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá´de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:
Se conoció carta de fecha 09 de noviembre de 2023, Ref.: ABO-012-2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, el nombramiento de la licenciada Dora Reyes de Pardo, quien ha estado cubriendo vacante del curso Comunicación y Redacción Científica en sustitución de la licenciada Amanda Judith López, durante el presente ciclo lectivo, de 7:30 a 12:30 horas. Dicho nombramiento se solicita del 1 de enero al 30 de junio del año 2024. Agradezco su atención y es grato suscribir la presente. Cordialmente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base al Artículo 15 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.21 Nombrar a la **M.A. DORA REYES SANTA CRUZ DE PARDO**, Registro de Personal No. 20000390, Profesora Titular I del Curso de Comunicación y Redacción Científica I, asignada al Área Básica de esta Facultad, 5 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 12:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,305.00). (En sustitución de la Licda. Amanda Judit López De León, quien se jubiló).

Las atribuciones de la M.A. Dora Reyes Santa Cruz de Pardo, serán: Docencia, según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Comunicación y Redacción Científica I, en el Área Básica; elaboración, reproducción, administración y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:
Se conoció carta de fecha 09 de noviembre de 2023, Ref.: ABO-013-2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, el nombramiento de Licenciado Erick Fernando Ramírez Reynoso, Licenciado en Psicología, por la Universidad de San Carlos de Guatemala y con pensum cerrado en: Maestría en Bioética, de la Universidad del Atlántico, España, como docente del curso de Ética y Derechos Humanos, para el ciclo 2024, de 13:30 a 15:30 horas. Dicho nombramiento se solicita del 1 de enero al 30 de junio del ciclo dos mil veinticuatro (2024). Agradezco su atención y es grato suscribirme. Deferentemente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.22 Nombrar al **MGTR. ERICK FERNANDO RAMÍREZ REYNOSO**, Registro de Personal No. 20140699, como Profesor Interino a término del Curso de Ética y Derechos Humanos, asignado al Área Básica de esta Facultad, 3 horas diarias, de lunes a viernes, de 13:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.4,383.00). (Plaza vacante la cual saldrá a concurso de oposición oportunamente).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:
Se conoció carta de fecha 09 de noviembre de 2023, Ref.: ABO-014-2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciba un atento saludo y la solicitud para que al ingeniero Fredy Alexander Contreras, docente del Curso de Física- Matemática, se le amplíe su horario de contratación en una hora más, por tiempo indefinido, de 12:30 a 13:30 horas. La anterior solicitud se debe a que el curso de Física-Matemática tiene una carga académica, la cual con el tiempo de contratación que actualmente tiene el ingeniero Contreras, no es suficiente para poder cubrir las actividades docentes y de laboratorio que demanda el curso, ya que por la cantidad de estudiantes los laboratorios se realizan por la tarde. Esta contratación se solicita a partir del mes de enero del ciclo dos mil veinticuatro. Sin otro particular, nos es grato suscribir la presente. Deferentemente".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.23 Ampliar el horario a término al **ING. FREDY ALEXANDER CONTRERAS CASTAÑAZA**, Registro de Personal No. 20081204, como Profesor Titular II del Curso de Física-Matemática, asignado al Área Básica de esta Facultad, 1 hora diaria, de lunes a viernes, de 12:30 a 13:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de UN MIL SEISCIENTOS SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,607.00).

Las atribuciones del Ing. Fredy Alexander Contreras Castañaza, serán: Docencia, según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Física-Matemática, en el Área Básica; elaboración, reproducción, administración y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:
Se conoció carta de fecha 09 de noviembre de 2023, Ref.: ABO-015-2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, el nombramiento de la **licenciada Sofia Magnolia Marroquín Tintí** (Número de Registro de personal 20100129 y DPI 2459 67958 0101), en horario de 7:30 a 15:30 horas, quien ha estado cubriendo la vacante del curso **Química** en sustitución de la **licenciada Miriam Rivera de Barillas**, durante el presente ciclo lectivo. Dicho nombramiento se solicita del 1 de enero al 30 de junio del ciclo dos mil veinticuatro (2024). Agradezco su atención y es grato suscribir la presente. Cordialmente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.24 Nombrar a la **LICDA. SOFÍA MAGNOLIA MARROQUÍN TINTI**, Registro de Personal No. 20100189, como Profesora Interina, asignada al Curso de Química correspondiente al Área Básica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00) (En sustitución de la Licda. Miriam Marina Rivera y Rivera de Barillas, quien se jubiló).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones de la Licda. Sofía Magnolia Marroquín Tinti serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:
Se conoció carta de fecha 09 de noviembre de 2023, Ref.: ABO-016-2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Me permito adjuntar la nota del Licenciado Julio Turcios Pérez, quien es Docente del Curso de Bioquímica, en la que solicita se nombre a otro docente, en horario de 7:30 a 11:30, esta plaza sería de creación temporal, a partir del mes de enero de dos mil veinticuatro, debido a la necesidad que se tiene de poder cubrir todas las actividades docente-administrativas (clases magistrales, laboratorios, exámenes, etc.) que demanda dicho curso. Por lo anterior, de manera atenta solicito que dicha nota se eleve a la Honorable Junta Directiva, para su aprobación y trámite de la solicitud planteada por el licenciando Turcios, también, se hace de su conocimiento que en años anteriores ya se tuvo el apoyo de un profesional para el desarrollo eficiente y efectivo del curso en mención. Agradezco su atención a la presente, es grato suscribirme. Deferentemente".
A continuación, se adjunta la solicitud del M.A. Julio Antonio Turcios Pérez, Docente del Curso de Bioquímica, que literalmente dice: …"Reciban un cordial saludo deseándoles éxitos en sus labores cotidianas, por medio de la presente, hago de su conocimiento que:

1. Durante los últimos años, en el curso de bioquímica se han atendieron entre 70 a 90 estudiantes en total, divididos en dos secciones.
2. En los últimos años, debido a la pandemia del SARS- COV 2 y al cierre de las instalaciones del campus universitario; las actividades se han realizado de forma virtual, teniendo que atender las dudas de las clases teóricas de los estudiantes en las diversas plataformas (Messenger, correo electrónico y zoom), las dudas respecto a los trabajos realizados: entre ellas: investigaciones, laboratorios, casos clínicos y demás actividades que se desarrollan en la asignatura.
3. El número de tareas solicitadas y calificadas, aumentó.
4. Los laboratorios fueron modificados para que cada estudiante realizara los experimentos en su casa, debiendo de conectarse a través de Zoom, en una reunión sincrónica. En ocasiones, se dieron ciertos accidentes, pues un solo catedrático debía de controlar a todo el grupo de estudiantes y es complicado que una sola 1 persona, pueda supervisarlos en todo momento.
5. Las guías de estudio, que sirven para que el estudiante Iea el capítulo del libro respectivo al tema, se solicitan de forma individual, para tener la certeza que entenderán los conceptos a tratarse en la clase.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

Por lo anterior, la carga académica aumentó y si la planificación para el año 2024, se plantea de forma híbrida. se tiene que tener mayor atención a los estudiantes, pues hay que analizar las clases virtuales y las actividades que se realizarán de forma presencial.
Muchos de los estudiantes que aprobarán el primer año, no hay tenido laboratorios específicos del uso de instrumental o el conocimiento de ciertas técnicas y para realizar estas actividades, hay que tener mayor cuidad y vigilancia, así como, la resolución de dudas y acompañamiento en las diversas actividades.
En consecuencia, solicito de forma respetuosa, se puedan realizar las gestiones para contratar a otro docente de 4 horas, que sea de apoyo en el curso de Bioquímica para el cielo académico 2024, ya que se deben de realizar, aparte de las actividades de docencia directa, laboratorio, resolución de dudas, discusión de casos clínicos: el acompañamiento en las investigaciones, etc., y actualmente, solo se cuenta con un docente a cargo del curso.
Es importante hacer mención que, durante los años 2017, 2018 y 2019, se contó con este apoyo, lo que permitió un óptimo desarrollo de las actividades del curso, buscando así la excelencia académica. Agradeciendo de antemano la atención a la presente y esperando su respuesta, me suscribo. Atentamente".

Seguidamente, se conoce la terna presentada por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: ..."Estimados miembros de junta directiva, a continuación adjunto la terna para que ocupen la plaza de Bioquímica de 4 horas que solicito.

1. Licenciada Cynthia Pamela Díaz Maldonado
2. Licenciado Luis Eduardo Alvarez Hernández
3. Licenciado Diego René de León Ruiz

Los curriculum fueron revisados por el coordinador del curso y por mi persona, por lo que si ustedes así lo necesitan, se los podría compartir en PDF. Agradezco su comprensión. Atentamente".
Asimismo, se adjunta la terna para que ocupen la plaza de Bioquímica de 4 horas que solicito. En Horario de 7:30 a 11:30 am a partir del 22 de enero del 2024 según disponibilidad del presupuesto. 1. Licenciado Luis Eduardo Alvarez Hernández 2. Licenciada Cynthia Pamela Díaz Maldonado 3. Licenciado Lester Lemus Los curriculum fueron revisados por el coordinador del curso y por mi persona, por lo que si ustedes así lo necesitan, se los podría compartir en PDF. Agradezco su comprensión. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.25 Nombrar al **LIC. LUIS EDUARDO ALVAREZ HERNÁNDEZ**, como Profesor Interino a término, asignado al Curso de Bioquímica correspondiente al Área Básica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 22 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Lic. Luis Eduardo Alvarez Hernández serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos".

Área de Patología:
Departamento de Diagnóstico
Se conoció carta de fecha 16 de noviembre de 2023, REF. UDAP-KL-32-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez, Director de la Unidad Docente y Administrativa de Patología, que literalmente dice: ..."Reciban un cordial saludo. Por este medio les informo que los contratos de la Dra. Ileana del Rosario Hurtado Castillo, Dr. Camilo Alejandro España Ruano y Dr. Jorge Orlando Ávila Morales vencerán el 31 de diciembre del año en curso, por lo que SOLICITO les sean renovados los contratos por un (1) año más para poder cubrir la carga académica de los cursos de Microbiología General, Diagnóstico II y Patología I. La distribución de horas solicitada es la siguiente:

No. Personal	Nombre y Apellido	Horas	Horario
20090340	Ileana del Rosario Hurtado Castillo	4	11:30-15:30
20210872	Camilo Alejandro España Ruano	5	07:30-12:30
950351	Jorge Orlando Ávila Morales	1	13:30-14:30

Las horas que se solicitan corresponden a las plazas de los profesores jubilados: Dra. Anabella Corzo y Dr. Raúl Ralón. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.26 Ampliar el horario a término a la **DRA. ILEANA DEL ROSARIO HURTADO CASTILLO**, Registro de Personal No. 20090340, como Profesora Titular I de Estomatología, con énfasis en Patología y Medicina Bucal, asignada al Área de Patología, 4 horas diarias, de 11:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Ileana del Rosario Hurtado Castillo serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá´ de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.27 Nombrar al **DR. CAMILO ALEJANDRO ESPAÑA RUANO**, Registro de Personal No. 20210872, como Profesor Interino a término, asignado curso de Microbiología General del Área de Patología de esta Facultad, 5 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 12:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,305.00). (En sustitución del Dr. Raúl Vitelio Ralón, Carranza, quien renunció por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Camilo Alejandro España Ruano, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.28 Ampliar el horario a término al **DR. JORGE ORLANDO ÁVILA MORALES**, Registro de Personal No. 950351, como Profesor Titular VIII, asignado al curso de Microbiología General del Área de Patología de esta Facultad, 1 hora diaria, de lunes a viernes, de 13:30 a 14:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.2,848.00). (En sustitución del Dr. Raúl Vitelio Ralón, Carranza, quien renunció por jubilación).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

Las atribuciones del Dr. Jorge Orlando Ávila Morales, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Patología:
Departamento de Diagnóstico
Se conoció carta de fecha 13 de noviembre de 2023, REF. UDAP-KL-30-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez, Director de la Unidad Docente y Administrativa de Patología, que literalmente dice: ..."Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento los profesores del Departamento de Diagnóstico participan en el desarrollo de actividades teóricas y prácticas de los cursos de Diagnóstico I, Diagnóstico II, Diagnóstico III, así como en la actividad clínica relativa a la revisión y evaluación del proceso de diagnóstico que los alumnos deben realizar a todos los pacientes adultos de la FOUSAC, considerando la situación actual con respecto a la cantidad de alumnos que no han o han realizado poca actividad clínica derivado de la pandemia por Covid 19 y el cierre de instalaciones del campus central de la Universidad se prevé que para el ciclo 2024 será insuficiente el número de profesores para cubrir la demanda de atención en el Departamento de Diagnóstico, esto a pesar de que los profesores están permanentemente asignados a clínica, sin recurrir a programarlos en turnos como normalmente se hace en otras disciplinas, por lo anteriormente expuesto atentamente SOLICITO:
-Contratación de dos (2) profesores interinos por cuatro (4) horas diarias, de lunes a viernes de 07:30 a 11:30 horas, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024. Se propone la siguiente terna de profesores que ya han trabajado interinamente en esta Facultad:

Irene Jeannette Roque De León	María Fernanda Ruiz Orozco
Rossi Marcela Del Águila Amiel	Rossi Marcela Del Águila Amiel
Felipe De La Peña	Felipe De La Peña (pendiente de currículo)

Currículo de la Dra. Ruiz
https://drive.google.com/file/d/1ifutS8QZBvZ4OhnE9hEbrfFBWRzmKB/view?usp=sharing
(Darle prioridad al orden sugerido de las ternas)
-Renovación del contrato al Dr. Bryan Manolo Orellana Higueros por cuatro (4) horas diarias, de lunes a viernes de 07:30 a 11:30 horas, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
-Renovación del contrato al Dr. William Giovani Méndez Marroquín por cuatro (4) horas diarias, de lunes a viernes de 07:30 a 11:30 horas, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones de los doctores serán las de participar en Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad. Sin otro particular".

8.2.29 Nombrar a la **DRA. IRENE JEANNETTE ROQUE DE LEÓN**, Registro de Personal No. 20231221, como Profesora Interina a término, asignada al Departamento de Diagnóstico del Área de Patología de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, del 22 de enero al 30 de junio de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Irene Jeanette Roque De León, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.30 Nombrar al **DR. WILLIAM GIOVANNI MÉNDEZ MARROQUÍN**, Registro de Personal No. 20060821, como Profesor Interino a término, asignado al Departamento de Diagnóstico del Área de Patología de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 30 de junio de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. William Giovanni Méndez Marroquín, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.31 Nombrar al **DR. BRYAN MANOLO ORELLANA HIGUEROS**, Registro de Personal No. 20210863, como Profesor Interino a término, asignado al Departamento de Diagnóstico del Área de Patología de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 30 de junio de 2024, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (En sustitución de la Dra. Cándida Luz Franco Lemus, quien renunció por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Bryan Manolo Orellana Higueros, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Departamento de Odontopediatría:
Se conoció carta de fecha 13 de noviembre de 2023, Ref. Odontopediatría 35-23, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Mario Enrique Taracena Enríquez, Director del Departamento de Odontopediatría, que literalmente dice: …"De manera atenta me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias. En respuesta a su circular de fecha 13 de noviembre del año en curso, con referencia F.O.SG 018/2023 me permito solicitarle la ampliación de horario para la Doctora Johanna María Cabrera Ayuso, Profesora Titular II a partir del 1 de enero 2024 a indefinido el horario sería de 9:30 a 11:30 horas, dicha solicitud se ha estado requiriendo desde el 2021 en varias cartas, considerando que la carga académica en la coordinación del curso lo amerita y el apoyo en la tecnología educativa que ella brinda al Departamento en la implementación del curso en forma virtual, la docencia práctica y clínica, hace necesaria dicha ampliación de horario para que pueda desempeñar de forma más eficiente su labor. Quiero hacer notar que el desempeño que ha tenido la Dra. Cabrera en el departamento, durante el tiempo que ha laborado como Profesora Titular, ha sido muy satisfactorio, colaborando con todas las actividades, con actitud propositiva y demostrando liderazgo. Sin otro particular. Atentamente".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.32 Ampliar el horario a término a la **DRA. JOHANNA MARÍA CABRERA AYUSO**, Registro de Personal No. 20090576, como Profesora Titular II de Estomatología, con énfasis en Odontopediatría, asignada al Departamento de Odontopediatría, 2 horas diarias, de lunes a viernes, 09:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q.3,214.00).

Las atribuciones de la Dra. Johanna María Cabrera Ayuso, serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Departamento de Odontopediatría; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas especificas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º. y 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y lo manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Socio-Preventiva:
Se conoció carta de fecha 23 de octubre de 2023, Ref.: A.O.S.P. 72-2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Leonel Arriola Barrientos, Director del Área de Odontología Socio-Preventiva, que literalmente dice: …"Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias. Por este medio solicito la contratación de dos profesores interinos para el Área de Odontología Socio-Preventiva, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de lunes a viernes, ocho horas diarias:
1. Dr. José Alberto Aguilar Contreras, Registro de personal No. 20010541
2. Dra. Rosy Marcella del Aguila Amiel, Registro de personal No. 20151595
Agradeciendo su atención, suscribo. Atentamente…".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.33 Nombrar al **DR. JOSÉ ALBERTO AGUILAR CONTRERAS**, Registro de Personal No. 20010541, como Profesor Interino a término, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (Plaza reprogramada).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones del Dr. José Alberto Aguilar Contreras, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.34 Nombrar a la **DRA. ROSY MARCELLA DEL AGUILA AMIEL**, Registro de Personal No. 20151595, como Profesora Interina a término, asignada al Área de Odontología Socio-Preventiva de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Rosy Marcella del Aguila Amiel, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

No. 13382

Acta No. 01-2024

Unidad de Planificación y Desarrollo Académico -UPDEA-:

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.35 Nombrar al **LIC. EDUARDO SALVADOR NAVARRO MOLINA**, Registro de Personal No. 20062049, como profesor interino a término, asignado a la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico –UPDEA- de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00).

Las atribuciones del Lic. Eduardo Salvador Navarro Molina, serán: Ordinarias: Dar seguimiento a las actividades de implementación y configuración de las aulas virtuales acorde a la necesidad académica-administrativa. Gestión de los parámetros de calidad establecidos para las ofertas en modalidad no presencial. Verificar que la arquitectura de implementación de las ofertas académicas responda a los lineamientos estipulados para la virtualidad. Apoyar en los requerimientos de gestión administrativa para el buen funcionamiento del Campus virtual y sus complementos. Apoyar en la programación y divulgación de las ofertas de formación educativa. Realizar tareas administrativas y de gestión requeridas para el buen funcionamiento del Campus virtual. Periódicas: Organizar talleres de formación y capacitación de docentes en el uso del Campus y sus aulas virtuales. Organizar y supervisar el desarrollo de actividades virtuales dentro del Campus virtual. Mantener buenas relaciones con distintas unidades académico-administrativas e instituciones para el buen funcionamiento de los recursos a disposición. Coordinar y gestionar con el personal de control académico la información necesaria para la matriculación de docenes y asignación de estudiantes en los cursos virtuales. Brindar acompañamiento continuo al administrador de la plataforma. Realizar el seguimiento de las acciones pedagógicas, técnicas y administrativas relacionadas al Campus virtual. Participar en la puesta en marcha y ejecución de ofertas académicas virtuales de acuerdo con los cronogramas establecidos. Eventuales: Establecer protocolos para la gestión e implementación de procesos virtuales, así como brindar retroalimentación en el proceso. Informar sobre el desarrollo e implementación de las ofertas académicas virtuales. Emitir opinión sobre consultas específicas relacionadas a la gestión de recursos del Campus virtual. Compartir la experiencia obtenida con las diferentes entidades dentro y fuera de USAC. Otras inherentes que asigne el jefe inmediato.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.3 Nombramiento del Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad.
El Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, indicó que es necesario que este Órgano de Dirección nombre al Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera, como Profesor Titular I de Estomatología del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad. Lo anterior obedece al hecho de que se encuentra pendiente dicha sanción por parte del Órgano de Dirección de la Universidad y se requiere emitir el nombramiento y el contrato correspondiente.

La Junta Directiva, considerando lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, en el Punto NOVENO, Inciso 9.2 del Acta No. 27-2022 de la sesión ordinaria celebrada, el 10 de agosto de 2022 y conocida por este órgano de Dirección en el Punto Décimo Primero, Inciso 11.1, Subincisos 11.1.1 y 11.1.2 del Acta No. 33-2022 de la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de septiembre de 2022; considerando que no existe medio de impugnación alguno en el presente Concurso de Oposición, por lo que con base en lo estipulado en la literal "ñ" del Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); con base en el Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; con base en los Artículos 16 y 26 del Reglamento de los Concursos de Oposición del Profesor Universitario, después de discutirlo, **acordó**:

8.3.1 Nombrar al **DR. JUAN FERNANDO GUERRERO HERRERA**, Registro de Personal No. 20140276, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad de la plaza, sin exceder del 31 de marzo de 2024, Colegiado No. 3,342, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.4 Nombramiento del Dr. José Emilio Berthet Monzón, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad.
El Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, indicó que es necesario que este Órgano de Dirección nombre al Dr. José Emilio Berthet Monzón, como Profesor Titular I de Estomatología del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad. Lo anterior obedece al hecho de que se encuentra pendiente dicha sanción por parte del Órgano de Dirección de la Universidad y se requiere emitir el nombramiento y el contrato correspondiente.

La Junta Directiva, considerando lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, en el Punto NOVENO, Inciso 9.2 del Acta No. 27-2022 de la sesión ordinaria celebrada, el 10 de agosto de 2022 y conocida por este órgano de Dirección en el Punto Décimo Primero, Inciso 11.1, Subincisos 11.1.1 y 11.1.2 del Acta No. 33-2022 de la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de septiembre de 2022; considerando que no existe medio de impugnación alguno en el presente Concurso de Oposición, por lo que con base en lo estipulado en la literal "ñ" del Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); con base en el Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; con base en los Artículos 16 y 26 del Reglamento de los Concursos de Oposición del Profesor Universitario, después de discutirlo, **acordó**:

8.4.1 Nombrar al **DR. JOSÉ EMILIO BERTHET MONZÓN**, Registro de Personal No. 20040650, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad de la plaza, sin exceder del 31 de marzo de 2024, Colegiado No. 2,071, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. José Emilio Berthet Monzón, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

8.5 Nombramiento del Dr. Mario Enrique Castañeda López, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad.
El Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, indicó que es necesario que este Órgano de Dirección nombre al Dr. Mario Enrique Castañeda López, como Profesor Titular I de Estomatología del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad. Lo anterior obedece al hecho de que se encuentra pendiente dicha sanción por parte del Órgano de Dirección de la Universidad y se requiere emitir el nombramiento y el contrato correspondiente.

La Junta Directiva, considerando lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, en el Punto NOVENO, Inciso 9.2 del Acta No. 27-2022 de la sesión ordinaria celebrada, el 10 de agosto de 2022 y conocida por este órgano de Dirección en el Punto Décimo Primero, Inciso 11.1, Subincisos 11.1.1 y 11.1.2 del Acta No. 33-2022 de la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de septiembre de 2022; considerando que no existe medio de impugnación alguno en el presente Concurso de Oposición, por lo que con base en lo estipulado en la literal "ñ" del Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); con base en el Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; con base en los Artículos 16 y 26 del Reglamento de los Concursos de Oposición del Profesor Universitario, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.1 Nombrar al **DR. MARIO ENRIQUE CASTAÑEDA LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20140266, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad de la plaza, sin exceder del 31 de marzo de 2024, Colegiado No. 2,160, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. Mario Enrique Castañeda López, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.6 Nombramiento del Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad.
El Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, indicó que es necesario que este Órgano de Dirección nombre al Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez, como Profesor Titular I de Estomatología del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad. Lo anterior obedece al hecho de que se encuentra pendiente dicha sanción por parte del Órgano de Dirección de la Universidad y se requiere emitir el nombramiento y el contrato correspondiente.

La Junta Directiva, considerando lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, en el Punto NOVENO, Inciso 9.2 del Acta No. 27-2022 de la sesión ordinaria celebrada, el 10 de agosto de 2022 y conocida por este órgano de Dirección en el Punto Décimo Primero, Inciso 11.1, Subincisos 11.1.1 y 11.1.2 del Acta No. 33-2022 de la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de septiembre de 2022; considerando que no existe medio de impugnación alguno en el presente Concurso de Oposición, por lo que con base en lo estipulado en la literal "ñ" del Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); con base en el Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; con base en los Artículos 16 y 26 del Reglamento de los Concursos de Oposición del Profesor Universitario, después de discutirlo, **acordó**:

8.6.1 Nombrar al **DR. JUAN CARLOS BÚCARO GÓMEZ**, Registro de Personal No. 20130789, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad de la plaza, sin exceder del 31 de marzo de 2024, Colegiado No. 3,195, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00), renglón presupuestario No. 011.

Las atribuciones del Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.7 Respuesta de la Escuela de Estudios de Postgrado, acerca de la denuncia del expediente de la Dra. Annya Marié Andrea Vela Soto.

Se conoció carta de fecha 22 de noviembre de 2023, Ref. EPFO-227-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: ..."Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. Atentamente me dirijo a ustedes en relación al oficio Ref.: F.O.J.D. 372-2023, con el cual solicitan a la Escuela de Estudios de Postgrado, realizar la denuncia del extravío del expediente de la Dra. Annya Marié Andrea Vela Soto. Al respecto, informo que no consideramos pertinente hacer la denuncia, ya que el expediente en mención no estaba conformado por documentos originales, sino por copias confrontadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad; y al existir en los archivos de Junta Directiva una copia de dicho expediente, junto con la opinión favorable del reconocimiento de maestría emitido por el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, consideramos que lo pertinente es continuar con el trámite correspondiente. Agradeciendo su atención. Muy atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.7.1 Darnos por enterados de la respuesta de la Escuela de Estudios de Postgrado, acerca de la denuncia del expediente de la Dra. Annya Marié Andrea Vela Soto.

8.7.2 Informar a la Dra. Annya Marié Andrea Vela Soto, la respuesta de la Escuela de Estudios de Postgrado, acerca de la denuncia del expediente.

8.7.3 Después de realizadas las consultas con el Departamento de Registro y Estadística, donde solicitan se realice la denuncia del extravío del expediente de la Dra. Annya Marié Andrea Vela Soto, se le envía a la Escuela de Estudios de Posgrado, para que inicien dicho trámite.

8.8 Renuncia presentada por la Dra. Marissa Recinos Martínez, a partir del 01 de febrero de 2024.

Se conoció carta de fecha 10 de enero de 2024, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Marissa Recinos Martínez, Profesora interina, Registro de Personal No. 20140279, que literalmente dice: ..."Formalmente les presento mi renuncia al cargo de Profesora Interina asignada a la Dirección de Clínicas de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del primero de febrero del año en curso. Las atribuciones del puesto que he desempeñado, con profesionalismo, dedicación y responsabilidad, desde el año dos mil catorce, han sido la planificación, ejecución (presencial/virtual) y evaluación del Programa para la Formación Profesional del Personal Auxiliar Odontológico para Guatemala-Asistentes Dentales- de la Facultad de Odontología, en sus aspectos teóricos, teórico-prácticos y de aplicación clínica, así como también la creación de nuevo material docente propio y original en el campo de la formación de recursos humanos auxiliares en Odontología, Investigación y Extensión en ese campo y me he sentido muy complacida por la oportunidad que se me brindó. Tomar la radical y difícil decisión de renunciar obedece a que algunas de las autoridades actuales de la Facultad, no respetan las condiciones laborales para las que fui contratada, por lo que realizar las funciones propias de mi cargo, ha sido sumamente complejo. Dichas autoridades no han considerado que la importancia y el valor del Programa en mención es incuestionable para el desenvolvimiento del profesional de la Odontología, así como también, que constituye un aporte de nuestra Casa de Estudios a la sociedad guatemalteca al preparar al personal auxiliar y que éstos tengan oportunidades de trabajo. Aunado a lo anterior, es necesario expresar que en cualquier ambiente laboral se debe dignificar al ser humano, que el honor y la decencia tengan

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

significado; que se trabaje solidariamente, con justicia, sin resentimientos, sin conflicto y con respeto, y de momento, esos valores están menguados por las autoridades. En ese contexto, no me queda más que reconocer en cuanto a la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Facultad de Odontología, que ambas me han otorgado una infinidad de experiencias formativas invaluables, principios éticos y valores que rigen mi vida, por ello, tienen todo mi respeto y agradecimiento las dos. Sin otro particular".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.8.1 Darnos por enterados de la carta de renuncia presentada por la Dra. Marissa Recinos Martínez.

8.8.2 Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Marissa Recinos Martínez, a partir del 01 de febrero de 2024 y agradecerle los servicios prestados a esta institución, deseándole toda clase de éxitos en su vida personal y profesional.

Adendum, del Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, al acuerdo de renuncia de la Dra. Marisa Recinos.
Al respecto de la renuncia presentada por la Dra. Marisa Recinos, a la Coordinación del Curso de Asistentes Dentales de la Facultad de Odontología, deseo dejar constancia de cómo afecta esto a la formación de personal auxiliar en nuestra institución.
Los primeros cursos de formación de asistentes dentales, nacen en la Facultad de Odontología, bajo la coordinación del Dr. Roberto Gereda, en el Departamento de Educación Odontológica, hace más de cincuenta años, durante estas décadas, y en que muchas administraciones, a pesar de ser muy necesario se han dejado de formar técnicos de laboratorio, higienistas y asistentes dentales.
Lamentablemente, el concepto de formación de recurso de personal para la carrera de odontología en nuestra universidad, se ha focalizado en formar profesionales a nivel de licenciatura, y a pesar de ser una Facultad con muchos años de fundación, la formación de personal a nivel técnico no se ha institucionalizado.
El último curso formal que se implementó, llevaba nueve años de formar asistentes dentales y termina este año, con la renuncia de la Dra. Recinos, quien se retira por la imposibilidad de proseguir formando recurso humano, para trabajar con odontólogos externos a la Facultad de Odontología. Y para instituciones como el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. El desacuerdo entre la administración de esta Facultad y la coordinadora, interrumpe el proceso de formación de técnicos para el mercado laboral y para auxiliar a los estudiantes en las clínicas intramuros de nuestra unidad académica.
La Facultad de Odontología, debe de preocuparse por continuar impulsando la formación de personal auxiliar y técnicos, para la clínica propia y externa, creando y ubicando los recursos para motivar a los estudiantes, a asignar este tipo de carreras, en un Área como Dirección de Clínicas, que tendrán el suficiente apoyo para su implementación y desarrollo.
Es importante promover la formación de recursos humanos a nivel técnico-universitario, con el respaldo de los títulos expedidos, de forma académica, que serán preferibles a que desarrollen esta tarea de formación en instituciones con fines comerciales, como los depósitos dentales, y clínicas privadas que siguen un pensum dirigido a sus intereses muy particulares.
A la Dra. Marisa Recinos, mi agradecimiento por todo lo realizado y que su futuro profesional se desarrolle de la mejor manera.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

NOVENO: Asuntos Administrativos:

9.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo del Dr. Diego Alejandro Estrada Fión del del 01 de febrero al 30 de abril de 2024.
Se conoció carta de fecha 12 de enero de 2024, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Diego Alejandro Estrada Fión, Profesor Titular VI del Departamento de Operatoria Dental, que literalmente dice: ..."Es un gusto saludarles y a la vez desearle éxitos en éste año que recién comienza, el motivo de la presente comunicación es solicitar licencia sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el 01 de febrero del año 2024 hasta el 30 de abril del año 2024 en horario de 09:30 am a 11:30 am, ésta petición obedece a razones de índole personal. Para referencia de la Junta Directiva, la presente petición se basa y norma en:

1. Leyes y reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala
 - Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carios de Guatemala.
 - Normas para la concesión de licencias
 - Norma 6A: (modificado por punto tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 03/2001 del Consejo Superior Universitario, de fecha 28-02-2001) Las licencias sin goce de sueldo hasta por sesenta (60) días, serán concedidas o denegadas por los Decanos, Directores de Escuelas, Directores de Centros Regionales y Directores Generales o Autoridad Jerárquica similar. *Las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días, serán concedidas o denegadas por los Órganos de Dirección correspondientes (la cursiva es propia).* El Rector tendrá potestad para conceder o denegar licencias sin goce de sueldo en las Unidades que no dependan de las facultades, escuelas ni centros regionales. en aquellos casos en que se solicite la licencia para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad, se concederá por la Junta Directiva, el Consejo Directivo el Rector en su caso, mientras dure en el ejercicio del puesto o cargo.

Agradeceré se sirvan dar trámite a la presente solicitud, me despido de ustedes con aprecio".

La Junta Directiva con base en lo establecido en la Norma 6ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, **acordó**:

9.1.1 Conceder licencia sin goce de sueldo al **DR. DIEGO ALEJANDRO ESTRADA FIÓN**, en su plaza como Profesor Titular VI, asignado al Departamento de Operatoria Dental de la Facultad de Odontología, 2 horas diarias, de lunes a viernes, de 09:30 a 11:30 horas, del 01 de febrero al 30 de abril de 2024, por asuntos personales, oportunidad laboral externa.

DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas.
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO SEGUNDO: Informes.
12.1 Del Decano.
No hay documentos que tratar.
12.2 Del Secretario.
No hay documentos que tratar.
12.3 Del Secretario Adjunto.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

No hay documentos que tratar.

12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
No hay documentos que tratar.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
No hay documentos que tratar.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024.
Se conoció transcripción de fecha 01 de diciembre de 2023, dirigida a las Unidades Ejecutoras, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: …"Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

7.4 Oficio identificado como CRCC No. 007-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 11 al 23 de septiembre de 2023.

4.3 OFICIO DGF No. 1401P-2023 de la Dirección General Financiera, referente al traslado del Oficio Ref. DP. OF 873-2023 del Departamento de Presupuesto, en el que se adjunta el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1401P2023 de la Dirección General Financiera, referente al traslado del oficio Ref. DP. OF 873-2023 del Departamento de Presupuesto, en el que se adjunta el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente oficio: ----

"Guatemala, 27 de noviembre de 2023

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero Secretario General
Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera, deseándole éxitos en sus actividades. Por este medio se traslada el Oficio Ref. D.P. OF 873-2023 del Departamento de Presupuesto, de fecha 27 de noviembre de 2023, en el cual se adjunta el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto estimado de TRES MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q.3,039,643,187.00) de los Regímenes Ordinario y Especifico. De conformidad con lo anterior y considerando lo establecido en la Norma 5.4 en relación

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

con las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se solicita que el referido Proyecto de Presupuesto sea trasladado al Honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación respectiva.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

"Ref. DP. OF 873-2023 Guatemala, 27 de noviembre de 2023

Doctor
Abraham González Lemus
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor González:

Por este medio le manifiesto mis mejores consideraciones, a la vez se presenta la propuesta de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo indicado en las Normas 5.4, 6.3 y 6.6 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que este sea elevado al Honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación. De acuerdo con la Iniciativa de Ley 6279 con dictamen favorable del Congreso de la República de Guatemala, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2024 asciende a Q.2,638,917,000.00 como Aporte Constitucional y Extraordinario, a este monto se le agrega Otros Aportes Convenio MINFIN-USAC por Q10,000,000.00 (Régimen Especial). En función de ello se informa que el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2024 se estima en tres mil treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y siete quetzales (Q.3,039,643,187.00) del Régimen Ordinario y Específico, donde los ingresos y egresos proyectados están integrados con las asignaciones ordinarias y extraordinarias, se determina que el presupuesto cumple con el principio presupuestario de equilibrio según las normas que regulan la elaboración y ejecución de presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 2. Adjunto a este oficio se envía el Informe del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, en el que se presenta el techo presupuestario 2024, anexos, el presupuesto de ingresos y egresos, el proyecto de Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, propuesta de Acuerdo de Aprobación, las cuales se solicita elevar al Consejo Superior Universitario para su consideración. Sin otro particular, me suscribo de usted,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

"**Presentación**

De conformidad con la información presentada por el Ministerio de Finanzas Públicas, en los Techos Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024 por Entidad, Programa, Subprograma, Actividad y Fuente Específica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2024 asciende a la cantidad de dos

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

mil cuatrocientos dieciocho millones novecientos diecisiete mil quetzales (Q.2,418,917,000) a este monto se le agrega como Otros Aportes Extraordinarios para la Universidad de doscientos veinte millones (Q220,000,000), Convenio MINFIN-USAC Q10,000,000, fondo que administra exclusivamente el Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM- (Régimen Especial), con esta información en parte fueron aprobadas las estimaciones primarias por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 13-2023 de fecha 26 de julio de 2023. El cuadro siguiente muestra el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 por un total de ingresos y egresos de, Tres mil treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y siete quetzales (Q.3,039,643,187).

Cuadro 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2024

	Concepto	Subtotal en Q.	Total en Q.
Presupuesto de Ingresos			
Régimen Ordinario			
1	**Ingresos Corrientes**		**2,716,403,920**
1.1	Ingresos Tributarios	7,681,000	
1.2	No tributarios	69,805,920	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	2,418,917,000	
1.4	Transferencias Corrientes Aporte Extraordinario	220,000,000	
Régimen Especifico			**323,239,267**
2	Ingresos Específicos		
2.1	Ingresos no Tributarios	313,059,977	
2.2	Transferencias Corrientes	10,179,290	
Total ingresos			**3,039,643,187**
Presupuesto de Egresos			
Régimen Ordinario			**2,716,403,920**
1	Plan de Funcionamiento	1,229,582,165	
2	Plan de Transferencias	1,414,212,034	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,378,197	
Régimen Específico			**323,239,267**
1	Proyectos Autofinanciables	323,239,267	
Total Egresos			**3,039,643,187**

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-1813-2023 MINFIN, Iniciativa de Ley 6279 y, Sistema Presupuestario USAC 2024.

De acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas en Oficio No. DF-SOECT-DGAI-1813-2023 e Iniciativa de Ley 6279 con dictamen favorable del Congreso de la República de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2024, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a, dos mil seiscientos treinta y ocho millones novecientos diecisiete quetzales (Q2,638,917,000) como Aporte Constitucional y Extraordinario, a este monto se le agrega Otros Aportes Convenio MINFIN-USAC por Q10,000,000 (Régimen Especial).

Cuadro 2
Universidad de San Carlos de Guatemala
Aporte del Gobierno Central
Año: 2023-2024

Concepto	Monto asignado Año 2023 en Q.	Monto asignado Año 2024 en Q.	Aumento/Disminución
Aporte Constitucional	2,156,016,000	2,418,917,000	262,901,000
Aporte Extraordinario	420,000,000	220,000,000	-200,000,000
Total	2,576,016,000	2,638,917,000	62,901,000

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-1813-2023 MINFIN, Iniciativa de Ley 6279 y, Sistema Presupuestario USAC 2024.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

El cuadro anterior, refleja un aumento de Q.262,901,000 de Aporte Constitucional y una disminución de Q.200,000,000 correspondiente al Aporte Extraordinario, en valores globales se estima un incremento por parte del Gobierno Central de Q.62,901,000 para el Ejercicio Fiscal 2024 en relación al año 2023.

Cuadro 3
Universidad de San Carlos de Guatemala
Total Presupuesto de Ingresos por Régimen
Ejercicio Fiscal 2024

Concepto	Monto asignado en Q.	% del Presupuesto
Régimen Ordinario	2,716,403,920	89
Régimen Especial	323,239,267	11
Total	3,039,643,187	100

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-1813-2023 MINFIN, Iniciativa de Ley 6279 y, Sistema Presupuestario USAC 2024.

Según la información del cuadro anterior los ingresos totales de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 se estima en, Tres mil treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres ciento ochenta y siete quetzales (Q.3,039,643,187) integrado en Régimen Ordinario y Régimen Especial.

Cuadro 4
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de ingresos y egresos del Régimen Ordinario y Específico
Ejercicio Fiscal 2024

Concepto	Monto Q.
Ingresos	3,039,643,187
Egresos	3,039,643,187
Sumas	**0.00**

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-1813-2023 MINFIN, Iniciativa de Ley 6279 y, Sistema Presupuestario USAC 2024.

Cuadro 4
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de ingresos y egresos del Régimen Ordinario y Específico
Ejercicio Fiscal 2024

Concepto	Monto Q.
Ingresos	3,039,643,187
Egresos	3,039,643,187
Sumas	**0.00**

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-1813-2023 MINFIN, Iniciativa de Ley 6279 y, Sistema Presupuestario USAC 2024.

El cuadro anterior refleja un equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos del Régimen Ordinario y Específico para el Ejercicio Fiscal 2024.

A) RÉGIMEN ORDINARIO 1) PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos del Régimen Ordinario estimados para el año 2024 ascienden a dos mil setecientos dieciséis millones cuatrocientos tres mil novecientos veinte quetzales (Q.2,716,403,920), integrados de la manera siguiente:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Cuadro 5
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ingresos Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2024

Concepto	Monto asignado en Quetzales	% del Presupuesto
Ingresos tributarios	7,681,000	0
Derechos educacionales	28,118,228	1
Renta de activos	29,),688	1
Venta de servicios	1,592,700	0
Otros ingresos por ventas	10,346,304	0
Aporte constitucional	2,418,917,000	89
Aporte extraordinario	220,000,000	8
Total	**2,716,403,920**	**100**

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-1813-2023 MINFIN, Iniciativa de Ley 6279 y, Sistema Presupuestario USAC 2024.

Es importante resaltar que el 89% de los ingresos del Régimen Ordinario están representados por el Aporte constitucional y un 8% de Aporte extraordinario.

2) EGRESOS

El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Universidad en el Régimen Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2024 se estima en la suma de, dos mil setecientos dieciséis millones cuatrocientos tres mil novecientos veinte quetzales (Q.2,716,403,920) financiado por Q2,638,917,000 procedentes del Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-, setenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos veinte quetzales (Q77,486,920) de fondos propios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de lo anterior se procedió a programar los egresos en dos mil setecientos dieciséis millones cuatrocientos tres mil novecientos veinte quetzales (Q2,716,403,920), con base a los ingresos estimados.

Cuadro 6
Universidad de San Carlos de Guatemala
Total de Egresos Régimen Ordinario, Planes y Fondos
Ejercicio Fiscal 2024

Concepto	Monto asignado en Quetzales 2024	% del Presupuesto
Plan de funcionamiento	1,229,582,165	45
Plan de transferencias	1,414,212,034	52
Fondo de inversión	43,085,264	2
Fondo de investigación	22,146,260	1
Fondo de desarrollo	7,378,197	0
Total	**2,716,403,920**	**100**

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-1813-2023 MINFIN, Iniciativa de Ley 6279 y, Sistema Presupuestario USAC 2024.

El cuadro anterior refleja dos planes con mayor asignación presupuestaria siendo estos, el Plan de Funcionamiento con un 45% del presupuesto ordinario y un 52% para el Plan de Transferencias. El cuadro siguiente muestra los diferentes planes y fondos del Régimen Ordinario por grupo de gasto, los rubros con una mayor asignación presupuestaria es el Plan de Funcionamiento por un monto estimado de Q.1,229,582,165, el Plan de Trasferencias con un monto de Q.1,414,212,034 con destino para atender prestaciones laborales, procesos de reinstalación entre otros.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

Cuadro 7
Universidad de San Carlos de Guatemala
Régimen Ordinario
Planes y Fondos por Grupo de Gastos
Ejercicio Fiscal 2024

Grupo de gasto	Concepto	Plan de Funcionamiento	Plan de Transferencias	Plan de Inversión	Fondo de Investigación	Fondo de Desarrollo
0	Servicios personales	1,130,654,509.79	1,001,803,299.00	0.00	0.00	142,679.00
100	Servicios no personales	52,838,364.81	3,222.00	23,499,043.00	1,870,000.00	2,110,224.46
200	Materiales y suministros	22,634,402.16	0.00	8,545,897.00	323,150.00	62,000.00
300	Prop. planta, equipo e intangibles	7,085,125.96	0.00	3,040,324.00	0.00	42,000.00
400	Transferencias corrientes	2,542,084.01	78,447,310.00	0.00	1,395,000.00	4,808,698.00
500	Transferencias de Capital	0.00	9,818,580.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones globales	13,827,678.27	324,139,623.00	8,000,000.00	18,558,110.00	212,595.54
	Total	**1,229,582,165**	**1,414,212,034**	**43,085,264**	**22,146,260**	**7,378,197**

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-1813-2023 MINFIN, Iniciativa de Ley 6279 y, Sistema Presupuestario USAC 2024.

A continuación, se presenta cuadro del régimen ordinario por grupo de gasto, donde los servicios personales tiene una asignación del 79%, los servicios no personales con un 3%, transferencias corrientes con el 3% y, las asignaciones globales con un 13% del techo presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Cuadro 8
Universidad de San Carlos de Guatemala
Egresos Régimen Ordinario
Por Grupo de Gasto
Ejercicio Fiscal 2024

Grupo de gasto	Concepto	Monto asignado en quetzales	% del Presupuesto
0	Servicios personales	2,132,600,487.79	79
100	Servicios no personales	80,320,854.27	3
200	Materiales y suministros	31,565,449.16	1
300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	10,167,449.96	0
400	Transferencias corrientes	87,193,092.01	3
500	Transferencias de Capital	9,818,580.00	0
900	Asignaciones globales	364,738,006.81	13
Total		**2,716,403,920**	**100**

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-1813-2023 MINFIN, Iniciativa de Ley 6279 y, Sistema Presupuestario USAC 2024.

B) RÉGIMEN ESPECIAL 1) PRESUPUESTO DE INGRESOS

El monto de los ingresos programados para el Ejercicio Fiscal 2024, del Régimen Especial es de Q.323,239,267 el cual está integrado por los Programas Autofinanciables de las diferentes Unidades Ejecutoras. El Régimen Especial está integrado por los ingresos Derechos educacionales, Renta de activos, Venta de artículos y productos, Venta de servicios, Otros ingresos por venta de productos y Donaciones del sector interno, programados por las diferentes Unidades Ejecutoras, como se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 9
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ingresos Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2024

Concepto	Monto asignado en quetzales	% de Presupuesto
Derechos educacionales	191,760,853	59
Renta de activos	2,400,191	1
Venta de artículos y productos	4,904,336	2
Venta de servicios	113,728,287	35
Otros Ingresos venta de productos	266,310	0
Donaciones sector interno	10,179,290	3
Total	**323,239,267**	**100**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Presupuestario, USAC, Año: 2024.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

En el cuadro anterior se observa que el 59% de los ingresos del Régimen Especial está constituido por los Derechos Educacionales del presupuesto programado, los ingresos por Venta de servicios está integrado por un 35%, como los rubros con mayor aportación en los ingresos de dicho régimen.

2) PRESUPUESTO DE EGRESOS

Este Régimen incluye el Plan Autofinanciable, la distribución por tipo de gasto es la siguiente:

Cuadro 10
Universidad de San Carlos de Guatemala
Egresos Régimen Especial
Por Grupo de Gasto
Ejercicio Fiscal 2024

Grupo de gasto	Descripción	Monto asignado en quetzales	% del Presupuesto
0	Servicios personales	224,187,451.80	69
100	Servicios no personales	16,186,451.02	5
200	Materiales y suministros	24,478,080.03	8
300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	8,951,180.60	3
400	Transferencias corrientes	32,718,509.97	10
800	Otros Gastos	176,415.00	0
900	Asignaciones globales	16,541,178.58	5
Total		**323,239,267**	**100**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Prespuestario, USAC, Año: 2024.

Los Proyectos Autofinanciables programados en las Unidades Ejecutoras según el sistema presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suma Q.323,239,267, la base para su cálculo ha sido la información presentada y proporcionada por cada una de ellas con los ajustes pertinentes. Los Servicios Personales representan el 69% del total de gastos del Régimen Específico, el grupo de gastos de Materiales y Suministros representan el 8% y, el gasto de Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles únicamente equivale al 3% del total de los gastos programados para el año 2024. A continuación, se presenta la propuesta de Acuerdo de Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte del Honorable Consejo Superior Universitario, la propuesta de Normas de Ejecución Específicas para el Ejercicio Fiscal 2024 que se incluyen tienen el propósito de permitir una adecuada ejecución presupuestaria dentro de las estimaciones financieras que se prevén para el año 2024.

Propuesta de Acuerdo de Aprobación del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024

El Consejo Superior Universitario conoció el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio Fiscal 2024, las explicaciones sobre su integración, proporcionadas por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como la información con relación al Aporte Constitucional del presente año presentada por el Director General Financiero, las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros de Consejo Superior Universitario. **Considerando:** que el Proyecto de Presupuesto para el año 2024 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República incluye los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Considerando:** que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2024 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2024 las Unidades Ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. **Considerando:** que el personal de la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo. **Considerando:** que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados. **ACUERDA: 1)** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 por el monto de TRES MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q.3,039,643,187), distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario dos mil setecientos dieciséis millones cuatrocientos tres mil novecientos veinte quetzales (Q.2,716,403,920) y Régimen Especial trescientos veintitrés millones doscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y siete quetzales (323,239,267) **2)** Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes para el Ejercicio Fiscal 2024 en Q.3,039,643,187 distribuido en la forma propuesta:

Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2024

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
Presupuesto de Ingresos			
Régimen Ordinario			
1	**Ingresos Corrientes**		**2,716,403,920**
1.1	Ingresos Tributarios	7,681,000	
1.2	No tributarios	69,805,920	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	2,418,917,000	
1.4	Transferencias Corrientes Aporte Extraordinario	220,000,000	
Régimen Específico			**323,239,267**
2	Ingresos Específicos		
2.1	Ingresos no Tributarios	313,059,977	
2.2	Transferencias Corrientes	10,179,290	
Total ingresos			**3,039,643,187**
Presupuesto de Egresos			
Régimen Ordinario			**2,716,403,920**
1	Plan de Funcionamiento	1,229,582,165	
2	Plan de Transferencias	1,414,212,034	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,378,197	
Régimen Específico			**323,239,267**
1	Proyectos Autofinanciables	323,239,267	
Total Egresos			**3,039,643,187**

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-1813-2023 MINFIN, Iniciativa de Ley 6279 y, Sistema Presupuestario USAC 2024.

Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 siguiente:

1. **Observar y aplicar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias de Renglones de Gasto para la Universidad de San Carlos de Guatemala.**
2. **Las modificaciones presupuestarias se deben gestionar ante el Departamento de Presupuesto.**
3. **Suspender a partir del 01 de enero de 2024, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la apertura presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas plazas requiera de asignaciones adicionales para su cobertura, para el caso de creación de plazas que la Unidad Ejecutora cubre con sus propios recursos la División de Administración de Recursos Humanos podrá tramitar la creación de plazas por el periodo que cubra con dichos recursos.**
4. **Las economías por concepto de sueldos que las Unidades Ejecutoras determinen en el grupo de gasto "0", deben utilizarse prioritariamente para cubrir necesidades del grupo 0, solicitudes de asignación adicional y grupos de gasto del 1 al 8, de la misma Unidad Ejecutora. Las economías correspondientes al trimestre enero-marzo podrán gestionarse a más tardar en el mes de abril y, las economías del trimestre julio-septiembre podrán gestionarse a más tardar en el mes de octubre.**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

5. Durante el primer bimestre del Ejercicio 2024 se atenderán por el Departamento de Presupuesto, únicamente modificaciones presupuestarias relacionadas con los casos siguientes:
 5.1 Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine al grupo de Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2024, pero que funcionaron durante el segundo semestre de 2023 que se demuestre plenamente la necesidad de la plaza, los servicios de personal temporal y la Unidad Ejecutora cuente con disponibilidad presupuestaria.
 5.2 Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos, siempre y cuando la Unidad Ejecutora cuente dentro de su presupuesto con los créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva.
 5.3 Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones del grupo 0 Servicios Personales.
6. En las modificaciones presupuestarias de plazas docentes y administrativas las Unidades Ejecutoras podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja, para la creación de plazas docentes o administrativas de la misma carrera, es decir puestos administrativos para puestos administrativos y puestos docentes para puestos docentes, debiendo cubrir el excedente del bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación.
7. Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, podrán utilizarse prioritariamente, para cubrir salarios, bono mensual y gastos, en atención a lo contemplado en la norma anterior.
8. Las modificaciones presupuestarias derivadas del otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, deben gestionarse ante el Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la misma. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentar su licencia en el tiempo que corresponde.
9. Para cubrir la necesidad de contratación temporal de plazas administrativas o docentes que se encuentran en litigio (juicio ordinario laboral, diligencias de reinstalación, provenientes de conflictos colectivos de carácter económico social, se debe contar con la autorización de la División de Administración de Recursos Humanos para la creación de una plaza temporal, estableciendo como plazo máximo de contratación hasta que se resuelva el proceso litigioso de la plaza en conflicto, a fin de no generar relaciones laborales en perjuicio de la institución, la cual debe ser cubierta por recursos de la plaza en litigio de la Unidad Ejecutora. Para utilizar los recursos de manera permanente de las plazas en litigio se necesita contar con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que indique que el caso está plenamente concluido y cuya sentencia es favorable para la Universidad.
10. Para la gestión de modificaciones presupuestarias para el grupo de gasto 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles, es necesaria la presentación del formulario Anexo "B" Reprogramación del Grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles". Se instruye a las Unidades Ejecutoras que actualicen su Plan Anual de Compras -PAC- cuando se autoricen modificaciones presupuestarias según corresponda.
11. En el Régimen Ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, no podrán ser debitadas.
12. No es permitido incrementar salarios por medio de modificaciones presupuestarias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos presupuestarios de gasto del 1 al 8, del Régimen Ordinario.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

13. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que estén contempladas en la apertura presupuestaria del año 2024 y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición, pueden ser reprogramadas, previa evaluación del órgano de dirección de la Unidad Académica o autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a concurso de oposición resulta ser alguna de las siguientes:
a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de readecuación curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporal, de acuerdo con las necesidades de la Unidad Ejecutora; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporal por el órgano de dirección.
14. Se autoriza a la Dirección General Financiera para que en atención a las solicitudes que presenten las Unidades Ejecutoras, traslade al Ejercicio Fiscal 2024, previo a la aprobación del informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023, los saldos de los proyectos de Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios, Escuela de Vacaciones, Exámenes Públicos y Privados, los financiados con donaciones o transferencias con fin específico, los subprogramas de Pollo de Engorde, Ovinos y Caprinos, Producción de Cerdos e Industria Láctea atendiendo a su naturaleza podrán realizar una ampliación previa al cierre contable del Ejercicio Fiscal 2023 hasta por un 75% del saldo favorable según certificación contable y, para el caso de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, se gestionará de acuerdo a lo que apruebe el Consejo Superior Universitario en relación a la liquidación de dicha Unidad.
15. Los gastos con cargo al renglón presupuestario 121 "Divulgación e información" y, 196 "Servicios de atención y protocolo" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las Unidades Ejecutoras. En el caso de las Direcciones Generales, las erogaciones por este concepto deberán contar con el visto bueno del Señor Rector.
16. Las contrataciones en el renglón presupuestario 029 "OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica, el cual debe incluir dictamen de la División de Recursos Humanos. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, en los diferentes programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo Dictamen del Departamento de Presupuesto.
17. Los saldos de los proyectos de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2023 podrán ser trasladados al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023. Las Unidades Ejecutoras podrán destinar los saldos de sus programas de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2023 al Régimen Ordinario, previa aprobación de su Órgano de Dirección.
18. Los saldos favorables de las Escuelas de Vacaciones del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2024 de las distintas Unidades Académicas podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la Unidad. Para realizar esta modificación presupuestaria se requerirá autorización del Órgano de Dirección, y la liquidación de los ingresos y gastos, en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

19. Las Unidades Ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestaria para todo proceso de compra mayor de Cincuenta mil quetzales (Q50,000.00) conforme el Artículo 129 y sus modificaciones (Acta No. 07-2010 del CSU) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para los proyectos de programas autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad del tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores a cincuenta mil quetzales tanto en Régimen Ordinario y Régimen Especial.
20. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, cuya fuente es el Departamento de Contabilidad, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las Unidades Ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.
21. Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del Régimen Ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 31 de octubre de 2024, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo estable el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
22. Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidos, deben ceder saldos de las partidas del régimen ordinario de los grupos presupuestarios de gasto 1,2,4,5,6,7,8, y 9, que no ejecutarán en el presente Ejercicio Fiscal abonando la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 31 de octubre del año 2024.
23. Los procedimientos y procesos que se realizarán en modificaciones presupuestarias se indicarán en circular del Departamento de Presupuesto.
24. Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.
25. Los compromisos de Promociones Docentes hasta el año 2022, podrán atenderse con el pago de las economías que se obtengan del Ejercicio Fiscal 2023 y, podrá adicionarse al mismo, si es necesario y existiera, disponibilidad presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2024.
26. Se establezca un aporte anual total de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- por un monto de Q.1,178,022.00; y un aporte en concepto de membresía anual por USD 12,500.00 variable según el tipo de cambio. El Consejo Superior Universitario Centroamericano - CSUCA- deberá presentar un informe trimestral al Consejo Superior Universitario - CSU-.
27. Las Unidades Ejecutoras deberán observar la Norma 2.3, Se mantendrá una política de racionalización, austeridad, transparencia y eficiencia del gasto, por lo que las partidas presupuestarias contienen el monto máximo para cubrir los servicios personales, bienes

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

y suministros y no obligan a la realización del gasto y, por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa de las autoridades correspondientes en función de los resultados programados. Derivado que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se le programa el aporte constitucional como lo establece el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni se observa una asignación congruente al crecimiento de la población estudiantil ni al mejoramiento de la calidad académica.

Anexo 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento
Año: 2024

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2024
1	RECTORIA	21.066.119.00
2	FACULTAD DEAGRONOMIA	37.818.570.00
3	FACULTAD DEARQUITECTURA	41.986.373.00
4	FACULTAD DECIENCIAS JURIDICASY SOCIALES	46.530.048.00
5	FACULTAD DECIENCIAS ECONOMICAS	65.748.486.00
6	FACULTADDE CIENCIASQUIMICASY FARMACIA	41.332.206.00
7	FACULTADDE HUMANIDADES	42.552.909.00
8	FACULTADDE INGENIERIA	80.703.924.00
9	FACULTADDE CIENCIAS MEDICAS	84.051.641.00
10	FACULTADDE ODONTOLOGIA	41.140.905.00
11	FACULTADMEDICINA VETERINARIAY ZOOTECNIA	31.360.962.00
12	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	77.066.333.00
13	ESCUELA DE HISTORIA	13.022.963.00
14	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	30.642.736.00
15	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	26.402.443.00
16	CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES	2.722.451.00
17	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	15.232.425.00
18	ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	13.202.648.00
20	DIVISION BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO	11.303.428.00
21	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA	15.487.997.00
22	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	1.248.120.00
23	INST. DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	3.731.233.00
24	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	32.164.190.00
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE	18.654.919.00
26	CENTRODE ESTUDIOS DELMARYACUICULTURA	7.208.163.00
27	FINCABULBUXYA	1.063.970.00
28	FINCASABANA GRANDE	2.555.993.00
29	FINCASAN JULIAN	2.077.491.00
30	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	5.530.206.00
31	DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADISTICA	4.963.720.00
32	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	27.487.567.00
33	DIRECCION GENERAL DE EXTENSION	26.154.206.00
34	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	13.340.431.00
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	14.691.386.00
36	GRANJA EXPERIMENTAL VETERINARIA	1.137.633.00
37	CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS	8.229.384.00
38	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	9.923.123.00
39	ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	3.657.288.00
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3.627.628.00
41	PLAN DE PRESTACIONES	2.277.805.00
42	INSTITUTO TECNOLOGICO UNIVERSITARIOGUATEMALA SUR	4.888.566.00
45	FINCA MEDIO MONTE	650.721.00
46	SECRETARIA GENERAL	11.881.404.00
47	BIBLIOTECA CENTRAL	5.681.686.00
48	DIVISION SERVICIOS GENERALES	48.193.914.00
49	EFPEM CENTRAL	13.271.734.00
50	CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE	7.957.007.00
51	CENTROUNIVERSITARIODEEL PROGRESO	7.313.566.00
52	CENTROUNIVERSITARIODEBAJA VERAPAZ	4.386.190.00
53	CENTROUNIVERSITARIODETOTONICAPAN	7.714.377.00
54	CENTROUNIVERSITARIODECHIMALTENANGO	7.796.540.00
55	CENTROUNIVERSITARIODEJUTIAPA	6.300.072.00
56	CENTROUNIVERSITARIODESUR-OCCIDENTE	24.430.016.00
57	CENTROUNIVERSITARIODESANTA ROSA	9.495.368.00
58	CENTROUNIVERSITARIODEZACAPA	7.774.896.00
60	CENTROUNIVERSITARIODESOLOLA	4.691.086.00

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

Anexo
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento
Año: 2024

61	FARMACIA UNIVERSITARIA	467,977.00
63	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION	9,220,201.00
64	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	30,894,712.00
65	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	21,873,137.00
66	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	5,348,285.00
67	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETEN	19,302,884.00
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	15,394,570.00
69	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	8,196,045.00
71	CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO	3,667,332.00
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	2,013,362.00
73	EDC DE FACULTAD DE FARMACIA	9,065,765.00
74	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-	1,679,189.00
	Total.....	**1,229,582,165.00**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Presupuestario de Universidad de San Carlos de Guatemal, Año: 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 2
PLAN DE INVERSION 2024

UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
RECTORIA		Q 9,800,000.00
INTERCOMUNICACION DE UNIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Q9,800,000.00	
SERVICIOS GENERALES		Q33,285,264.00
MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIOS UNIVERSITARIOS	Q2,336,074.00	
PLAN GENERAL DE REMODELACIONES USAC	Q21,510,966.00	
URBANIZACION CIUDAD UNIVERSITARIA USAC	Q6,265,500.00	
ADQUISICION DE EQUIPO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA USAC	Q3,172,724.00	
TOTAL		Q 43,085,264.00

Fuente: Sistema Presupuestario y Financiero Univesidad de San Carlos de Guatemala, noviembre 2023.

ANEXO 3
FONDO DE INVESTIGACION 2024

	UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION		Q 22,146,260.00
1	ADMINISTRACION Y APOYO AL SISTEMA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD	Q 22,146,260.00	
	TOTAL		Q 22,146,260.00

Fuente: Sistema Presupuestario y Financiero Univesidad de San Carlos de Guatemala, noviembre 20 23.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 4
FONDO DE DESARROLLO 2024

	UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
	RECTORIA		Q 672,954.00
1	DESARROLLO Y CAPACITACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	Q 500,000.00	
2	APOYO PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA Y AUTOEV.	Q 80,654.00	
3	APOYO A FORM. Y EVALUACION DE PROYECTOS	Q 92,300.00	
	FACULTAD DE INGENIERIA		Q 176,263.00
4	APOYO PROY MEJ. ENSEN. DE LA FISICA	Q 176,263.00	
	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA		Q 6,528,980.00
5	APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF. UNIV. (CURSOS CORTOS)	Q 2,269,924.46	
6	APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF. UNIV. (MAEST.DOC. EN EL EXT)	Q 4,059,055.54	
7	PROG. DE FORM. DEL PROF. UNIV. EN MAESTRIAS TIEMPO COMPLETO.	Q 200,000.00	
	TOTAL		Q 7,378,197.00

Fuente: Sistema Presupuestario y Financiero Univesidad de San Carlos de Guatemala, noviembre 2023.

El Consejo Superior Universitario conoció el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio Fiscal 2024, las explicaciones sobre su integración, proporcionadas por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como la información con relación al Aporte Constitucional del(dicho) presente año presentada por el Director General Financiero, las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros de Consejo Superior Universitario. Considerando: que el Proyecto de Presupuesto para el año 2024 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República incluye los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Considerando: que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2024 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2024 las Unidades Ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. Considerando: que el personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo. Considerando: que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados. **ACUERDA: 1) Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 por el monto de TRES MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q.3,039,643,187), distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario dos mil setecientos dieciséis millones cuatrocientos tres mil novecientos veinte quetzales (Q.2,716,403,920) y Régimen Especial trescientos veintitrés millones doscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y siete quetzales (323,239,267). 2) Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes para el Ejercicio Fiscal 2024 en Q.3,039,643,187 distribuido en la forma propuesta:**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

No. 13404

Acta No. 01-2024

Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2024

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
Presupuesto de Ingresos			
Régimen Ordinario			
1	*Ingresos Corrientes*		*2,716,403,920*
1.1	*Ingresos Tributarios*	*7,681,000*	
1.2	*No tributarios*	*69,805,920*	
1.3	*Transferencias Corrientes Aporte Ordinario*	*2,418,917,000*	
1.4	*Transferencias Corrientes Aporte Extraordinario*	*220,000,000*	
Régimen Específico			*323,239,267*
2	*Ingresos Específicos*		
2.1	*Ingresos no Tributarios*	*313,059,977*	
2.2	*Transferencias Corrientes*	*10,179,290*	
Total ingresos			*3,039,643,187*
Presupuesto de Egresos			
Régimen Ordinario			*2,716,403,920*
1	*Plan de Funcionamiento*	*1,229,582,165*	
2	*Plan de Transferencias*	*1,414,212,034*	
3	*Plan de Inversión*	*43,085,264*	
4	*Fondo de Investigación*	*22,146,260*	
5	*Fondo de Desarrollo*	*7,378,197*	
Régimen Específico			*323,239,267*
1	*Proyectos Autofinanciables*	*323,239,267*	
Total Egresos			*3,039,643,187*

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-1813-2023 MINFIN, Iniciativa de Ley 6279 y, Sistema Presupuestario USAC 2024.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 siguiente:

1. Observar y aplicar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias de Renglones de Gasto para la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Las modificaciones presupuestarias se deben gestionar ante el Departamento de Presupuesto.
3. Suspender a partir del 01 de enero de 2024, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la apertura presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas plazas requiera de asignaciones adicionales para su cobertura, para el caso de creación de plazas que la Unidad Ejecutora cubre con sus propios recursos la División de Administración de Recursos Humanos podrá tramitar la creación de plazas por el periodo que cubra con dichos recursos.
4. Las economías por concepto de sueldos que las Unidades Ejecutoras determinen en el grupo de gasto "0", deben utilizarse prioritariamente para cubrir necesidades del grupo 0, solicitudes de asignación adicional y grupos de gasto del 1 al 8, de la misma Unidad Ejecutora. Las economías correspondientes al trimestre enero-marzo podrán gestionarse a más tardar en el mes de abril y, las economías del trimestre julio-septiembre podrán gestionarse a más tardar en el mes de octubre.
5. Durante el primer bimestre del Ejercicio 2024 se atenderán por el Departamento de Presupuesto, únicamente modificaciones presupuestarias relacionadas con los casos siguientes:
 - 5.1 Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine al grupo de Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2024, pero que funcionaron durante el segundo semestre de 2023 que se demuestre plenamente la necesidad de la plaza, los servicios de personal temporal y la Unidad Ejecutora cuente con disponibilidad presupuestaria.
 - 5.2 Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos, siempre y cuando la Unidad Ejecutora cuente dentro de su presupuesto con los créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva.
 - 5.3 Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones del grupo 0 Servicios Personales.
6. En las modificaciones presupuestarias de plazas docentes y administrativas las Unidades Ejecutoras podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja, para la creación de plazas docentes o administrativas de la misma carrera, es decir puestos administrativos para puestos administrativos y puestos docentes para puestos docentes, debiendo cubrir el excedente del bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación.
7. Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, podrán utilizarse prioritariamente, para cubrir salarios, bono mensual y gastos, en atención a lo contemplado en la norma anterior.
8. Las modificaciones presupuestarias derivadas del otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, deben gestionarse ante el Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la misma. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentar su licencia en el tiempo que corresponde.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

9. Para cubrir la necesidad de contratación temporal de plazas administrativas o docentes que se encuentran en litigio (juicio ordinario laboral, diligencias de reinstalación, provenientes de conflictos colectivos de carácter económico social, se debe contar con la autorización de la División de Administración de Recursos Humanos para la creación de una plaza temporal, estableciendo como plazo máximo de contratación hasta que se resuelva el proceso litigioso de la plaza en conflicto, a fin de no generar relaciones laborales en perjuicio de la institución, la cual debe ser cubierta por recursos de la plaza en litigio de la Unidad Ejecutora. Para utilizar los recursos de manera permanente de las plazas en litigio se necesita contar con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que indique que el caso está plenamente concluido y cuya sentencia es favorable para la Universidad.
10. Para la gestión de modificaciones presupuestarias para el grupo de gasto 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles, es necesaria la presentación del formulario Anexo "B" Reprogramación del Grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles". Se instruye a las Unidades Ejecutoras que actualicen su Plan Anual de Compras -PAC- cuando se autoricen modificaciones presupuestarias según corresponda.
11. En el Régimen Ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, no podrán ser debitadas.
12. No es permitido incrementar salarios por medio de modificaciones presupuestarias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos presupuestarios de gasto del 1 al 8, del Régimen Ordinario.
13. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que estén contempladas en la apertura presupuestaria del año 2024 y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición, pueden ser reprogramadas, previa evaluación del órgano de dirección de la Unidad Académica o autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a concurso de oposición resulta ser alguna de las siguientes:
 a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de readecuación curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporal, de acuerdo con las necesidades de la Unidad Ejecutora; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporal por el órgano de dirección.
14. Se autoriza a la Dirección General Financiera para que en atención a las solicitudes que presenten las Unidades Ejecutoras, traslade al Ejercicio Fiscal 2024, previo a la aprobación del informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023, los saldos de los proyectos de Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios, Escuela de Vacaciones, Exámenes Públicos y Privados, los financiados con donaciones o transferencias con fin específico, los subprogramas de Pollo de Engorde, Ovinos y Caprinos, Producción de Cerdos e Industria Láctea atendiendo a su naturaleza podrán realizar una ampliación previa al cierre contable del Ejercicio Fiscal 2023 hasta por un 75% del saldo favorable según certificación contable y, para el caso de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, se gestionará de acuerdo a lo que apruebe el Consejo Superior Universitario en relación a la liquidación de dicha Unidad.
15. Los gastos con cargo al renglón presupuestario 121 "Divulgación e información" y, 196 "Servicios de atención y protocolo" deberán contar con la autorización de la Junta

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Directiva o Consejo Directivo de las Unidades Ejecutoras. En el caso de las Direcciones Generales, las erogaciones por este concepto deberán contar con el visto bueno del Señor Rector.

16. Las contrataciones en el renglón presupuestario 029 "OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica, el cual debe incluir dictamen de la División de Recursos Humanos. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, en los diferentes programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo Dictamen del Departamento de Presupuesto.
17. Los saldos de los proyectos de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2023 podrán ser trasladados al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023. Las Unidades Ejecutoras podrán destinar los saldos de sus programas de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2023 al Régimen Ordinario, previa aprobación de su Órgano de Dirección.
18. Los saldos favorables de las Escuelas de Vacaciones del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2024 de las distintas Unidades Académicas podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la Unidad. Para realizar esta modificación presupuestaria se requerirá autorización del Órgano de Dirección, y la liquidación de los ingresos y gastos, en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.
19. Las Unidades Ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestaria para todo proceso de compra mayor de Cincuenta mil quetzales (Q50,000.00) conforme el Artículo 129 y sus modificaciones (Acta No. 07-2010 del CSU) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para los proyectos de programas autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad del tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores a cincuenta mil quetzales tanto en Régimen Ordinario y Régimen Especial.
20. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, cuya fuente es el Departamento de Contabilidad, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las Unidades Ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.
21. Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del Régimen Ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 31 de octubre de 2024, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo estable el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
22. Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidos, deben ceder saldos de las partidas del régimen ordinario de los grupos presupuestarios de gasto 1,2,4,5,6,7,8, y 9, que no ejecutarán en el presente Ejercicio Fiscal abonando la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 31 de octubre del año 2024.
23. Los procedimientos y procesos que se realizarán en modificaciones presupuestarias se indicarán en circular del Departamento de Presupuesto.
24. Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.

25. Los compromisos de Promociones Docentes hasta el año 2022, podrán atenderse con el pago de las economías que se obtengan del Ejercicio Fiscal 2023 y, podrá adicionarse al mismo, si es necesario y existiera, disponibilidad presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2024.

26. Se establezca un aporte anual total de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- por un monto de Q.1,178,022.00; y un aporte en concepto de membresía anual por USD 12,500.00 variable según el tipo de cambio. El Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- deberá presentar un informe trimestral al Consejo Superior Universitario -CSU-.

27. Las Unidades Ejecutoras deberán observar la Norma 2.3, Se mantendrá una política de racionalización, austeridad, transparencia y eficiencia del gasto, por lo que las partidas presupuestarias contienen el monto máximo para cubrir los servicios personales, bienes y suministros y no obligan a la realización del gasto y, por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa de las autoridades correspondientes en función de los resultados programados. Derivado que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se le programa el aporte constitucional como lo establece el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni se observa una asignación congruente al crecimiento de la población estudiantil ni al mejoramiento de la calidad académica.

Anexo 1
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento
Año. 2024

Codigo	Unidad Ejecutora	Egresos 2024
1	RECTORIA	21 696 110.00
2	FACULTAD DEAGRONOMIA	37 814 970.00
3	FACULTAD DEARQUITECTURA	41 596 373.00
4	FACULTAD DECIENCIAS JURIDICASY SOCIALES	49 530 848.00
5	FACULTAD DECIENCIAS ECONOMICAS	64 748 488.00
6	FACULTADDE CIENCIASQUIMICASY FARMACIA	41 932 258.00
7	FACULTADDE HUMANIDADES	42 682 609.00
8	FACULTADDE INGENIERIA	69 703 924.00
9	FACULTADDE CIENCIAS MEDICAS	64 051 641.00
10	FACULTADDE ODONTOLOGIA	41 140 809.00
11	FACULTADMEDICINA VETERNARIAY ZOOTECNIA	31 380 902.00
12	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	77 084 333.00
13	ESCUELA DE HISTORIA	13 822 963.00
14	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	39 642 736.00
15	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	28 402 443.00
16	CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES	2 722 491.00
17	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	19 232 429.00
18	ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	13 202 540.00
20	DIVISION BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO	11 393 428.00
21	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA	15 487 807.00
22	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	1 248 129.00
23	INST. DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	3 731 233.00
24	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	32 164 190.00
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOROCCIDENTE	18 654 918.00
26	CENTRODE ESTUDIOS DELMARYACUICULTURA	7 208 163.00
27	FINCA LA LAGUNA	1 693 970.00
28	FINCASABANA GRANDE	2 585 863.00
29	FINCASAN JULIAN	2 977 491.00
30	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	5 330 298.00
31	DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADISTICA	4 593 729.00
32	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	27 487 597.00
33	DIRECCION GENERAL DE EXTENSION	28 164 204.00
34	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	13 340 433.00
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE SURORIENTE	14 601 389.00
36	GRANJA EXPERIMENTAL VETERNARIA	1 137 933.00
37	CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS	6 229 384.00
38	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	9 923 123.00
39	ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	3 697 358.00
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3 627 629.00
41	PLAN DE PRESTACIONES	2 277 809.00
42	INSTITUTO TECNOLOGICO UNIVERSITARIOGUATEMALA SUR	4 866 566.00
43	FINCA MEDIO MONTE	699 721.00
44	SECRETARIA GENERAL	11 891 494.00
47	BIBLIOTECA CENTRAL	5 681 689.00
48	DIVISION SERVICIOS GENERALES	46 133 914.00
49	EPPEM CENTRAL	13 271 734.00
50	CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE	7 897 097.00
51	CENTROUNIVERSITARIODEEL PROGRESO	7 313 906.00
52	CENTROUNIVERSITARIODEBAJA VERAPAZ	4 366 726.00
53	CENTROUNIVERSITARIODETOTONICAPAN	7 714 377.00
54	CENTROUNIVERSITARIODECHIMALTENANGO	7 736 542.00
55	CENTROUNIVERSITARIODEJUTIAPA	6 335 672.00
56	CENTROUNIVERSITARIODEEL NOROCCIDENTE	24 439 916.00
57	CENTROUNIVERSITARIODESANTA ROSA	9 409 398.00
58	CENTROUNIVERSITARIODEZACAPA	7 774 809.00
60	CENTROUNIVERSITARIODESOLOLA	4 691 686.00

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

Anexo
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento
Año: 2024

61	FARMACIA UNIVERSITARIA	467,977.00
63	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION	9,220,201.00
64	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	30,894,712.00
65	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	21,873,137.00
66	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	5,348,285.00
67	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETEN	19,302,884.00
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	15,394,570.00
69	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	8,196,045.00
71	CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO	3,667,332.00
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	2,013,362.00
73	EDC DE FACULTAD DE FARMACIA	9,065,765.00
74	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-	1,679,189.00
	Total.....	**1,229,582,165.00**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Presupuestario de Universidad de San Carlos de Guatemal, Año: 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 2
PLAN DE INVERSION 2024

UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
RECTORIA		Q 9,800,000.00
INTERCOMUNICACION DE UNIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Q9,800,000.00	
SERVICIOS GENERALES		Q33,285,264.00
MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIOS UNIVERSITARIOS	Q2,336,074.00	
PLAN GENERAL DE REMODELACIONES USAC	Q21,510,966.00	
URBANIZACION CIUDAD UNIVERSITARIA USAC	Q6,265,500.00	
ADQUISICION DE EQUIPO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA USAC	Q3,172,724.00	
TOTAL		Q 43,085,264.00

Fuente: Sistema Presupuestario y Financiero Univesidad de San Carlos de Guatemala, noviembre 2023.

ANEXO 3
FONDO DE INVESTIGACION 2024

	UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION		Q 22,146,260.00
1	ADMINISTRACION Y APOYO AL SISTEMA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD	Q 22,146,260.00	
	TOTAL		Q 22,146,260.00

Fuente: Sistema Presupuestario y Financiero Univesidad de San Carlos de Guatemala, noviembre 20 23.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 4
FONDO DE DESARROLLO 2024

	UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
	RECTORIA		Q 672,954.00
1	DESARROLLO Y CAPACITACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	Q 500,000.00	
2	APOYO PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA Y AUTOEV.	Q 80,654.00	
3	APOYO A FORM. Y EVALUACION DE PROYECTOS	Q 92,300.00	
	FACULTAD DE INGENIERIA		Q 176,263.00
4	APOYO PROY MEJ. ENSEN. DE LA FISICA	Q 176,263.00	
	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA		Q 6,528,980.00
5	APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF. UNIV. (CURSOS CORTOS)	Q 2,269,924.46	
6	APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF. UNIV. (MAEST.DOC. EN EL EXT)	Q 4,059,055.54	
7	PROG. DE FORM. DEL PROF. UNIV. EN MAESTRIAS TIEMPO COMPLETO.	Q 200,000.00	
	TOTAL		Q 7,378,197.00

Fuente: Sistema Presupuestario y Financiero Univesidad de San Carlos de Guatemala, noviembre 2023.

3) Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para sus efectos correspondientes. 4) Notificar la presente resolución a las autoridades de las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento. 5) Instruir al Jefe de la División de Publicidad e Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Edwin Alejandro Medina Morales, para que haga de conocimiento de la comunidad universitaria la presente información a través de los medios de comunicación oficial de esta casa de estudios superiores." ----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.1.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024.

13.2 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al informe presentado por la comisión que tiene a cargo la planificación y organización para el retorno a clases en el campus central universitario zona 12, bajo la modalidad presencial y semipresencial, de acuerdo a cada pensum de estudios y programas de las distintas unidades académicas de la Universidad de San Caros de Guatemala para el ciclo académico 2024.
Se conoció transcripción de fecha 30 de noviembre de 2023, dirigida a las Unidades Ejecutoras, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: …"Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

6.1 Oficio identificado como Ref.Of.DIGED-858-2023 de la Dirección General de Docencia, referente al informe presentado por la comisión que tiene a cargo la planificación y organización para el retorno a clases en el campus

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fisc: 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

central universitario zona 12, bajo la modalidad presencial y semipresencial, de acuerdo a cada pensum de estudios y programas de las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el ciclo académico 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.Of.DIGED-858-2023 de la Dirección General de Docencia, referente al informe presentado por la comisión que tiene a cargo la planificación y organización para el retorno a clases en el campus central universitario zona 12, bajo la modalidad presencial y semipresencial, de acuerdo a cada pensum de estudios y programas de las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el ciclo académico 2024. Al respecto, la comisión presenta el siguiente oficio:----------

"Guatemala, 23 de noviembre de 2023

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En cumplimiento al Acuerdo de Rectoría N° 0533-2023, de fecha 03 de octubre de 2023, referente al nombramiento de la comisión que tendrá a su cargo la planificación y organización para el retorno a clases en el campus universitario zona 12, para el ciclo académico 2024 bajo la modalidad presencial y semipresencial, de acuerdo a cada pensum de estudio y programas de las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la comisión expone lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 La implementación de una modalidad de enseñanza remota por emergencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala (educación a distancia en entornos virtuales), surgió a raíz de la pandemia COVID-19, situación bajo la cual el Congreso de la República de Guatemala aprobó la Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia COVID-19 y el Consejo Superior Universitario emitió disposiciones como un Plan de Contingencia en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 *subinciso* 7.1.2, numeral 7.1.2.1 Acta No. 32-2020 de sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2020. Toda esta normativa fue de aplicación temporal.

1.2 La modalidad de enseñanza remota por emergencia estuvo enfocada a una necesidad y situación específica, como lo fue la pandemia y la toma ilícita de las instalaciones. Sin embargo, la normativa universitaria y la mayoría de los diseños curriculares de las carreras están aprobados para impartirse en modalidad presencial, lo que obliga a la comunidad universitaria a desarrollar sus actividades de esta forma.

1.3 Los contratos de trabajo están suscritos para desarrollarse en la modalidad presencial como consecuencia del marco jurídico aplicable contenido en el Código de Trabajo, Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera en la Universidad de San Carlos de Guatemala y en los módulos del Sistema Integrado de Salarios (SIS) de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. DE LA PRESENCIALIDAD

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

2.1 En el caso de la función de docencia, la modalidad presencial se define como el desarrollo de un curso, en tiempo y espacio físico asignado para el efecto, en el que docente y estudiante están presentes.

2.2 Todas las unidades académicas de régimen semestral y anual, deben programar las actividades en modalidad estrictamente presencial, en los siguientes casos:

a. Prácticas docentes; (ejercicio docente con la comunidad, práctica integrada o cualquier otra denominación de las mismas; todas previas al EPS).
b. Laboratorios docentes;
c. Laboratorios de investigación y servicio;
d. Ejercicio Docente con la Comunidad y similares;
e. Ejercicio Profesional Supervisado,
f. Exámenes parciales, finales, de recuperación y por suficiencia
g. Exámenes privados
h. Exámenes públicos
i. Actos de imposición de toga
j. Escuelas de vacaciones
k. Pre especialidades y cursos de interciclos
l. Actividades en las que no se imparte docencia directa, y que por su naturaleza es necesaria la modalidad presencial únicamente. (Supervisión en laboratorios químico-biológicos y otros)
m. Otras que así lo establezca el órgano de dirección de cada unidad académica en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y además, en concordancia con el Artículo 22 del mismo cuerpo legal.

3. <u>DE LA SEMIPRESENCIALIDAD</u>

3.1 En el caso de la función de docencia, la modalidad semipresencial se define como una educación mixta que combina el desarrollo de un curso donde el estudiante podrá estar en forma presencial o a distancia en entornos virtuales. En esta modalidad el docente se encontrará presente físicamente en el lugar, jornada y horario que indica el contrato de trabajo según lo establecido en la normativa universitaria.

3.2 El Consejo Superior Universitario es el único órgano de dirección que puede establecer y regular las disposiciones en cuanto a la semipresencialidad.

3.3 La Universidad de San Carlos de Guatemala ha experimentado un incremento progresivo de la población estudiantil en algunas unidades académicas, incluso previo a la pandemia, como es el caso de las facultades de Ingeniería, Ciencias Jurídicas y Sociales, y Ciencias Económicas, por lo que, para atender adecuadamente a la población estudiantil, es imprescindible considerar la opción de la semipresencialidad.

3.4 Un curso en modalidad semipresencial deberá estar basado en un modelo constructivista apoyado en trabajo colaborativo y cooperativo por medio de una plataforma virtual con interacción sincrónica entre estudiantes y personal académico.

3.5 Para la modalidad semipresencial la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuenta con infraestructura tecnológica que permitirá continuar con la utilización

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

de servidores dedicados en la nube para alojar las aulas virtuales a través del sistema de gestión de aprendizaje Moodle, además el licenciamiento de videoconferencias para personal académico de Google Workspace, por medio de la Red de Apoyo Digital Docente (RADD), con la que se provee el servicio para actividades con la población estudiantil (períodos de clases, evaluaciones, lecciones, tareas, entre otros).

4. RECOMENDACIONES

Por su compromiso de velar por una educación superior pública de calidad, al Consejo Superior Universitario, si así lo considera pertinente pueda resolver lo siguiente:

4.1 Las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala a nivel nacional, deben retornar a la modalidad presencial a partir del 10 de enero 2024, debiendo cumplir las jornadas y horarios establecidos según la normativa universitaria, para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación, extensión y administración.

4.2 El personal académico, planificadores, curriculistas, investigadores, personal administrativo y de servicios, así como toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala deben realizar sus funciones en forma presencial cumpliendo con las atribuciones, jornadas, horarios y lugar de trabajo establecidos en su contrato de trabajo y de conformidad con la ley.

4.3 Debido al incremento de la población estudiantil y para optimizar la infraestructura existente, en el caso de los estudiantes de pregrado y grado de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas, Ingeniería y Arquitectura pueden desarrollar sus actividades académicas en las modalidades presencial y semipresencial. Las juntas directivas de estas unidades académicas deben informar a la Dirección General de Docencia (DIGED) la organización del personal académico para la atención del estudiantado en esta modalidad, con fecha límite el 20 de enero del 2024, para contar con el acompañamiento de la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (DEDEV). La Dirección General de Docencia (DIGED) emitirá el aval correspondiente para conocimiento y aprobación del CSU. Los estudiantes de pregrado y grado de las demás unidades académicas desarrollarán sus actividades académicas en la modalidad presencial.

4.4 Que el máximo órgano de dirección en las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas, Ingeniería y Arquitectura, fundamentado en las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), debe establecer la planificación, organización, controles y cronogramas, entre otros, en los que se registrará el desarrollo de las modalidades presencial y semipresencial para los estudiantes.

4.5 La Coordinadora General del Sistema de Estudios de Posgrado es la instancia competente para determinar las necesidades particulares de los programas de posgrado y establecer los lineamientos específicos para retomar las actividades presenciales y semipresenciales, según el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado y las disposiciones establecidas por el Consejo Superior Universitario. Por lo anterior, el coordinador del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) debe presentar al Consejo Superior Universitario, propuesta con el aval de su Consejo Directivo para el desarrollo de los programas de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

estudios de posgrado de las diferentes unidades académicas, en modalidad presencial y semipresencial en la primera sesión ordinaria de enero 2024.

4.6 La docencia en las modalidades presencial y semipresencial debe considerar el uso de recursos de las tecnologías de la información y comunicación, siendo obligatoria la utilización de un sistema de gestión del aprendizaje como herramienta que complementa el quehacer del personal académico y estudiantil, como es el caso de la Red de Apoyo Digital Docente (RADD) que provee la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (DEDEV) u otro sistema que las unidades académicas tengan en uso. Adicionalmente, es necesario dejarlo considerado como medida de previsión ante las contingencias de orden sociopolítico, cultural, emergencias climáticas, u otra índole que impidan en el futuro el desarrollo de la presencialidad.

4.7 El Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera, dará acompañamiento para el análisis y diagnóstico del fortalecimiento de la red troncal de cada edificio dentro del campus central zona 12, quedando bajo la responsabilidad de las unidades académicas la ejecución de dichos proyectos de infraestructura tecnológica.

4.8 Las carreras creadas y aprobadas por el Consejo Superior Universitario bajo la modalidad educativa semipresencial o "en línea" deben continuar con sus actividades académicas virtuales según lo establecido en el diseño curricular correspondiente.

4.9 Las unidades académicas interesadas en impartir alguna de las carreras aprobadas en modalidad presencial y transitar a una modalidad a distancia en entornos virtuales, deberán iniciar el proceso de aprobación de una nueva carrera, según los lineamientos establecidos en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4.10 El personal académico y administrativo a cargo del proceso de acreditación o reacreditación, deberá revisar los lineamientos establecidos por la agencia acreditadora correspondiente para determinar si un cambio en la modalidad modifica o afecta el proceso.

4.11 Que lo resuelto por el Consejo Superior Universitario (CSU) en este acuerdo, se informe a la comunidad universitaria y población en general a través de los medios de comunicación oficial.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

"Id y enseñad a todos"

Al respecto, el honorable Consejo Superior Universitario, con fundamento en artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y demás normas universitarias, y atendiendo a su compromiso de velar por una educación superior pública de calidad, **ACUERDA: 1. Dar por recibido el documento identificado como Ref.Of.DIGED-858-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Comisión de Planificación y Organización para el retorno a clases en la modalidad presencial y semipresencial en el campus central universitario zona 12, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el ciclo académico 2024, de acuerdo a cada pensum de estudio y programas de las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Que las Unidades Académicas y Administrativas de la**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

Universidad de San Carlos de Guatemala a nivel nacional, RETORNEN a la modalidad presencial a partir del 10 de enero del año 2024, debiendo cumplir las jornadas y horarios establecidos según la normativa universitaria, para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación, extensión y administración. 3. Que el personal académico, planificadores, curriculistas, investigadores, personal administrativo y de servicios, así como toda persona que tenga relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala, realice sus funciones de forma presencial, cumpliendo con las atribuciones, jornadas, horarios y lugar de trabajo establecidos en su contrato de trabajo y de conformidad con la ley. 4. Debido al incremento de la población estudiantil y para optimizar la infraestructura existente, en el caso de los estudiantes de pregrado y grado de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas, Ingeniería y Arquitectura, PUEDEN DESARROLLAR sus actividades académicas en las modalidades presencial y semipresencial. Las Juntas Directivas de estas unidades académicas, DEBEN INFORMAR a la Dirección General de Docencia (DIGED), sobre la organización del personal académico para la atención del estudiantado en esta modalidad, con fecha límite el 20 de enero del año 2024, para contar con el acompañamiento de la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (DEDEV). La Dirección General de Docencia emitirá el aval correspondiente para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario. Los estudiantes de pregrado y grado de las demás Unidades Académicas, DESARROLLARÁN sus actividades académicas en la modalidad presencial. 5. Que el máximo órgano de dirección en las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas, Ingeniería y Arquitectura, fundamentado en las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), ESTABLEZCA la planificación, organización, controles y cronogramas, entre otros, en los que se registrará el desarrollo de las modalidades presencial y semipresencial para los estudiantes. 6. La Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, es la instancia competente para determinar las necesidades particulares de los programas de postgrado y establecer los lineamientos específicos para retomar las actividades presenciales y semipresenciales, según el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado y las disposiciones establecidas por este Consejo Superior Universitario. Por lo anterior, el Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), debe presentar a este máximo órgano de dirección, una propuesta con el aval de su Consejo Directivo, para el desarrollo de los programas de estudios de postgrado de las diferentes Unidades Académicas, en modalidad presencial y semipresencial, en la primera sesión ordinaria de enero del año 2024. 7. La docencia en las modalidades presencial y semipresencial DEBE CONSIDERAR el uso de recursos de las tecnologías de la información y comunicación, siendo obligatoria la utilización de un sistema de gestión del aprendizaje como herramienta que complemente el quehacer del personal académico y estudiantil, como es el caso de la Red de Apoyo Digital Docente (RADD), que provee la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales, u otro sistema que las unidades académicas tengan en uso. Adicionalmente, es necesario dejarlo considerado como medida de previsión ante las contingencias de orden sociopolítico, cultural, emergencias climáticas, u otra índole que impidan en el futuro el desarrollo de la presencialidad. 8. Instruir al Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera, para dar acompañamiento en el análisis y diagnóstico del fortalecimiento de la red troncal de cada edificio dentro del campus central universitario zona 12, quedando bajo la responsabilidad de las unidades académicas, la ejecución de dichos proyectos de infraestructura tecnológica. 9. Las carreras creadas y aprobadas por este Consejo

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Superior Universitario, bajo la modalidad educativa semipresencial o "en línea", continuarán con sus actividades académicas virtuales, según lo establecido en el diseño curricular correspondiente. 10. Que las Unidades Académicas interesadas en impartir alguna de las carreras aprobadas en modalidad presencial y transitar a una modalidad a distancia en entornos virtuales, inicien el proceso de aprobación de una nueva carrera, según los lineamientos establecidos en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 11. El personal académico y administrativo a cargo del proceso de acreditación o reacreditación en las unidades académicas, deberá revisar los lineamientos establecidos por la agencia acreditadora correspondiente para determinar si un cambio en la modalidad modifica o afecta el proceso. 12. Instruir al Jefe de la División de Publicidad e Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Edwin Alejandro Medina Morales, para que haga de conocimiento de la comunidad universitaria y población en general la presente información a través de los medios de comunicación oficial de esta casa de estudios superiores. 13. Notificar la presente resolución a las todas las autoridades de las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que trasladen la presente información a los trabajadores y estudiantes sancarlistas de las unidades a su cargo."----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.2.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al informe presentado por la comisión que tiene a cargo la planificación y organización para el retorno a clases en el campus central universitario zona 12, bajo la modalidad presencial y semipresencial, de acuerdo a cada pensum de estudios y programas de las distintas unidades académicas de la Universidad de San Caros de Guatemala para el ciclo académico 2024.

13.3 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, sobre la cantidad de trabajadores agremiados y jubilados en el referido Plan de Prestaciones.
Se conoció transcripción de fecha 21 de noviembre de 2023, dirigida a las Unidades Ejecutoras, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: …"Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 20-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de noviembre de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.3 Oficio identificado como Ref. PP-692-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual, traslada para conocimiento del Consejo Superior Universitario, un informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, sobre la cantidad de trabajadores agremiados y jubilados en el referido Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. PP-692-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual, traslada para conocimiento del Consejo Superior Universitario, un informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, sobre la cantidad de trabajadores agremiados y jubilados en el referido Plan de Prestaciones. Al respecto, el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal, presenta el siguiente informe:----------

"Guatemala, 23 de octubre de 2023

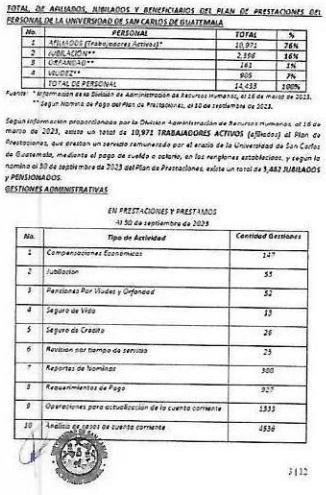
Señores Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Señores Consejeros:

En cumplimiento a lo acordado en el numeral 2, del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo de 2023, el cual refiere a la presentación de manera mensual, de un Informe Administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, para conocer la cantidad de trabajadores que están agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones de la Universidad; los montos que se pagan mensual y anualmente; los estados financieros y las cuentas que se manejan en el referido Plan, con la finalidad de que se refleje transparencia. Al respecto, según el Artículo 3 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece que el Plan tiene por objeto "asegurar a todos los trabajadores de la institución afiliados al mismo, el goce de una pensión al retirarse del servicio, por invalidez, o por cumplir con los requisitos del artículo 11 del presente Reglamento y, al ocurrir su fallecimiento, proteger a los beneficiarios con un Seguro de Vida y con pensiones de Viudez y Orfandad. Asimismo, tiene por objeto compensar al trabajador afiliado, en forma opcional para él y como alternativa a las demás prestaciones del Plan, en caso de su retiro voluntario o por despido", por este medio se les informa, lo siguiente:

A. INFORME ADMINISTRATIVO

El Plan de Prestaciones realiza distintos procesos administrativos de recepción, trámite, análisis y gestión de pago de las diferentes Prestaciones, Prestamos, y gestiones financieras que brinda a los Afiliados, Jubilados y Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como se aprecia en los cuadros siguiente:



TOTAL DE AFILIADOS, JUBILADOS Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

No.	PERSONAL	TOTAL	%
1	AFILIADOS (Trabajadores Activos)*	10,971	76%
2	JUBILACIÓN**	2,356	16%
3	ORFANDAD**	161	1%
4	VIUDEZ**	905	7%
	TOTAL DE PERSONAL	14,433	100%

Fuente: * Información de la División de Administración de Recursos Humanos, al 16 de marzo de 2023.
** Según Nomina de Pago del Plan de Prestaciones, al 30 de septiembre de 2023.

Según información proporcionada por la División Administración de Recursos Humanos, al 16 de marzo de 2023, existe un total de **10,971 TRABAJADORES ACTIVOS** (afiliados) al Plan de Prestaciones, que gestan un servicio remunerado por el erario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el pago de sueldo o salario, en las nominas establecidas, y según la nomina al 30 de septiembre de 2023 del Plan de Prestaciones, existe un total de **3,482 JUBILADOS y PENSIONADOS.**

GESTIONES ADMINISTRATIVAS

EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS
Al 30 de septiembre de 2023

No.	Tipo de Actividad	Cantidad Gestiones
1	Compensaciones Económicas	127
2	Jubilación	55
3	Pensiones Por Viudez y Orfandad	52
4	Seguro de Vida	13
5	Seguro de Credito	26
6	Revision por tiempo de servicio	25
7	Reportes de Nominas	500
8	Requerimientos de Pago	927
9	Operaciones para actualizacion de la cuenta corriente	1333
10	Analisis de casos de cuenta corriente	4536

3132

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

11	Revision de casos según estatus de cuotas de préstamos	452
12	Solvencias de préstamos	337
13	Elaboración de órdenes de pago	86
10	Revisión de casos en SIIF por nomina complemento	929
11	Expedientes para cobro en la vía judicial	19
	TOTAL DE GESTIONES EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS	**9,237**

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 30 de septiembre de 2023.

EN ASPECTOS FINANCIEROS
Al 30 de septiembre de 2023

No.	Tipo de Actividad	Cantidad Gestiones
1	Inversiones	82
2	Revision de Cheques	425
3	Certificaciones de Cuotas	351
4	Calculo de Cuotas	175
5	Nominas normales y complemento	34
6	Transferencias Bancarias	52
7	Recibos de Ingresos	826
8	Cheques varios emitidos	591
9	Sobrevivencias virtuales	6,940
10	Estados Financieros	9
	TOTAL DE GESTIONES EN FINANCIERO	**9,485**

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 30 de septiembre de 2023.

Las gestiones realizadas durante el periodo de enero a septiembre del presente año, muestran que se han atendido un total de ***18,722 GESTIONES ADMINISTRATIVAS*** *(9,237+9,485) por lo que*

4|12

Se resalta la responsabilidad del equipo de trabajo, al afrontar la toma y apertura de las instalaciones de la Universidad y la necesidad de continuar cumpliendo con la misión y visión del Plan de Prestaciones para alcanzar los objetivos propuestos, en pro de la adecuada administración y del otorgamiento eficiente de las prestaciones y otros beneficios que otorga el Plan de Prestaciones. **FORTELECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL DEL PLAN DE PRESTACIONES** Según el Punto TERCERO inciso 3.4 del Acta 23-2023 y el Punto TERCERO inciso 3.5 del Acta 24-2023, de sesiones ordinarias celebradas por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el cuatro y diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se autorizó la participación del personal del Plan de Prestaciones para el fortalecimiento de competencias, en el ámbito del Servicio al Cliente y Valores Éticos obteniendo:• Diploma de Culminación de "La Evolución del Servicio al Cliente Hacia la Excelencia" por cumplir satisfactoriamente los requisitos de asistencia y participación en la conferencia impartido por la Cámara de Comercio de Guatemala.• Certificado de Integridad por completar el programa Ética en los negocios y haber aprobado la evaluación de programa de Certificación, impartido por Junior Achievement Guatemala y Guate Integra.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020



Cabe resaltar que la Certificación de Integridad del personal del Plan de Prestaciones según el programa tuvo como objetivo:

- Evaluar los valores personales en dilemas éticos, aplicando la toma de decisiones éticas y evaluando estos procesos.

Articular e identificar los pasos necesarios para tomar decisiones éticas.

- Reconocer la importancia de identificar y comprender los valores personales, como un medio para evitar elecciones poco éticas.
- Reconocer, analizar y aplicar terminología básica, teorías y conceptos comunes al estudio de la ética.
- Analizar sus valores éticos y filosofías, establecer prioridades éticas y reconocer los principales problemas éticos en el lugar de trabajo y en todo el mundo.

B. INFORME FINANCIERO

El artículo 33 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que para el Régimen Financiero del Plan "Se adopta el sistema financiero de prima escalonada para el financiamiento del Plan, y en consecuencia, cuando en un ejercicio financiero el total de ingresos por concepto de contribuciones más el rendimiento de la reserva técnica, sea inferior al total de los egresos por concepto de prestaciones y gastos administrativos, se ordenará el estudio correspondiente a un nivel que garantice el equilibrio financiero por un período no menor de cinco años". Para el efecto de lo expuesto, el Plan de Prestaciones cuenta con recursos financieros que se integran por el rendimiento de las inversiones, así como las cuotas de afiliación laboral y patronal:

RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES EN RESERVAS DEL PLAN DE PRESTACIONES

Las inversiones en Reservas, se colocan en los diferentes bancos del Sistema previa autorización de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, de acuerdo al Plan de Inversiones para el año en curso. Así también se invierte en Préstamos a los Trabajadores afiliados al Plan y a Jubilados. Por lo que el monto de las reservas del Plan de Prestaciones, al 31 de agosto de 2023, asciende a la cantidad de Q.3,740,424,319.12, las cuales generaron un rendimiento de Q.127,313,428.97 en PRODUCTOS FINANCIEROS, y se encuentran invertidas, así:

No	INSTITUCIONES	TOTAL DE INVERSIÓN	%
1	Bancos Privados	Q.2,272,466,357.77	60.75%
2	Bancos Estatales	Q.1,190,374,830.62	31.83%
3	Préstamos a trabajadores	Q.277,583,130.73	7.42%
	Totales	Q.3,740,424,319.12	100.00%

Fuente: Estado de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de agosto de 2023.

CUOTA DE PATRONAL Y LABORAL TRASLADADA POR LA UNIVERSIDAD AL PLAN

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

Dentro de los recursos financieros con los que cuenta el Plan de Prestaciones, además, del rendimiento de las inversiones (reservas) descritas, están también las cuotas de afiliación laboral y patronal. Por lo que el costo de Plan también, es financiado tanto por los trabajadores como por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el efecto, durante los Ejercicios Fiscales 2023, al 30 de septiembre, se ha recibido el total de Q.287,559,578.92, según lo siguiente:

No.	Descripción	Año 2023	%
1	CUOTA LABORAL	Q.68,571,597.41	23.85%
2	CUOTA PATRONAL	Q.218,901,049.74	76.12%
3	CUOTA EXTRABAJADORES	Q.86,931.77	0.03%
	TOTAL TRANSFERIDO AL PLAN DE PRESTACIONES	**Q.287,559,578.92**	**100.00%**

Fuente: Información del Plan de Prestaciones, de enero a agosto de 2023.

Cabe indicar que, respecto al Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, adicional a lo anterior la Universidad trasladó al Plan de Prestaciones Q.23,000,075.00 a cuenta de la deuda del año 2017, y Q103,815,968.32 a cuenta de la deuda del año 2022.
En ese sentido, cabe resaltar que con los recursos financieros descritos, se ha cumplido oportunamente con el pago de pensión de jubilaciones, orfandad y viudez, entre otras prestaciones, las cuales al 31 de agosto de 2023, ascienden al total de Q183,385,875.12, por lo que se puede observar que la cobertura de las obligaciones del Plan a la presente fecha, están aseguradas, toda vez que la situación financiera del Plan de Prestaciones así lo permiten, sin que para ello tenga que efectuarse desinversión alguna del monto de las reservas antes indicado, tal y como se observa a continuación:

ESTADOS FINANCIEROS DEL PLAN DE PRESTACIONES
En el Estado de Ingresos y Egresos, se observa que el ejercicio al 31 de agosto de 2023, existe un Excedente de Ingresos por Q230,939,802.41, por lo que de conformidad con la Nota a los Estados Financieros No. 1, según la última Valuación Actuarial, la prima actual muestra suficiencia financiera para cubrir los excesos de gastos del Plan sin afectar el monto de las reservas indicadas.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

(Condensado)
Del 01/01/2023 al 31/08/2023
(Expresado en Quetzales)

INGRESOS **414,873,305.52**

5300	Ingresos por cuotas	287,559,578.92	5100	Productos Financieros	127,313,428.97
5200	Productos No Financieros	192.63	5400	Otros Ingresos	105.00

EGRESOS **183,933,503.11**

4100	Gastos de Administración	543,223.98	4300	Gastos Prestaciones	183,385,875.12
4900	Otros gastos años anteriores	4,404.01			

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

Resultado del Ejercicio **230,939,802.41**

Fuente: Estado de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de agosto de 2023.
No obstante, lo expuesto, se debe solicitar a la elaboración de un nuevo estudio actuarial que determine el monto necesario para fortalecer las reservas técnicas del Plan, que permita cubrir las prestaciones futuras de los trabajadores que pertenecen al Plan de Prestaciones, que opten por la jubilación o compensación económica, toda vez que el último estudio actuarial, **se realizó en el año 2017**, y según la información proporcionada por la División de Administración de Recursos Humanos, **el total de trabajadores activos** (afiliados al plan de prestaciones) al 31 de diciembre de 2022, **con posible jubilación**, asciende a **1358 trabajadores** que son parte del **PASIVO DIFERIDO** que tiene comprometido el Plan de Prestaciones.

ESTADO DE SITUACIÓN
(Condensado)
AL 31/08/2023
(Expresado en Quetzales)

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE **4,515,521,973.53** 1100 CAJA Y BANCOS 82,792,214.76

1200 INVERSIONES DE RESERVAS* 3,737,595,430.16 1300 CUENTAS POR COBRAR 695,118,030.49

1400 DEUDORES DIVERSOS 16,298.12

ACTIVO FIJO **936,606.79** 1803 VEHÍCULO* 6,366.63

1804 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICIONA* 44,770.23

1806 EQUIPO DE COMPUTACIÓN* 127,715.60 1809 OBRAS ARTISTICAS Y CULTURALES* 8.00

1810 EQUIPO VARIO* 4,446.33

1899 ACTIVOS INTENGIBLES EN PROCESO 753,300.00

ACTIVO DIFERIDO **416,558.28**

1899 PAGOS ANTICIPADOS **416,558.28**

TOTAL DE ACTIVO **4,516,875,138.60**

PASIVO

ACTIVO CIRCULANTE **23,492,902.06** 2300 CUENTAS POR PAGAR 21,272,492.27

2400 ACREEDORES DIVERSOS 2,220,409.79

PATROMONIO **4,493,382,236.54** 3201 PATROMONIO 4,262,211,426.93

3202 EJERCICIO AÑOS ANTERIORES 231,007.20

6401 EXCEDENTE DE PRESENTE 230,939,802.41

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

EJERCICIO	
TOTAL PASIVO Y PATROMONIO	**4,516,875,138.60**

Fuente: Estado de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de agosto de 2023. Observaciones: *Valores netos.

Es preciso indicar que según se refleja en el Estado de Situación al 31 de agosto de 2023 del total de **CUENTAS POR COBRAR** se encuentra integrado, entre otros, por el monto adeudado por la Universidad de años anteriores, que asciende a **Q.642,839,177.47** integrado así: por los períodos de agosto a diciembre 2017 por **Q.126,095,840.40**, febrero a junio 2018 por **Q.132,638,102.44**, mayo a diciembre 2021 por **Q.227,988,857.60**, abril a junio, noviembre y diciembre 2022 por **Q.156,116,377.03** que corresponde al aporte patronal de la Universidad hacia el Plan de Prestaciones derivado del pago de sueldos de los afiliados del Plan.

REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DE LA UNIVERSIDAD A PLAN

En **relación a la deuda de la Universidad por Cuota Patronal pendiente de traslado al Plan de Prestaciones de años anteriores,** cabe indicar que al inicio del Ejercicio Fiscal 2023 ascendía a un total de **Q.746,655,145.79;** sin embargo, se realizaron diligencias administrativas ante la Universidad en la gestión de la cobranza, asimismo, la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, solicitó al Consejo Superior Universitario que en primera instancia se registre en los Estados Financieros de la Universidad el monto de **Q.259,932,345.35** correspondiente a la Cuota Patronal pendiente de registrar del período indicado, según el Punto SEXTO, inciso 6.9 del Acta 11-2023 de sesión extraordinaria celebrada el jueves 16 de marzo de 2023. Esto último, debido a que según el artículo 26 del Reglamento de la Junta Administradora, establece los principios de contabilidad sobre los que se deben sustentar las operaciones contables del Plan de Prestaciones, indicando que la contabilidad se debe operar por el MÉTODO DE LO DEVENGADO, es decir, que **los ingresos y gastos se reconocen y registran cuando se tiene el derecho de recibirlos, o la obligación de pagarlos** y no cuando se recibe o se paga efectivamente; situación que no se reconoce en los Estados Financieros de la Universidad de San Carlos, ya que no habían registrado los períodos de abril a diciembre de 2022.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 112023 del Consejo Superior Universitario, de fecha 14 de junio de 2023, en el cual el Máximo Órgano de Dirección aprobó la amortización para cubrir pagos pendientes de años anteriores en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período de julio a octubre de 2022, por la cantidad de Q103,815,968.32, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera y se efectuó el registro correspondiente, mismo que se hizo efectivo el 22 de junio de 2023 según recibo de No. PP 71789 del Plan de Prestaciones, quedando pendiente un adeudo de cuota patronal de años anteriores de Q642,839,177.47 y el registro contable de abril, mayo, junio, noviembre y diciembre de 2022.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se informa al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, que a la presente fecha la situación administrativa y financiera del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala permite asegurar el cumplimiento de las obligaciones a sus Afiliados, Jubilados y Beneficiarios, sin embargo, se debe considerar lo siguiente:

- Elaboración de un NUEVO ESTUDIO ACTUARIAL que determine el monto necesario para fortalecer las reservas técnicas del Plan, que permita cubrir las prestaciones futuras de los trabajadores que pertenecen al Plan de Prestaciones, que opten por la jubilación o compensación económica, toda vez que el último estudio actuarial, se realizó en el año 2017, y según la información proporcionada por la División de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

Administración de Recursos Humanos, el total de trabajadores activos (afiliados al plan de prestaciones) al 31 de diciembre de 2022, con posible jubilación, asciende a 1358 trabajadores que son parte del PASIVO DIFERIDO que tiene comprometido el Plan de Prestaciones.

- El REGISTRO CONTABLE para el reconocimiento de la cuenta por pagar al Plan de Prestaciones, de los períodos de abril a junio, noviembre y diciembre de 2022 por el total de Q.156,116,377.03 en los Estados Financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- La AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DE AÑOS ANTERIORES, en concepto de Cuota Patronal pendiente de trasladar de la Universidad hacia el Plan de Prestaciones por el total de Q.642,839,177.47 para realizar inversiones que fortalezcan las reservas técnicas del Plan de Prestaciones.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Carlos Humberto Cotufa Reyes
Administrador Ejecutivo a.i."

Luego de conocer, analizar y discutir sobre el contenido del oficio identificado como Ref. PP-692-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, que contiene el informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, referente a la cantidad de trabajadores agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; teniendo en cuenta que el gobierno actual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha efectuado el traslado de Q. 126,816,043.32 al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en concepto de amortización de compromisos pendientes de pagos de cuota patronal de años anteriores, lo cual se refleja en los puntos: CUARTO, inciso 4.1 del acta No. 23-2022 de sesión ordinaria del 29 de junio de 2022; SEGUNDO del acta No. 36-2022 de sesión extraordinaria del 23 de diciembre de 2022; y, CUARTO, inciso 4.2 del acta No. 11-2023 de sesión ordinaria del 14 de junio de 2023, cumpliendo así con los principios que rigen esta casa de estudios superiores y el bienestar de la comunidad sancarlista. Asimismo, reconociendo el esfuerzo y la buena fe de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al buscar seguridad en las inversiones de las reservas financieras, y sobre todo en las tasas de intereses más privilegiadas, con lo que se tendrá un incremento en dichas reservas financieras, generando así más estabilidad al referido Plan de Prestaciones.

Ante esto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en Punto SEPTIMO, inciso 7.3, numeral 2. del Acta 10-2023, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo de 2023; dar por recibido el informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, referente a la cantidad de trabajadores agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por el Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de oficio identificado como Ref. PP-692-2023, de fecha 23 de octubre de 2023. 2. Felicitar a los miembros de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, integrada por los profesionales representantes de este Consejo Superior Universitario y del Sr. Rector, así como a los profesionales que tienen a bien representar a los otros estamentos internos de esta casa de estudios superiores dentro del Plan de Prestaciones en mención, por la elaboración del presente informe, contribuyendo así con la transparencia e ilustración respecto al manejo de los fondos monetarios del referido Plan de Prestaciones. 3. Indicar que, la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha cumplido con lo acordado por este Máximo Órgano de Dirección, según la disponibilidad financiera, en cuanto al aporte de las cuotas patronales**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

y laborales al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde el período del 01 de julio de 2022, a la presente fecha; así como, ha cumplido con el aporte financiero de Q.3,000,075.00, según el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No 23-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de junio de 2022, el aporte de Q.20,000,000.00, según el Punto SEGUNDO del Acta No. 36-2022, de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 23 de diciembre de 2022 y, el aporte de Q.103,815,968.32, según el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 11-2023, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 14 de junio de 2023, ambos para la amortización de compromisos pendientes de pago de años anteriores en concepto de Cuota Patronal al referido Plan de Prestaciones. 4. Notificar la presente resolución a todas las autoridades administrativas de las diferentes Unidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, estas a su vez, comuniquen el presente Punto a todos los trabajadores universitarios a su cargo. 5. Instruir al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, para que, comunique el presente Punto a todos los jubilados y beneficiarios de dicho Plan de Prestaciones. 6. Instruir al Lic. Edwin Alejandro Medina Morales, Jefe de la División de Publicidad e Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que haga pública la presente información, a través de los diversos medios de comunicación de esta casa de estudios superiores." ----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.3.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, sobre la cantidad de trabajadores agremiados y jubilados en el referido Plan de Prestaciones.

13.4 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al informe del proceso penal a la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, materializada a partir del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023.
Se conoció transcripción de fecha 30 de noviembre de 2023, dirigida a las Unidades Ejecutoras, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: …"Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.5 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.5 REFERENCIA DAJ No. 517-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Informe del proceso penal respecto a la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, materializada a partir del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA DAJ No. 5172023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ingresada a la correspondencia de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de ingreso un mil ciento veintiocho (1128); mediante la cual, se presenta el Informe del Proceso Penal respecto a la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, materializada a partir del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, Al respecto, se presenta el siguiente Informe: ----------
1. "ANTECEDENTES

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

El 27 de abril de 2022 un grupo de personas irrumpieron en el Edificio de Rectoría, utilizando diferentes elementos para ejercer violencia, retirando por la fuerza al personal del Departamento Seguridad asignado e impidiendo el acceso a las instalaciones del personal administrativo que allí labora. El 19 de mayo de 2022, utilizando la misma estrategia que durante la toma de Rectoría, estas personas se apoderaron ilegalmente del Campus Central de la USAC, obstruyeron los ingresos tanto de la Avenida Petapa, como del Anillo Periférico, afectando el acceso de estudiantes, personal docente, administrativo, de servicios, además de jubilados y pensionados; acción que lesionó el derecho humano de libre locomoción, derecho al trabajo, así como el derecho constitucional de acceso a la educación superior. Es importante mencionar que de esta ocupación ilegal que duró 385 días consecutivos, los mayormente perjudicados han sido los estudiantes de las diferentes unidades académicas a nivel nacional, quienes encontraron limitantes para desarrollar los cursos de forma adecuada, realizar trámites académicos y administrativos que permitan alcanzar su proceso de graduación y la obtención del título universitario correspondiente. Los aspirantes a ingresar a esta Casa de Estudios Superiores y que ven en la única universidad pública del Estado una oportunidad de superación se han visto afectados también en su proceso de ingreso. Derivado de lo expuesto, la Universidad de San Carlos de Guatemala, para no incurrir en corresponsabilidad por omisión y velando por la autonomía universitaria, la legalidad y la integridad del patrimonio de esta Casa de Estudios, presentó las denuncias correspondientes, iniciándose la investigación respectiva por parte del Ministerio Público, en el ejercicio de las funciones contempladas en su Ley Orgánica, como lo es dirigir la investigación de los delitos de acción pública y velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. El 09 de junio de 2023, en horas de la mañana los detentadores del recinto universitario, mediante transmisiones realizadas por ellos mismos en redes sociales y medios de comunicación, aceptaron y se atribuyeron públicamente la ocupación ilegal del Campus Central, Centro Universitario Metropolitano -CUM-, Paraninfo Universitario, Club Deportivo Los Arcos, Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y bajo argumentos falaces ese mismo día abandonaron fortuitamente las instalaciones universitarias. Por lo que, en estricto apego a los procesos legales correspondientes y en seguimiento a las denuncias presentadas, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna, Dirección General de Administración, Departamento de Seguridad Física y Electrónica, Departamento de Ambiente y la Coordinadora General de Planificación, en coordinación con el Ministerio Público a través de las fiscalías competentes se apersonaron en horas de la tarde al mencionado campus para realizar las diligencias legales que ordena la Ley, para lo cual se hizo un recorrido por las áreas exteriores del Campus Central, como lo es el Periférico Universitario, pasillos, jardines, plazas, aceras y caminamientos de uso común. Se conformó la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de acuerdo de Rectoría 0332-2023 de fecha 10 de junio de 2023, con el fin de determinar responsabilidades por los bienes muebles de inventario sustraídos, equipos hurtados, destruidos y manipulados, así como daños causados a la infraestructura física y tecnológica, bases de datos y servidores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Considerando que la Universidad de San Carlos de Guatemala es la agraviada directa de los hechos suscitados, considerados como delito, ejercitó su derecho de denuncia por medio de sus mandatarios especiales judiciales con representación, con acompañamiento directo de la Dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento de sus atribuciones como lo son, realizar las acciones que permitan que las diligencias judiciales se planteen oportunamente, así como los medio de impugnación correspondientes; sin menoscabo de la obligación de denuncia que compromete a los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones, se conformó el expediente para determinar el costo aproximado de daños en

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

infraestructura y de bienes muebles de inventario faltantes, información proporcionada por la Unidades Académicas y Administrativas, la cual consistió en:
-Inspección ocular
-toma de video captada con drone
-fotografías
-elaboración de actas notariales
-acompañamiento al Ministerio Público en la verificación de los bienes inmuebles
-reconocimiento judicial
-mapas geoposicionales
-certificaciones del registro general de la propiedad
-certificaciones contables
-actas administrativas
-informes de las comisiones conformadas para el efecto -copias de las tarjetas de responsabilidad, entre otros.
Dicha información fue aportada al expediente de investigación, tomando en consideración que los daños ocasionados por el grupo de personas que ocuparon ilegalmente las instalaciones del Campus Central y otros inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, constituyen un agravio susceptible de ser resarcido, por haber dañado edificios que se encuentran registrados como patrimonio cultural de la nación, los cuales fueron valorados en Q89,732,304.95 de conformidad con el Punto SEPTIMO, inciso 7.8 del Acta No. 18-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de octubre de 2023. El Ministerio Público por medio de la Fiscalía de Delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación, conformó la carpeta de investigación respectiva, a efecto de dar inicio al proceso judicial por los hechos suscitados entre 2022 y 2023, en la toma ilegal de las las -sic- instalaciones del Campus Central y otros inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los cuales se les asignó los números de expedientes MP001-2022-50051 y MPE01-2023-39575.

2. INICIO DEL PROCESO JUDICIAL

Para poner en movimiento al ente investigador (Ministerio Público) y la justicia penal guatemalteca, considerando que el Campus Central Universitario es Patrimonio Cultural de la Nación, se presentó la **DENUNCIA PENAL** (Notitia Criminis) por parte de la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, a la cual se le asignó la carpeta ministerial No. MP 001-2022-50051 y sus ampliaciones; y la **Carpeta Ministerial No. MPE01-2023-39575**.

3. ÓRDENES DE APREHENSIÓN GIRADA POR EL JUEZ CONTRALOR DEL PROCESO PENAL

En oficio de fecha 15 de noviembre de 2023, dirigido al Director de la Policía Nacional Civil suscrito por el Licenciado Victor Manuel Cruz Rivera, Juez "A" Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, ordenó la inmediata aprehensión por los delitos de USURPACIÓN AGRAVADA EN FORMA CONTINUADA, DEPREDACIÓN DE BIENES CULTURALES EN FORMA CONTINUADA, SEDICIÓN EN FORMA CONTINUADA Y ASOCIACIÓN ILÍCITA, de las personas siguientes:

Personas con relación directa con la Universidad de San Carlos de Guatemala

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

No.	Nombre	Situación Jurídica	Puesto
1.	Adrián Camilo García	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Consejo Superior Universitario, ex representante estudiantil
2.	Diego Plutarco De León	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Estudiante de la Facultad de Humanidades e Ingeniería
3.	Eduardo Antonio Velásquez Carrera	Ligado a proceso	Profesor Titular del Centro de Estudios Urbanos y Regionales
4.	Edmar Eduardo Arriola Toc	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Estudiante de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales
5.	Cristopher Alexis Genaro Morales	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Estudiante de la Facultad de Agronomía
6.	Juan José García Marroquin	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Sindicalista del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-
7.	Rodolfo Chang Shum	Ligado a proceso	Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
8.	Andrea Nicole Prera De León	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

9.	Kevin Alexánder Junior Carrera Vielman	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Sindicalista del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-
10.	Miguel Ángel Vásquez Rodríguez	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Sindicalista del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-
11.	Gad Essau Echeverria	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Profesor Interino de la Escuela Superior de Arte
12.	Javier Alfonso De León Gómez	Ligado a proceso	Estudiante de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática
13.	Marco Vinicio De La Rosa Montepeque	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario
14.	Alfredo Enrique Beber Aceituno	Ligado a proceso	Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería
15.	Amilcar Enrique Bremer Ramírez	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Sindicalista del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-
16.	Julio Antonio Arreaga Solares	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería
17.	Augusto Jordán Rodas Andrade	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Ex Profesor Titular del Centro Universitario de Occidente, Ex aspirante a candidato a Rector período 2022-2026

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

18.	Pablo Roulet Pellecer	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas

19.	Pedro Emanuel Ros Domingo	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Estudiante de la Facultad de Agronomía
20.	Sandra Patricia Marroquín Montoya	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Sindicalista del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos -STUSC-
21.	Hada Marieta Alvarado Beteta	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
22.	Martín Jorge Macario	Ligado a proceso	Trabajador de la División de Servicios Generales y miembro del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-

Personas que no tienen relación directa con la Universidad de San Carlos de Guatemala

No.	Nombre	Situación Jurídica
1.	Andrea Marcela Blanco Fuentes	Ligada a proceso
2.	Engelrberth Gamaliel Blanco Telles	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal
3.	Cindy Gabriela Dávila Morales	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal
4.	Helmer Leonel Velasquez Herrera	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal
5.	Ramón Cadena Ramila	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal

Otras personas mencionadas como parte de la investigación

Personas que de conformidad con los argumentos del Ministerio Público esgrimidos en la audiencia de primera declaración se encuentran bajo investigación por los daños causados a esta

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

1	Juan Alberto Herrera Ardón	Profesor Titular Facultad de Agronomía
2	Pedro Fernández Pérez	Sindicalista del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-
3	Astrid Jeannet Lemus Rodríguez	Vocal Primero Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
4	Fernando Enrique Cifuentes Castillo	Sindicalista del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-
5	Sharon Pamela Samayoa Rodríguez	Estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas
6	Jorge Rodolfo Pérez Folgar	Profesor Titular Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
7	Gerardo Leonel Arroyo Catalán	Profesor Titular Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
8	Osmín de Jesús Pineda Melgar	Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario
9	Gustavo Adolfo Tax Vásquez	Estudiante de la Facultad de Agronomía

3.1 APREHENDIDOS

El 16 de noviembre de 2023, la Policía Nacional Civil hizo efectiva la aprehensión de las personas siguientes:

1. Andrea Marcela Blanco Fuentes (Persona sin vínculos con la Universidad de San Carlos de Guatemala)
2. Rodolfo Chang Shum (Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia)
3. Alfredo Enrique Beber Aceituno (Profesor Titular, Facultad de Ingeniería)
4. Eduardo Antonio Velásquez Carrera (Director del Instituto de Ciencias Económicas y Sociales, Profesor Titular Universitario)
5. Javier Alfonso de León Gómez (Estudiante de la Facultad de Ingeniería se tituló como Ingeniero en Matemática Aplicada)

El 20 de noviembre de 2023 se hizo efectiva la aprehensión de:

6. Martín Jorge Macario (Trabajador de la División de Servicios Generales, miembro del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala)

4. DESARROLLO DE AUDIENCIAS DE PRIMERA DECLARACIÓN

La Universidad de San Carlos de Guatemala fue debidamente notificada del auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés, emitido por el Juzgado Décimo Pluripersonal de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Guatemala dentro del número de EXPEDIENTE 01070-2023-00023 (REF.MP001-2022-50051/ MPE01-2023-39575) mediante el cual se notifica: I) Que se tiene por recibido el memorial presentado por Guillermo Alfredo Hernández Escobar en Calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala; II) Se toma nota de la dirección y procuración, así como de la dirección para recibir notificaciones III) En cuanto a lo solicitado se tiene con anterioridad señalada AUDIENCIA DE PRIMERA DECLARACIÓN PARA EL

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS y con base al principio de celeridad procesal y economía procesal SE SEÑALA AUDIENCIA DE CONSTITUCIÓN DE QUERELLANTE ADHESIVO PARA LA MISMA FECHA. Es importante aclarar, que el día 16 de noviembre de 2023, habían sido aprehendidos Andrea Marcela Blanco Fuentes, Alfredo Enrique Beber, Rodolfo Chang, Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Javier Alfonso de León Gómez, quienes fueron trasladados al centro de detención Mariscal Zabala, hasta el día y hora señalados para la audiencia. El día 20 de noviembre de 2023, fue detenido por la Policía Nacional Civil el señor Martin Jorge Macario, por encontrarse con orden de aprehensión dentro del mismo caso.

En tal virtud, el día martes 21 noviembre del presente año el Mandatario Especial Judicial con Representación Licenciado Guillermo Alfredo Hernández Escobar se presentó al juzgado a la hora indicada en representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la Audiencia de Primera Declaración de las seis personas sindicadas y aprehendidas: Andrea Marcela Blanco Fuentes, Alfredo Enrique Beber, Rodolfo Chang, Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Javier Alfonso de León Gómez y Martin Jorge Macario, así mismo para solicitar ser aceptados como Querellante Adhesivo.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

Dia 21 De Noviembre: Iniciada la audiencia a las once horas con treinta minutos, se procedió a verificar la presencia de las partes procesales y al ser individualizados los representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se solicitó ser aceptados como Querellante Adhesivo dentro del proceso ante lo cual el Juez luego de escuchar las argumentaciones de las partes procesales, resolvió dejar su resolución para el próximo día de continuación de audiencia, mientras la Universidad de San Carlos de Guatemala fue aceptada de forma provisional como Querellante Adhesivo. Se continuó con el desarrollo de la audiencia, el Ministerio Público procedió a hacer la imputación de los delitos a las seis personas aprehendidas; al terminar las argumentaciones del ente investigador respecto a dos de los imputados, el juez suspendió la audiencia y señaló para la continuación de la misma el día viernes veinticuatro de noviembre a las once horas con treinta minutos.

Dia 24 De Noviembre: La audiencia inició con retraso de parte del Juzgador a las trece horas, después de verificada la presencia de las partes procesales se continuó con la misma, fue en este momento que se resolvió por parte del Juzgador admitir a la Universidad de San Carlos de Guatemala como Querellante Adhesivo, al darle audiencia a las partes sobre la decisión tomada solo fue objetada por la defensa de la coimputada Marcela Blanco, el juez al escuchar las argumentaciones consideró que no fueron convincentes y resolvió dejar firme la actuación procesal de la Universidad de San Carlos de Guatemala como Querellante Adhesivo.

Correspondió al Ministerio Público realizar su intimación final de la imputación realizada en contra de los sindicados y al otorgar la palabra a la Universidad de San Carlos de Guatemala como Querellante Adhesivo, el Abogado Guillermo Alfredo Hernández Escobar como Mandatario Especial Judicial con Representación se manifestó en los siguientes términos: Que se adhiere a lo argumentado por el Ministerio Público, pero que el señor Juez debía de tomar en cuenta los delitos imputados, así como los daños ocasionados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, daños materiales en la infraestructura del Campus Central y los daños incalculables a la actividad académica, entre otros, estudiantes que no se graduaron en tiempo, estudiantes que reprobaron sus ciclos académicos o no recibieron sus títulos universitarios, el daño a más de doscientos cincuenta mil estudiantes afectados por el cierre de las instalaciones y más de treinta y siete mil aspirantes que no pudieron aplicar a las pruebas de primer ingreso, generando un daños incalculables, irreversibles e irreparables académicamente a la sociedad guatemalteca. Continuó la exposición argumentando que una minoría no puede tener la representación de todo el conglomerado estudiantil, la participación de movimientos ajenos a la academia, no tienen porque vulnerar la autonomía universitaria, afectando con ello el fin constitucional de la educación universitaria, de que las estadísticas muestran una baja en las graduaciones por dificultades en la realización de trámites académicos y administrativos derivado de la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Daños en los servidores por falta de mantenimiento, lo que aparejó dificultades en los registros de actividades

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

administrativas de carácter financiero que afectaron el trámite normal de los salarios de los trabajadores universitarios, situaciones que hasta el momento se está trabajando para alcanzar las actividades de forma normal. Correspondió a los defensores realizar su participación procesal, quienes en su orden procedieron a ejercer la defensa técnica de sus patrocinados, haciendo uso de su derecho se abstuvieron de declarar. El Juez contralor luego de escuchar la imputación del Ministerio Público y las argumentaciones de los defensores resolvió ligarlos a proceso por los delitos de Usurpación Agravada en forma Continuada y Depredación del Patrimonio Cultural en Forma Continuada y decretó Falta de Mérito por los delitos de Sedición y Asociación Ilícita. Posteriormente se entró a conocer las Medidas de Coerción en cuanto a la aplicación de una medida sustitutiva por la prisión preventiva, tanto el Ministerio Público como la Universidad de San Carlos de Guatemala en calidad de Querellante Adhesivo se opusieron a que fueran beneficiados con medidas sustitutivas, basándose en la existencia del peligro de fuga y obstaculización a la averiguación de la verdad, en tanto los defensores argumentaron que sus patrocinados eran personas de arraigo y estaban comprometidos a presentarse al Juez cuantas veces fueran requeridos. Al final el Juzgador resolvió otorgar Medida Sustitutiva y el pago de una caución económica de Diez mil quetzales a cada uno de los procesados, cantidad que debía ser cancelada dentro del plazo de diez días y poder así recuperar su libertad. El juez decretó seis meses de plazo para la Investigación del Ministerio Público, como fecha para la presentación del Acto Conclusivo el día viernes veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro y para la audiencia de la Etapa Intermedia el día miércoles ocho de junio del año dos mil veinticuatro a las once horas en punto.

La audiencia terminó a las dos horas del día sábado veinticinco de noviembre.

5. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL JUZGADO DÉCIMO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CON EL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

En resolución de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintitrés el Juez Víctor Cruz, resolvió **LIGAR A PROCESO** a: Andrea Marcela Blanco, Rodolfo Chang Shium, Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Alfredo Enrique Beber Aceituno, Javier Alfonso de León Goméz y Martín Jorge Macario, por encontrar indicios por el delito de **Usurpación Agravada en forma Continuada**, tipificado en el artículo 256 del Código Penal de Guatemala, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala y el delito de **Depredación del Patrimonio Cultural en Forma Continuada**, tipificado en el Artículo 44 en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto 26-97 del Congreso de la República de Guatemala; también dictó FALTA DE MÉRITO a favor de los seis señalados por los delitos de **Asociación Ilícita**, tipificado en el Artículo 4 de la Ley contra la Delincuencia Organizada, Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala; y, el delito de **Sedición**, tipificado en el Artículo 388 del Código Penal de Guatemala, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.

Dentro de las medidas decretadas por el Juez Cruz, resolvió como **MEDIDAS SUSTITUTIVAS** para los seis procesados el **arresto domiciliario**, durante el tiempo que dure la investigación (6 meses) por parte del Ministerio Público, tiempo en el que los procesados deben de estar en su domicilio, también dictó la **medida pecuniaria del pago de caución económica** por el monto de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00) a cada uno de los procesados, dentro del plazo de 10 días, al efectuar el pago de la caución se puede ordenar su inmediata libertad, se **decretaron las medidas precautorias** siguientes: los seis procesados no pueden salir del país (arraigo), cada quince (15) días deben de acudir al **JUZGADO DÉCIMO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, a registrar su huella biométrica; prohibición de concurrir a la Fiscalía de Delitos contra el Patrimonio Cultural y, no pueden hablar con los otros imputados ni personas implicadas dentro del proceso en gestión.

Para los profesores universitarios Rodolfo Chang Shum (Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia), Alfredo Enrique Beber Aceituno (Profesor Titular, Facultad de Ingeniería) y Eduardo Antonio Velásquez Carrera (Director del Instituto de Ciencias Económicas y Sociales, Profesor Titular Universitario), la medida los obliga a solamente hacer actos propios de la docencia universitaria, sin incurrir en acciones que obstaculicen la averiguación de la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

verdad por parte del ente investigador (Ministerio Público); Javier Alfonso de León Gómez (Estudiante de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática), puede acudir únicamente a las gestiones de su título universitario en la Universidad de San Carlos de Guatemala; Martín Jorge Macario (Trabajador de la División de Servicios Generales, miembro del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala), tiene permitido acudir a la Universidad de San Carlos de Guatemala, solamente para efectos laborales; Andrea Marcela Blanco Fuentes (persona ajena a esta Casa de Estudios Superiores) prohibición de acudir a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6. RESPECTO A LA SITUACION DE LOS SINDICADOS QUE TIENEN RELACION LABORAL CON LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

6.1 DE LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON SUJETAS A PRISION PROVISIONAL

Dentro de las órdenes de aprehensión giradas por el Juez que controla el proceso penal instaurado por la toma ilegal de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra un grupo de cuatro personas con relación laboral con esta Casa de Estudios Superiores, quienes fueron capturados y sujetos a prisión provisional, siendo ellos los siguientes:

1. Rodolfo Chang Shum (Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia)
2. Alfredo Enrique Beber Aceituno (Profesor Titular, Facultad de Ingeniería)
3. Eduardo Antonio Velásquez Carrera (Profesor Titular del Centro de Estudios Urganos -sicy Regionales)
4. Martín Jorge Macario (Peón de la División de Servicios Generales, miembro del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-).

Con base en el artículo 65 literal b) del Código de Trabajo que establece "Hay suspensión de los contratos de trabajo cuando una o las dos partes que forman la relación laboral deja o dejan de cumplir parcial o totalmente, durante un tiempo, alguna de sus respectivas obligaciones fundamentales (prestación del trabajo y pago del salario), sin que por ello terminen dichos contratos ni se extingan los derechos y obligaciones que emanen de los mismos. La suspensión puede ser: (...) b) Individual total, cuando afecta a una relación de trabajo y las dos partes dejan de cumplir sus obligaciones fundamentales." Y el artículo 68 literal c) del mismo cuerpo legal citado, establece: "Son causas de suspensión individual total de los contratos de trabajo: ...c) La prisión provisional, la prisión simple y el arresto menor que en contra del trabajador se decreten. Esta regla rige, en el caso de la prisión provisional, siempre que la misma sea seguida de auto que la reforme, de sentencia absolutoria o si el trabajador obtuviere su excarcelación bajo fianza, únicamente cuando el delito por el que se le procesa no se suponga cometido contra el patrono, sus parientes, sus representantes o los intereses de uno u otros..." El artículo 83 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal que regula "Efectos de la prisión provisional, de la detención y de la condena por faltas. Hay suspensión del trabajo sin goce de sueldo en el caso de prisión provisional durante el tiempo que se mantenga; si se dictare sentencia absolutoria, sobreseimiento o revocatoria del auto, será el trabajador reintegrado a su cargo dentro de un término de treinta días a contar de aquel en que hubiere salido de prisión. En caso de detención el trabajador será reintegrado a su cargo dentro de un término no mayor de cinco días contados a partir de la fecha en que fue ordenada su libertad, sin que haya lugar a la suspensión del salario. También hay suspensión del trabajo sin goce de sueldo en los casos de condena por la comisión de faltas. En estos casos el trabajador será reintegrado a su cargo dentro de un término no mayor de cinco días contados a partir de la fecha en que se hizo efectiva su libertad."

Por lo anterior, es imperativo el cumplimiento de la ley ordinaria contenida en el Artículo 68 literal c) del Código de Trabajo y el Artículo 83 Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, por parte de las autoridades nominadoras. En ese orden de ideas, cada autoridad nominadora debe realizar las gestiones administrativas para que se suspenda la relación de trabajo desde la fecha de la aprehensión hasta que el trabajador informe y acredite que la prisión provisional ha sido modificada y las circunstancias de la medida sustitutiva le permitan desarrollo su trabajo de conformidad con las disposiciones de la Unidad Académica o Administrativa. En caso contrario, la omisión de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

cumplimiento de las normas antes citadas queda bajo la estricta responsabilidad de la autoridad nominadora y se exime de responsabilidad al Consejo Superior Universitario y al representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por pagos indebidos.

6.2 PERSONAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA A QUIENES SE LES GIRÓ ORDEN DE APREHENSIÓN Y CONTINÚAN SIN PRESENTACIÓN VOLUNTARIA AL PROCESO PENAL

Dentro de las órdenes de aprehensión giradas por el Juez que controla el proceso penal instaurado por la toma ilegal de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentran pendientes de aprehensión trabajadores docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo los siguientes:

1. Gad Essau Echeverria, Profesor Interino de la Escuela Superior de Arte.
2. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque, Profesor Titular y Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario.
3. Julio Antonio Arreaga Solares, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería.
4. Hada Marieta Alvarado Beteta, Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

En el caso de los trabajadores que no se han presentado a dilucidar su situación ante el juez competente, corresponderá a la Autoridad Nominadora gestionar ante la dependencia administrativa que corresponda, la suspensión del pago de salario en el Sistema Integrado de Salarios –SIS-, considerando la responsabilidad que tiene cada autoridad en la ejecución del gasto público, con el fin de evitar el pago indebido por parte del patrono (Universidad de San Carlos de Guatemala) a la persona del trabajador que se encuentra sujeto de persecución penal por la realización de un hecho delictivo en contra del patrimonio de su patrono, lo cual constituye un hecho de conocimiento nacional e internacional, hasta que el mismo pueda acreditar que se encuentra solventada su situación legal, de tal forma que las circunstancias le permitan desarrollar su trabajo de conformidad con las disposiciones de la Unidad Académica o Administrativa.

En caso contrario, la omisión de cumplimiento de los procedimientos internos queda bajo la estricta responsabilidad de la autoridad nominadora, eximiéndose de responsabilidad al Consejo Superior Universitario y al representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por pagos indebidos.

**** Respecto al ejercicio de los derechos de un representante ante el Consejo Superior Universitario, específicamente a su asistencia a las sesiones del órgano de dirección para en un periodo que venció el 24 de septiembre de 2023, según información proporcionado por Secretaría General, es imperativo el esclarecimiento y resolución de su situación jurídica para el efectivo ejercicio de sus derechos al seno del Consejo Superior Universitario.**

6.3 PERSONAS CON LICENCIA SINDICAL A QUIENES SE LES GIRÓ ORDEN DE APREHENSIÓN Y CONTINÚAN SIN PRESENTACIÓN VOLUNTARIA AL PROCESO PENAL

Dentro de las órdenes de aprehensión giradas por el Juez que controla el proceso penal instaurado por la toma ilegal de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentran pendientes de aprehensión trabajadores que gozan de Licencias sindicales en la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo los siguientes:

1. Kevin Alexánder Junior Carrera Vielman
2. Sandra Patricia marroquín Montoya
3. Miguel Ángel Vásquez Rodríguez
4. Amilcar Enrique Bremer Ramirez

De conformidad con el Articulo 20 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, la Universidad concederá licencias a tiempo completo, con goce de salario, durante el tiempo que se encuentre en funciones con exclusividad al Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-.

Por lo cual, las personas que fueron electas para el Comité Ejecutivo durante el tiempo que se encuentran facultadas para realizar actividades sindicalistas, aunque no se encuentran de forma directa a disposición de las instrucciones del patrono, por el ejercicio del derecho de sindicalización, la obligación de pago que pesa sobre la Universidad de San Carlos derivado de la concesión de licencia con goce de salario a tiempo completo, responsabiliza a las autoridades nominadoras de los trabajadores con orden de aprehensión que ejercen cargos en el Comité

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Ejecutivo, por el pago de los salarios mensuales erogados del presupuesto de la unidad académica o administrativa a su cargo, cuando esta se diere indebidamente, existiendo circunstancias que aún no han sido dilucidadas de conformidad con la leyes Ordinarias del país.
De las acciones administrativas adoptadas por la autoridad nominadora correspondiente, deberá dejarse constancia por escrito a fin de documentar los hechos y las decisiones tendientes a evitar el pago indebido a los trabajadores.

7. RECOMENDACIONES

Por lo antes informado y el estado que guardan las actuaciones, dentro del proceso penal respecto a la toma ilegal del Campus Central de Universidad de San Carlos de Guatemala, en resguardo de responsabilidades para el Consejo Superior Universitario, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda:

1. De las personas que estuvieron sujetas a prisión provisional, es imperativo el cumplimiento de la ley ordinaria Artículo 68 literal c) del Código de Trabajo y el Artículo 83 Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, por parte de las autoridades nominadoras. En ese orden de ideas, cada autoridad nominadora debe realizar las gestiones administrativas para que se suspenda la relación de trabajo desde la fecha de la aprehensión hasta que el trabajador informe y acredite que la prisión provisional ha sido modificada y las circunstancias de la medida sustitutiva le permitan desarrollo su trabajo de conformidad con las disposiciones de la Unidad Académica o Administrativa. En caso contrario, la omisión de cumplimiento de las normas antes citadas queda bajo la estricta responsabilidad de la autoridad nominadora y se exime de responsabilidad al Consejo Superior Universitario y al representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por pagos indebidos.
2. En el caso de los trabajadores que no se han presentado a dilucidar su situación ante el juez competente, corresponderá a la Autoridad Nominadora gestionar ante la dependencia administrativa que corresponda, la suspensión del pago de salario en el Sistema Integrado de Salarios –SIS-, considerando la responsabilidad que tiene cada autoridad en la ejecución del gasto público, con el fin de evitar el pago indebido por parte del patrono (Universidad de San Carlos de Guatemala) a la persona del trabajador, hasta que el mismo pueda acreditar que se encuentra solventada su situación legal, de tal forma que las circunstancias le permitan desarrollar su trabajo de conformidad con las disposiciones de la Unidad Académica o Administrativa.
En caso contrario, la omisión de cumplimiento de los procedimientos internos queda bajo la estricta responsabilidad de la autoridad nominadora y se exime de responsabilidad al Consejo Superior Universitario y al representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por pagos indebidos.
** Respecto al ejercicio de los derechos de un representante ante el Consejo Superior Universitario, específicamente a su asistencia a las sesiones del órgano de dirección para en un periodo que venció el 24 de septiembre de 2023, según información proporcionado por Secretaría General, es imperativo el esclarecimiento y resolución de su situación jurídica para el efectivo ejercicio de sus derechos al seno del Consejo Superior Universitario.
3. En el caso de las personas que fueron electas para el Comité Ejecutivo durante el tiempo que se encuentran facultadas para realizar actividades sindicalistas, aunque no se encuentran de forma directa a disposición de las instrucciones del patrono, por el ejercicio del derecho de sindicalización, la obligación de pago que pesa sobre la Universidad de San Carlos derivado de la concesión de licencia con goce de salario a tiempo completo, responsabiliza a las autoridades nominadoras de los trabajadores con orden de aprehensión que ejercen cargos en el Comité Ejecutivo, por el pago de los salarios mensuales erogados del presupuesto de la unidad académica o administrativa a su cargo, cuando esta se diere indebidamente, existiendo circunstancias que aún no han sido dilucidadas de conformidad con la leyes Ordinarias del país.
4. De lo resuelto se debe notificar a las autoridades nominadoras para el cumplimiento y ejecución de las disipaciones Administrativas laborales para cada uno de los trabajadores según sea el caso. De las acciones administrativas adoptadas por la autoridad nominadora correspondiente, deberá dejarse constancia por escrito a fin de documentar los hechos y las decisiones tendientes a evitar el pago indebido a los trabajadores.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

5. En caso de inconformidades por parte de los trabajadores relacionados, los mismos pueden presentarse personalmente ante su Autoridad nominadora para resolver su situación laboral en la Universidad de San Carlos de Guatemala." ----------

Se deja constancia de lo siguiente: Abogada, Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, solicita la autorización del Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, y del honorable Consejo Superior Universitario para realizar la siguiente aclaración: Que el señor Eduardo Antonio Velásquez Carrera, es Profesor Titular XI del Centro de Estudios Urbanos y Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, que el señor Javier Alfonso De León Gómez, es estudiante de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de esta Casa de Estudios Superiores; Respecto a la solicitud de la referida aclaración, no se presentó objeción alguna por parte de los miembros del honorable Consejo Superior Universitario, por lo que se deja la constancia respectiva en el presente Punto. -- Por lo antes informado y en virtud del estado que guardan las actuaciones, dentro del Proceso Penal, que se refiere a la toma ilegal del Campus Central de Universidad de San Carlos de Guatemala, materializada a partir del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, en resguardo de responsabilidades para este Consejo Superior Universitario, este Máximo Órgano de Dirección, **ACUERDA: 1. De las personas que estuvieron sujetas a prisión provisional y, que tienen relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo las siguientes:**

- **Rodolfo Chang Shum (Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia);**
- **Alfredo Enrique Beber Aceituno (Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería);**
- **Eduardo Antonio Velásquez Carrera (Profesor Titular XI del Centro de Estudios Urbanos y Regionales; y**
- **Martín Jorge Macario (Peón de la División de Servicios Generales, miembro del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-.**

Para dichas personas, se hace imperativo el cumplimiento de la ley ordinaria, Artículo 68, literal c) del Código de Trabajo y el Artículo 83 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, por parte de las Autoridades Nominadoras. En ese orden de ideas, cada Autoridad Nominadora debe realizar las gestiones administrativas para que, se suspenda la relación de trabajo desde la fecha de la aprehensión, hasta que el trabajador informe y acredite que la prisión provisional ha sido modificada y las circunstancias de la medida sustitutiva le permitan el desarrollo de su trabajo, de conformidad con las disposiciones de la Unidad Académica o Administrativa. En caso contrario, la omisión del cumplimiento de las normas antes citadas queda bajo la estricta responsabilidad de la Autoridad Nominadora y se exime de responsabilidad a este Consejo Superior Universitario y al Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por pagos indebidos. ----------

2. En el caso de las personas en relación de dependencia, a quienes se les giró orden de aprehensión y continúan sin presentación voluntaria al Proceso Penal respectivo, mismas que no se han presentado a dilucidar su situación ante el juez competente, siendo las siguientes:

- **Gad Essau Echeverria, Profesor Interino de la Escuela Superior de Arte;**
- **Marco Vinicio De La Rosa Montepeque, Profesor Titular y Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario;**
- **Julio Antonio Arreaga Solares, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería; y**
- **Hada Marieta Alvarado Beteta, Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

En dichos casos, corresponderá a la Autoridad Nominadora, gestionar ante la dependencia administrativa que corresponda, la suspensión del pago de salario en el Sistema Integrado de Salarios –SIS-, considerando la responsabilidad que tiene cada Autoridad en la ejecución del gasto público, con el fin de evitar el pago indebido por parte del patrono -Universidad de San Carlos de Guatemala- a dichas personas, hasta

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

que las mismas puedan acreditar que se encuentra solventada su situación legal, de tal forma que, las circunstancias les permitan desarrollar su trabajo de conformidad con las disposiciones de la Unidad Académica o Administrativa. En caso contrario, la omisión de cumplimiento de los procedimientos internos, queda bajo la estricta responsabilidad de la Autoridad Nominadora, y se exime de responsabilidad a este Consejo Superior Universitario y al Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por pagos indebidos. ----------

3. Respecto al ejercicio de los derechos de un Representante ante este Consejo Superior Universitario, específicamente a su asistencia a las sesiones del Máximo Órgano de Dirección, para en un periodo que venció el 24 de septiembre de 2023, según información proporcionado por la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es imperativo el esclarecimiento y resolución de su situación jurídica para el efectivo ejercicio de sus derechos al seno del Consejo Superior Universitario. ----------

4. En el caso de las personas con Licencia para Ejercer Actividad Sindical del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, a quienes se les giró Orden de Aprehensión y continúan sin presentación voluntaria al Proceso Penal, siendo estas:

- Kevin Alexánder Junior Carrera Vielman;
- Sandra Patricia Marroquín Montoya;
- Miguel Ángel Vásquez Rodríguez; y
- Amilcar Enrique Bremer Ramirez quienes fueron electas para el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el tiempo que se encuentran facultadas para realizar actividades sindicales, aunque no se encuentran de forma directa a disposición de las instrucciones del patrono, por el ejercicio del derecho de sindicalización, la obligación de pago que pesa sobre la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de la concesión de licencia con goce de salario a tiempo completo, responsabiliza a las Autoridades Nominadoras de los trabajadores con orden de aprehensión que ejercen cargos en el Comité Ejecutivo, por el pago de los salarios mensuales erogados del presupuesto de la Unidad Académica o Administrativa a su cargo, cuando esta se diere indebidamente, existiendo circunstancias que aún no han sido dilucidadas de conformidad con la leyes Ordinarias del país. ---------

5. La presente resolución debe notificarse a todas las Autoridades Nominadoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones administrativas laborales para cada uno de los trabajadores según sea el caso. De las acciones administrativas adoptadas por la Autoridad Nominadora correspondiente, deberá dejarse constancia por escrito, a fin de documentar los hechos y las decisiones tendientes a evitar pagos indebidos. ----------

6. En caso de inconformidades por parte de los trabajadores relacionados, los mismos pueden presentarse personalmente ante su Autoridad Nominadora para resolver su situación laboral en la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

7. Considerando que el Consejo Superior Universitario tiene responsabilidad administrativa, civil y penal, y con la finalidad de no abstenerse de alguna actuación que constituye un deber legal -incurrir en corresponsabilidad por omisión-, se acuerda lo siguiente: Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, en la próxima sesión ordinaria de este Máximo Órgano de Dirección, presente un análisis jurídico en el cual se determine, la procedencia de instaurar acciones legales, derivadas de la conducta realizada por estudiantes, personal docente, administrativo, de servicios, sindicalistas, jubilados y pensionados que fueron partícipes en la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dañando su patrimonio, perjudicando a la comunidad sancarlista y vulnerando el derecho a la educación pública superior. ----------

8. Instruir a la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, para que, en caso de contar con elementos de juicio para el análisis jurídico relacionado

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

en el numeral anterior, estos elementos sean remitidos inmediatamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para efectos consiguientes.----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.4.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al informe del proceso penal a la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, materializada a partir del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023.

DÉCIMO CUARTO: Incorporaciones.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO QUINTO: Otros Asuntos:

15.1 Informe de Auditoría Interna, REFERENCIA A-964-2023/156 CP de fecha 23 de noviembre de 2023 del Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal V de la Junta Directiva, respecto al Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022.
Se conoció informe REFERENCIA A-964-2023/156 CP de fecha 23 de noviembre de 2023, dirigida al señor Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal V de la Junta Directiva, con copia a la Junta Directiva, por los Licenciados Juan Carlos Palencia Molina, Profesional de Auditoría; Edgar Narciso Juárez Reynoso, Jefe Área de Campo y Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General, que literalmente dice: ..."

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Auditoría Interna

REFERENCIA A-964-2023/156 CP

23 de noviembre de 2023

Señor
Oscar Alberto Orellana Aguilar
Vocal V
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Orellana Aguilar:

Se hace de su conocimiento que mediante hoja de trámite No. 1405-2022, fue recibida en Auditoría Interna, documentación relacionada con el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto del 2022 emitido por un monto de Q486,192.75, del cual se señala responsabilidad a su persona por Q.162,064.25, mismo que se hizo de su conocimiento en REFERENCIA A-660-2022/165 CP del 29 de agosto del 2022, específicamente con lo relacionado al señalamiento realizado como miembro de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los motivos expuestos y detallados más adelante por parte del equipo de Auditoría Interna.

En atención a Normativa de Actuación de Auditoría Interna y Nombramiento A-051-2023/1 de 25 de enero del año en curso, emitido por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se procedió al análisis de dicha documentación, producto de lo cual se trasladó el resultado de la misma mediante la exposición de los aspectos que se describen a continuación:

ANTECEDENTES

Con base en el artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Nombramiento de Auditoría Especial No. A-056-2022 del 18 de julio de 2022 y modificación del 5 de agosto de 2022 suscrito por el auditor general y numeral 7 del Normativo de Actuación de Auditoría Interna, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 17-2020 de 29 de abril de 2020, se practicó auditoría especial en el área de Servicios Personales (personal docente) de la Facultad de Odontología, por el período del 1 al 30 de junio de 2022.

Mediante REFERENCIA A-660-2022/165 CP del 29 de agosto de 2022, se notificó a su correo electrónico, el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 de 18 de agosto de 2022 por Q 486,192.75, del cual se señala responsabilidad a su persona por Q.162,064.25.

En el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 se señala que el mismo le fue formulado como miembro de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por lo siguiente:

"Por retrasar el proceso de inicio del ciclo académico 2022, durante el mes de junio 2022, evidenciado en actas de Junta Directiva Nos. 17-2022, 18-2022, 19-2022, 20-2022, 21-2022 y 22-2022, ocasionando que el personal docente no realizara sus actividades laborales, tal como se describe en la transcripción del Punto OCTAVO, literales a, b y c, incisos 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, Subincisos 8.5.1, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11 y 8.12 del Acta No. 12-2022 de la sesión ordinaria de Junta Directiva del 6 de abril de 2022, que literalmente dice: OCTAVO: Aprobación de la carga académica del personal docente de la Facultad de Odontología, ciclo 2022.

AUDITORÍA INTERNA

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

USAC TRICENTENARIA
Auditoría Interna

2.
REFERENCIA A-964-2023/156 CP
Señor
Oscar Alberto Orellana Aguilar
Vocal V
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

Dicho Pliego Preventivo de Responsabilidades forma parte de la REFERENCIA A-639-2022/159 CP de Auditoría Interna del 29 de agosto de 2022 enviada a Junta Directiva de la Facultad de Odontología, específicamente contenido en la DEFICIENCIA No. 1 "*FALTA DE DECISIÓN DE LOS INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA PARA DAR INICIO AL CICLO ACADÉMICO 2022*", en cuya conclusión se expone lo siguiente:

"*Por lo descrito en el cuerpo de la presente referencia, los integrantes de Junta Directiva doctor Otto Raúl Torres Baños, Vocal I; bachiller Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal IV y bachiller Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal V; retrasaron el proceso de inicio del ciclo académico del año 2022 durante el mes de junio de año 2022, causando que los docentes no realizaran sus actividades laborales como se describe en la transcripción del Punto OCTAVO, literales a, b y c, incisos, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, Subincisos 8.5.1, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11 y 8.12 del Acta No. 12-2022 de la sesión ordinaria de Junta Directiva del 6 de abril de 2022 que literalmente dice: "OCTAVO: Aprobación de la carga académica del personal docente de la Facultad de Odontología, ciclo 2022." Así mismo, limitando el derecho a la educación a los estudiantes de la Facultad de Odontología.*

Derivado de lo anterior, se elaboró el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022, por un monto de cuatrocientos ochenta y seis mil ciento noventa y dos quetzales con 75/100 (Q 486,192.75) que corresponde al pago de sueldos y prestaciones del mes de junio de 2022, de 12 docentes que se incluyeron en la muestra del total del 100% de docentes de la Facultad de Odontología, quienes no presentaron informe de labores ni justificaron ningún tipo de actividad realizada en el área de docencia en la Facultad durante el mes de junio del año 2022.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En referencia sin número del 12 de septiembre de 2022, el señor Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal V de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, presentó los argumentos y las evidencias documentales, solicitando el desvanecimiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades antes descrito; en dicha referencia, expone entre otros aspectos, lo siguiente:

"1. *A raíz de la pandemia del COVID-19 se alteró la regularidad de los ciclos académicos de la Facultad de Odontología, generando así, un atraso de aproximadamente seis meses, prueba de ello es que en el mes de junio que se practicó la Auditoría, aun se discutía sobre el INICIO del ciclo académico 2022. Dicho retraso obedece a MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, ya que ha imposibilitado que los procesos administrativos y académicos se den con regularidad y fluidez*

2. *El viernes 3 de junio de 2022, en la sesión extraordinaria de Junta Directiva No. 17-2022, con la agenda aprobada para tratar como punto PRIMERO la aprobación del Inicio del CICLO académico 2022. Para entrar a tratar el tema se conoció el informe de la secretaria del Órgano Regulador del Currículo, Dra. Mirlam Ninette Samayoa Sosa quien en su parte conducente menciona lo siguiente: "... hemos decidido dejar sin efecto la recomendación de dar inicio al ciclo académico 2022 en la primera quincena del mes de junio de 2022, para finalizar el 28 de abril de 2023, hecha a la Junta Directiva dentro del inciso 1 del* **oficio ORC V02-2022(...)**". *En el desarrollo de la sesión el Decano Kenneth Roderico Pineda Palacios propone el 8 de junio de 2022 como fecha de inicio del ciclo*

SAN CARLOS AUDITORÍA INTERNA GUATEMALA

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA
Auditoría Interna

3
REFERENCIA A-964-2023/156 CP
Señor
Oscar Alberto Orellana Aguilar
Vocal V
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

académico y luego cambia la propuesta al lunes 13 de junio. Posterior a deliberar sobre aspectos relacionados a control académico, ya que no existía asignación del año 2022 oficialmente por parte de los estudiantes de Facultad de Odontología. señalando así las deficiencias en los aspectos obligatorios para tener cursos con estudiantes legalmente asignados e inscritos en el ciclo 2022, por lo que razono la decisión de no estar de acuerdo con la fecha de inicio del ciclo 2022.

3. En la misma sesión del viernes 3 de junio de 2022 como punto SEGUNDO, se conoce la revisión y aprobación de programaciones del ciclo 2022. En este punto se manifiesta el Órgano Regulador del Currículo indicando que conoció a solicitud de esta Junta Directiva los programas de la mayoría de cursos, **a excepción de once cursos**, de los que no recibieron los programas, además que no conocieron los programas y que algunos requerían modificaciones, teniendo hasta el 30 de junio para hacer los cambios recomendados por dicho Órgano. Esto evidencia que la Facultad de Odontología **NO SE ENCONTRABA PREPARADA** para iniciar el ciclo académico 2022 en ese momento, ya que para iniciar los cursos es necesario contar con la programación académica correspondiente. Además, la administración ha sido deficiente y en realidad la facultad no está en condiciones administrativas para iniciar un nuevo ciclo, partiendo de que los estudiantes no estaban asignados a esa fecha y ese es un requisito indispensable.

4. El viernes 10 de junio de 2022 en la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva No. 20-2022, en donde en punto ÚNICO de agenda era la aprobación de asignación de cursos para el ciclo 2022, solicité que se informara por parte del Licenciado Armando Caj Tun acerca de la plataforma que se utilizará para realizar dicha asignación, a la que respondió según consta en el acta en mención que "se realizará a través de Google Forms una pre asignación para los estudiantes(...) y así tener los listados en orden para ser asignados al momento de tener la plataforma oficial habilitada. ", en el mencionado punto mi voto fue a favor a pesar que estas **"preasignaciones"** no dan la certeza legal de los listados de asignación, confirmando nuevamente que la Facultad no se encontraba en condiciones de iniciar el ciclo 2022.

5. En la circular **REF. F.O.SG. 010-2022** con fecha 26 de junio de 2022 remitida por el Secretario de la Facultad de Odontología a los Directores de Área y/o Departamento, y Coordinadores de cursos, menciona expresamente que se ha tenido dificultad para completar la base de datos de los reportes de notas de exámenes de retrasados(...) específicamente de los exámenes de primera recuperación del ciclo 2021" y enfatizando que no se puede realizar el registro completo de dichos reportes en la base de datos(...)" por lo que solicita que se le vuelvan a enviar los reportes de notas. Dicha circular evidencia que efectivamente Facultad de Odontología **NO SE ENCONTRABA PREPARADA PARA INICIAR EL CICLO ACADÉMICO 2022**, puesto que aún se encontraban pendientes las notas de exámenes del 2021.

6. En la circular **REF. F.O.SG. 014-2022** con fecha 11 de agosto de 2022 remitida por el Secretario de la Facultad de Odontología a profesores del área básica, menciona que sus reportes de notas de la primera recuperación del ciclo 2021 "hacen falta para completar la base de datos en la oficina de Procesamiento de Datos de la Facultad, **lo cual dificulta procesar las listas oficiales por cursos de segundo año ciclo 2022"**. Lo anterior da la razón a mis votos razonados emitidos durante las sesiones del mes de junio, ya que era absolutamente IMPROCEDENTE e IMPOSIBLE haber iniciado el ciclo académico 2022 cuando en el MES DE AGOSTO aun no existía certeza de los listados de algunos cursos. Ademas, que al

USAC CARLOS AUDITORÍA INTERNA

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA
Auditoría Interna

4.
REFERENCIA A-164-2023/156 CP
Señor
Oscar Alberto Orellana Aguilar
Vocal V
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

ser una circular dirigida a secretaría general, con copia al Dr. Kenneth Pineda, no tuve conocimiento de dicha circular. Por lo tanto, nunca fue conocida por Junta Directiva.

7. No existe ninguna relación de causalidad entre los votos legítimamente emitidos durante las sesiones del mes de junio y el pliego de responsabilidades que se me atribuye, ya que mi actuar como Vocal en la Junta Directiva no interfiere en que los docentes no realizaran sus actividades laborales como se señala en la auditoria especial realizada, en donde se hace mención que dichos docentes no presentaron informe de labores ni justificaron ningún tipo de actividad realizada[...]" aseveración que es absolutamente **FALSA** por parte de los auditores BORIS ERNESTO MARTÍNEZ GARCÍA, LUIS FERNANDO ORREGO ALVARADO, EDGAR NARCISO JUÁREZ REYNOSO Y BYRON FELIPE AGUILAR SIGUENZA, quienes insertaron mentiras en un informe que suponía probar un incumplimiento, COMETIENDO LOS POSIBLES DELITOS de Falsedad Ideológica y Abuso de Autoridad, regulados en el Código Penal, ya que los docentes Marvin Lizandro Maas Ibarra, Ana Lucia Arevalo Donis, otto Raul Torres Bolaños, Edwin Ernesto Millian Rojas, Victor Hugo Lima Sagastume, Ricardo Antonio Sánchez Avila, Carmen Lorena Oradñez Samayoa, Claudeth Recinos Martinez, Mario Enrique Miralles Barbier, Manuel Anibal Miranda Ramirez, Hugo Roberto Muñoz Roldán y Eduardo Abril Gálvez si presentaron sus informes de labores tal y como se les había asignado, los Cuales me permito adjuntar también al presente escrito. Derivado de ello, me baso en el criterio de jurisprudencia establecida en el Expediente número 2707-2007 de fecha 24 de septiembre de 2009, el cual establece lo siguiente: "no se impondrá sanción, penal o administrativa, sin prueba legitima y suficiente que demuestre, sin lugar a dudas fundadas, la responsabilidad de la persona en la comisión de la conducta reprochada.". Además la docencia no solo comprende dar las clases o actividades de docencia directa, sino que, gran parte de ello comprende su preparación, planificación, programación, preparación de material didáctico, documentos de estudio para los alumnos, documentos para evaluación, reuniones de coordinación entre los docentes del curso y sus directivos, etc. que obligada e imperiosamente deben realizarse y no requieren ni su presencia en el campus, ni de una declaración de junta directiva para la iniciación del ciclo sino que son de índole preparatoria, así que e hecho de que junta directiva no hubiese hecho esa declaración en junio no implica, para nada, que los docentes estuviesen inactivos y no cumplieran con labores docentes como esas, a su cargo. Siendo los docentes profesores titulares, tienen labores permanentes, las Cuales ellos conocen y no necesariamente necesitan que en cada semestre se les asigne, para que las cumplan.

8. De los doce (12) docentes mencionados, hay dos que pertenecen al Departamento de Operatoria Dental, quienes cumplían con labores inminentemente presenciales donde procedía a firmar los listados y demás actividades que constaran sus labores, por lo que no estaban sujetos a presentar informes como si lo hacían quienes sus labores se mantenían de manera virtual. Fue hasta el 28 de junio de 2022, como consta en el oficio **Ref: Op. 05/2022** remitido por el Director del Departamento de Operatoria Dental, donde expresa que no ha recibido directrices por parte de ninguna autoridad de la Facultad de Odontología, sin embargo que tras reuniones con el personal que conforma el Departamento en mención, se solicita que se presenten informes semanales a partir del miércoles 29 de junio.

9. El Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 VIOLENTA principios de legalidad constitucional como los contenidos en el artículo 17 de la Constitución Política de la República de Guatemala el cual establece que "[...] no son punibles

AUDITORIA INTERNA

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA
Auditoría Interna

5.
REFERENCIA A-964-2023/156 CP
Señor
Oscar Alberto Orellana Aguilar
Vocal V
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

*las acciones u omisiones que no estén calificadas como delito o falta y penadas por ley anterior a su perpetración", así como el artículo 154 de la misma, el cual establece que "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de fidelidad a la Constitución". **ya que se están imponiendo sanciones que no están previstas en el Normativo de Actuación de Auditoría Interna**, como la suma del monto de los salarios de otros trabajadores.*

10. *El Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 a su vez, al solicitar que el presente escrito de desvanecimiento deberá contar con el visto bueno de la autoridad, también **violenta mi derecho de defensa**, consagrado en el artículo 12 de la Constitución Política "La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.", ya que el mismo es personalísimo y no puede estar sujeto a la aprobación de ninguna autoridad, así mismo, el Normativo de Actuación de Auditoría Interna no establece que el desvanecimiento deberá contar con el visto bueno de alguna autoridad, sino que única y exclusivamente para la solicitud de prórroga para el plazo otorgado, según lo contenido en el numeral 18.3.5 de dicho normativo el cual establece que "Al finalizar el plazo establecido, **que puede ser prorrogado prudencialmente por Auditoría Interna, previa solicitud escrita del interesado y avalada por la autoridad(...)".***

11. *El literal h del numeral 18.1, en el cual se fundamenta el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022, establece lo siguiente: "h) Desviación e incumplimiento de atribuciones, horarios contratados y comprobada negligencia en el desempeño de las funciones **por parte de los trabajadores universitarios.** Sin embargo, yo soy estudiante, según consta mi registro académico No. 201512310, por lo que en mi calidad de estudiante no tengo ninguna relación laboral con la Universidad de san Carlos de Guatemala, y mi función en la Junta Directiva de la Facultad de Odontología es en representación del sector estudiantil, a quienes me debo y en función de dicha representación ha girado mi actuar y mis decisiones, por las cuales no se me puede perseguir ni **criminalizar Por lo tanto, no es aplicable el inciso que se me señala de haber incumplido, pues al no ser trabajador ni empleado público de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no pude haber cometido una falta administrativa que es únicamente imputable a quienes si tienen esas cualidades, violando una vez más el principio de legalidad constitucional, consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de la República de Guatemala."***

Asimismo, se recibió la siguiente documentación:

1. Informes de labores de diez trabajadores docentes que forman parte de la muestra de auditoría utilizada para la determinación del impacto de la deficiencia señalada por Auditoría Interna, así como oficio suscrito por el Dr. Eduardo Alvarado Gálvez, docente del departamento de Operatoria Dental, quien presenta argumentos propios y documentación para ser considerados en el desvanecimiento presentado, entre los cuales con relación a los informes de labores cita: "... *en ningún momento fui cuestionado o se requirió de mi persona información o ampliación que justificara la no presentación del mismo*

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA
Auditoría Interna

6.
REFERENCIA A-964-2023/156 CP
Señor
Oscar Alberto Orellana Aguilar
Vocal V
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

auditoría ni por autoridad alguna en su momento..." de igual manera expone el Dr. Eduardo Abril: *"... Quiero dejar claro que los únicos controles a los que estuvimos sometidos de asistencia de entrada y salida y el cumplimiento de nuestras actividades docentes hasta el día en que fueron tomadas las instalaciones del Campus Central de la Universidad, consistió en firma de entrada y salida de listados en formato oficial de manera diaria y al cumplimiento de actividades programadas en horarios semanales..."*

2. Constancia de Inscripción, emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que consta que el señor Oscar Alberto Orellana Aguilar, está inscrito en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el ciclo lectivo del año 2022.

ANÁLISIS

El señalamiento formulado por el equipo de auditoría interna se realizó por medio del Pliego Preventivo de Responsabilidades A-011-2022, en el cual se indica que se formula preventivamente el mismo a los funcionarios allí descritos *"Por retrasar el proceso de inicio del ciclo académico 2022, durante el mes de junio 2022, evidenciado en actas de Junta Directiva Nos. 17-2022, 18-2022, 19-2022, 20-2022, 21-2022 y 22-2022, ocasionando que el personal docente no realizara sus actividades laborales, tal como se describe en la transcripción del Punto OCTAVO, literales a, b y c, incisos, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, Subincisos 8.5.1, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11 y 8.12 del Acta No. 12-2022 de la sesión ordinaria de Junta Directiva del 6 de abril de 2022 que literalmente dice: "OCTAVO: Aprobación de la carga académica del personal docente de la Facultad de Odontología, ciclo 2022."*

Asimismo, en la Deficiencia No. 1 de la REFERENCIA A-639-2022/159 CP se señala *"FALTA DE DECISIÓN DE LOS INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA PARA DAR INICIO AL CICLO ACADÉMICO 2022"*; en dicha deficiencia el equipo de auditoría asevera haber tenido a la vista los distintos puntos de acta que contienen la discusión y decisión respecto al inicio del ciclo académico 2022.

Dentro de la documentación recibida, se adjuntan informes de labores de diez, de los doce docentes que se incluyeron en la muestra del total del 100% de docentes de la Facultad de Odontología, en los que se describen actividades realizadas sin que les fuera asignada la carga académica conforme al artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; debido al retraso del inicio del ciclo académico, lo cual es responsabilidad de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, situación que fue señalada en la Deficiencia No 1 de la REFERENCIA A-639-2022/159 CP, lo expuesto confirma que no realizaron actividades de docencia directa con estudiantes, limitando el derecho a la educación a los estudiantes de la Facultad de Odontología, no obstante, dicho personal docente percibió sueldo y prestaciones en el mes de junio 2022, lo que encuadra como remuneraciones no devengadas (las cuales no son reconocidas según el artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto), producto de la falta de aprobación oportuna del inicio académico 2022 por Junta Directiva, como se indicó anteriormente.

Argumenta también el señor Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal V de Junta Directiva, que no le es aplicable la literal h) del numeral 18.1 del Normativo de Actuación de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala; sin embargo, dentro de la estructura administrativa universitaria, el señor Orellana Aguilar ocupa el cargo por elección de Vocal V de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, lo que lo hace ser un funcionario sujeto de responsabilidad, tal y como lo establece el artículo 4 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA
Auditoría Interna

7
REFERENCIA A-964-2023/156 CP
Señor
Oscar Alberto Orellana Aguilar
Vocal V
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

Empleados Públicos, en consecuencia, está sujeto a responsabilidades de carácter administrativa, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo, según lo establece el Artículo 7 de la misma Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, antes citada.

Dentro de la documentación presentada no se adjuntan las cargas académicas de cada uno de los profesores incluidos en la muestra, ni los listados de asistencia aludidos en la argumentación expuesta; asimismo, se pretende justificar el retraso en la aprobación del inicio del ciclo académico 2022, en mayor medida, porque la Facultad de Odontología no se encontraba preparada para iniciar el ciclo académico 2022, siendo función de Junta Directiva la aprobación del inicio del ciclo lectivo, lo cual permite a los profesores cumplir plenamente con la carga académica asignada.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se concluye que, con la documentación presentada, por medio de la cual se pretende desvanecer el Pliego Preventivo de Responsabilidades A-011-2022, no se demuestra la carga académica específica asignada al personal docente incluido en dicha muestra, ni evidencia sustentable que demuestre la asistencia presencial de los profesores del Departamento de Operatoria Dental; asimismo, no se justifica el retraso en la aprobación del inicio del ciclo académico.

Asimismo, se concluye que la documentación presentada por el señor Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal V de Junta Directiva de la Facultad de Odontología no desvanece el Pliego Preventivo de Responsabilidades A-011-2023, debido a que no se adjunta evidencia que demuestre que el personal docente haya cumplido plenamente con las atribuciones estipuladas en su contrato o nombramiento de trabajo durante el periodo del 1 al 30 de junio de 2022, se confirma que existió incumplimiento de atribuciones del personal docente, principalmente lo relacionado a docencia directa con estudiantes, debido a la decisión de retrasar el inicio del proceso de inicio del ciclo académico 2022 durante el mes de junio de 2022, por parte de los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Odontología: doctor Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal I; bachiller Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal IV y bachiller Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal V.

Por lo expuesto, el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022, se constituye en DEFINITIVO por Q 162,064.25 para el señor Oscar Alberto Orellana Aguilar; razón por la cual, se emitió Solicitud de Registro Contable No. A-034-2023 del 23 de noviembre de 2023 al Departamento de Contabilidad para el registro en la cuenta de deudores, por el monto antes descrito, el cual deberá ser exigible mediante los procedimientos internos de cobro vigentes.

Sin otro particular, suscribimos

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
AUDITORÍA INTERNA

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

USAC
TRICENTENARIA
Auditoría Interna

B.
REFERENCIA A-964-2023/186 CP
Señor
Oscar Alberto Orellana Aguilar
Vocal V
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Juan Carlos Palencia Molina
Profesional de Auditoría

Lic. Edgar Narciso Juárez Reynoso
Jefe Área de Campo

JEFE AREA DE CAMPO

AUDITORÍA GENERAL

Lic. Byron Felipe Aguilar Siqueros
Auditor General

c.c. **Correlativo**
PPR A-011-2022
Junta Directiva de la Facultad de Odontología
Departamento de Contabilidad USAC
Sección de Cobros USAC

HT 1405-2022

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

USAC TRICENTENARIA
AUDITORIA INTERNA

SOLICITUD DE REGISTRO CONTABLE **No. A -034-2023**

23 de noviembre de 2023

A: Departamento de Contabilidad

DE: Auditoría Interna

En análisis de: El Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022, emitido por un monto de Q.486,192.75, incluye al señor **Oscar Alberto Orellana Aguilar**, como miembro de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un valor de Q 162,064.25. "Por retrasar el proceso de inicio del ciclo académico 2022, durante el mes de junio 2022, evidenciado en actas de Junta Directiva Nos. 17-2022, 18-2022, 19-2022, 20-2022, 21-2022 y 22-2022, ocasionando que el personal docente no realizara sus actividades laborales, tal como se describe en la transcripción del Punto OCTAVO, literales a, b y c, incisos, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, Subincisos 8.5.1, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11 y 8.12 del Acta No. 12-2022 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el 6 de abril de 2022 que literalmente dice: "OCTAVO: Aprobación de la carga académica del personal docente de la Facultad de Odontología, ciclo 2022."

Se estableció: No se adjunta evidencia que demuestre la carga académica específica asignada al personal docente incluido en dicha muestra, ni evidencia sustentable que demuestre la asistencia presencial de los profesores del Departamento de Operatoria Dental; asimismo, no se justifica el retraso en la aprobación del inicio del ciclo académico. El Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 se formuló por un monto de Q.486,192.75; con base en el análisis realizado dicho Pliego Preventivo se constituye en **DEFINITIVO** para el señor **Oscar Alberto Orellana Aguilar** por Q.162,064.25, de conformidad con el Normativo de Actuación de Auditoría Interna y se procede a realizar la siguiente solicitud de registro contable

Código	Cuenta y Concepto	Parcial Q	Debe Q	Haber Q
1.0.00.0.00.000	**ACTIVO**			
1.1.10.0.00.000	**DEUDORES CORTO PLAZO**		162,064.25	
1.1.10.0.10.000	**Deudores Facultad de Odontología**			
	Oscar Alberto Orellana Aguilar CUI 3000 66759 0101 Registro Académico (CARNÉ): 201512310	162,064.25		
	Nit **92902952**			
5.0.00.0.00.000	**PATRIMONIO**			162,064.25
5.0.20.5.00.000	**Rectificaciones de Años Anteriores**	162,064.25		
	PPR A-011-2022 **REFERENCIA A-964-2023/156 CP**			
	Sumas Iguales Q		162,064.25	162,064.25

Se requiere remitir copia de póliza de diario del registro contable.

Atentamente.
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Edgar Narciso Juárez Reynoso
Jefe de Área de Campo

Lic. Juan Carlos Palencia Molina
Profesional de Auditoría

Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza
Auditor General

Adjunto. REFERENCIA. A 964-2023/156 CP
C.C. Correlativo - Específico - Sección de Cobros

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

15.1.1 Darnos por enterados del Informe de Auditoría Interna, REFERENCIA A-964-2023/156 CP de fecha 23 de noviembre de 2023 del Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal V de la Junta Directiva, respecto al Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022.

15.2 Informe de Auditoría Interna, REFERENCIA A-965-2023/157 CP de fecha 23 de noviembre de 2023 del Br. Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal IV de la Junta Directiva, respecto al Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022.

Se conoció informe REFERENCIA A-965-2023/156 CP de fecha 23 de noviembre de 2023, dirigida al señor Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal IV de la Junta Directiva, con copia a la Junta Directiva, por los Licenciados Juan Carlos Palencia Molina, Profesional de Auditoría; Edgar Narciso Juárez Reynoso, Jefe Área de Campo y Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General, que literalmente dice: ..."

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Auditoría Interna

REFERENCIA A-965-2023/157 CP

23 de noviembre de 2023

Señor
Erick Ricardo Martínez Recinos
Vocal IV
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Martínez Recinos:

Se hace de su conocimiento que mediante hoja de trámite No. 1404-2022, fue recibida en Auditoría Interna, documentación relacionada con el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto del 2022 emitido por un monto de Q486,192.75, del cual se señala responsabilidad a su persona por Q.162,064.25, mismo que se hizo de su conocimiento en REFERENCIA A-660-2022/0165 CP del 29 de agosto del 2022, específicamente con la relacionada al señalamiento realizado como miembro de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los motivos expuestos y detallados más adelante por parte del equipo de Auditoría Interna.

En atención a Normativo de Actuación de Auditoría Interna y Nombramiento A-051-2023/J del 25 de enero del año en curso, emitido por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se procedió al análisis de dicha documentación, producto de lo cual se traslada el resultado de la misma mediante la exposición de los aspectos que se describen a continuación:

ANTECEDENTES

Con base en el artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Nombramiento de Auditoría Especial No. A-056-2022 del 18 de julio de 2022 y modificación del 5 de agosto de 2022 suscrito por el auditor general y numeral 7 del Normativo de Actuación de Auditoría Interna, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 17-2020 del 29 de abril de 2020, se practicó auditoría especial en el área de Servicios Personales (personal docente) de la Facultad de Odontología, por el período del 1 al 30 de junio de 2022.

Mediante REFERENCIA A-660-2022/165 CP del 29 de agosto de 2022, se notificó a su correo electrónico, el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022 por Q 486,192.75, del cual se señala responsabilidad a su persona por Q.162,064.25.

En el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 se señala que el mismo le fue formulado como miembro de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por lo siguiente:

"Por retrasar el proceso de inicio del ciclo académico 2022, durante el mes de junio 2022, evidenciado en actas de Junta Directiva Nos. 17-2022, 18-2022, 19-2022, 20-2022, 21-2022 y 22-2022, ocasionando que el personal docente no realizara sus actividades

AUDITORÍA INTERNA

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Auditoría Interna

2.
REFERENCIA A-965-2023/157 CP
Señor
Erick Ricardo Martínez Recinos
Vocal IV
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

laborales, tal como se describe en la transcripción del Punto OCTAVO, literales a. b y c. Incisos, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, Subincisos 8.5.1, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11 y 8.12 del Acta No. 12-2022 de la sesión ordinaria de Junta Directiva del 6 de abril de 2022 que literalmente dice: "OCTAVO: Aprobación de la carga académica del personal docente de la Facultad de Odontología, ciclo 2022."

Dicha Pliego Preventivo de Responsabilidades forma parte de la REFERENCIA A-639-2022/159 CP de Auditoría Interna del 29 de agosto de 2022 enviada a Junta Directiva de la Facultad de Odontología, específicamente contenida en la DEFICIENCIA No. 1 "FALTA DE DECISIÓN DE LOS INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA PARA DAR INICIO AL CICLO ACADÉMICO 2022", en cuya conclusión se expone lo siguiente:

"Por lo descrito en el cuerpo de la presente referencia, los integrantes de Junta Directiva doctor Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal I; bachiller Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal IV y bachiller Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal V; retrasaron el proceso de inicio del ciclo académico del año 2022 durante el mes de junio de año 2022, causando que los docentes no realizaran sus actividades laborales como se describe en la transcripción del Punto OCTAVO, literales a, b y c. Incisos, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, Subincisos 8.5.1, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11 y 8.12 del Acta No. 12-2022 de la sesión ordinaria de Junta Directiva del 6 de abril de 2022 que literalmente dice: "OCTAVO: Aprobación de la carga académica del personal docente de la Facultad de Odontología, ciclo 2022." Así mismo, limitando el derecho a la educación a los estudiantes de la Facultad de Odontología.

Derivado de lo anterior, se elaboró el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022, por un monto de cuatrocientos ochenta y seis mil ciento noventa y dos quetzales con 75/100 (Q 486,192.75) que corresponde al pago de sueldos y prestaciones del mes de junio de 2022, de 12 docentes que se incluyeron en la muestra del total del 100% de docentes de la Facultad de Odontología, quienes no presentaron informe de labores ni justificaron ningún tipo de actividad realizada en el área de docencia en la Facultad durante el mes de junio del año 2022.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En referencia sin número del 12 de septiembre de 2022, el señor Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal IV de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, presentó los argumentos y las evidencias documentales, solicitando el desvanecimiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades antes descrito; en dicha referencia, expone entre otros aspectos, lo siguiente:

"1. A raíz de la pandemia del COVID-19 se alteró la regularidad de los ciclos académicos de la Facultad de Odontología, generando así, un atraso de aproximadamente seis meses, prueba de ello es que en el mes de junio que se practicó la Auditoría, aun se discutía sobre el INICIO del ciclo académico 2022. Dicho retraso obedece a MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, ya que no imposibilitado que los procesos administrativos y académicos se den con regularidad y fluidez

AUDITORÍA INTERNA

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fisc 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Auditoría Interna

3
REFERENCIA A-965-2023/157 CP
Señor
Erick Ricardo Martínez Recinos
Vocal IV
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

2. *El viernes 3 de junio de 2022, en la sesión extraordinaria de Junta Directiva No. 17-2022, con la agenda aprobada para tratar como punto PRIMERO la aprobación del inicio del CICLO académico 2022. Para entrar a tratar el tema se conoció el informe de la secretaria del Órgano Regulador del Currículo, Dra. Miriam Ninette Samayoa Sosa quien en su parte conducente menciona lo siguiente: "... hemos decidido dejar sin efecto la recomendación de dar inicio al ciclo académico 2022 en la primera quincena del mes de junio de 2022, para finalizar el 28 de abril de 2023, hecha a la Junta Directiva dentro del inciso 1 del* ***oficio ORC V02-2022(...)"****. En el desarrollo de la sesión el Decano Kenneth Roderico Pinedo Palacios propone el 8 de junio de 2022 como fecha de inicio del ciclo académico y luego cambia la propuesta al lunes 13 de junio. Posterior a deliberar sobre aspectos relacionados a control académico, ya que no existía asignación del año 2022 oficialmente por parte de los estudiantes de Facultad de Odontología, señalando así las deficiencias en los aspectos obligatorios para tener cursos con estudiantes legalmente asignados e inscritos en el ciclo 2022, por lo que razona la decisión de no estar de acuerdo con la fecha de inicio del ciclo 2022.*

3. *En la misma sesión del viernes 3 de junio de 2022 como punto SEGUNDO, se conoce la revisión y aprobación de programaciones del ciclo 2022. En este punto se manifiesta el Órgano Regulador del Currículo indicando que conoció a solicitud de esta Junta Directiva los programas de la mayoría de cursos,* ***a excepción de once cursos,*** *de los que no recibieron los programas, además que no conocieron los programas y que algunos requerían modificaciones, teniendo hasta el 30 de junio para hacer los cambios recomendados por dicho Órgano. Esto evidencia que la Facultad de Odontología* ***NO SE ENCONTRABA PREPARADA*** *para iniciar el ciclo académico 2022 en ese momento, ya que para iniciar los cursos es necesario contar con la programación académica correspondiente. Además, la administración ha sido deficiente y en realidad la facultad no está en condiciones administrativas para iniciar un nuevo ciclo, partiendo de que los estudiantes no estaban asignados a esa fecha y ese es un requisito indispensable.*

4. *El viernes 10 de junio de 2022 en la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva No. 20-2022, en donde en punto ÚNICO de agenda era la aprobación de asignación de cursos para el ciclo 2022, solicité que se informara por parte del Licenciado Armando Coj Tun acerca de la plataforma que se utilizará para realizar dicha asignación, a lo que respondió según consta en el acta en mención que "se realizará a través de Google Forms una pre asignación para los estudiantes(...) y así tener los listados en orden para ser asignados al momento de tener la plataforma oficial habilitada. ", en el mencionado punto mi voto fue a favor a pesar que estas* ***"preasignaciones"*** *no dan la certeza legal de los listados de asignación, confirmando nuevamente que la Facultad no se encontraba en condiciones de iniciar el ciclo 2022.*

5. *En la circular* ***REF. F.O.SG. 010-2022*** *con fecha 26 de junio de 2022 remitida por el Secretario de la Facultad de Odontología a los Directores de Área y/o Departamento, y Coordinadores de cursos, menciona expresamente que se ha tenido dificultad para completar la base de datos de los reportes de notas de exámenes de retrasadas(...) específicamente de los exámenes de primera recuperación del ciclo 2021" y enfatizando que no se puede realizar el registro*

AUDITORÍA INTERNA

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
Auditoría Interna

4
REFERENCIA A-965-2023/157 CP
Señor
Erick Ricardo Martínez Recinos
Vocal IV
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

completo de dichos reportes en la base de datos(...)" por lo que solicita que se le vuelvan a enviar los reportes de notas. Dicho circular evidencia que efectivamente Facultad de Odontología **NO SE ENCONTRABA PREPARADA PARA INICIAR EL CICLO ACADÉMICO 2022**, *puesto que aún se encontraban pendientes las notas de exámenes del 2021.*

6. *En la circular* **REF. F.O.SG. 014-2022** *con fecha 11 de agosto de 2022 remitida por el Secretario de la Facultad de Odontología a profesores del área básica, menciona que sus reportes de notas de la primera recuperación del ciclo 2021 'hacen falta para completar la base de datos en la oficina de Procesamiento de Datos de la Facultad,* ***lo cual dificulta procesar las listas oficiales por cursos de segundo año ciclo 2022"***. *Lo anterior da la razón a mis votos razonados emitidos durante las sesiones del mes de junio, ya que era absolutamente IMPROCEDENTE e IMPOSIBLE haber iniciado el ciclo académico 2022 cuando en el MES DE AGOSTO aun no existía certeza de los listados de algunos cursos. Además, que al ser una circular dirigida a secretaria general, con copia al Dr. Kenneth Pineda, no tuve conocimiento de dicha circular. Por lo tanto, nunca fue conocida por Junta Directiva.*

7. *No existe ninguna relación de causalidad entre los votos legítimamente emitidos durante las sesiones del mes de junio y el pliego de responsabilidades que se me atribuye, ya que mi actuar como Vocal en la Junta Directiva no interfiere en que los docentes no realizaran sus actividades laborales como se señala en la auditoria especial realizada, en donde se hace mención que dichos docentes no presentaran informe de labores ni justificaron ningún tipo de actividad realizada(...)" aseveración que es absolutamente FALSA por parte de los auditores BORIS ERNESTO MARTÍNEZ GARCÍA, LUIS FERNANDO ORREGO ALVARADO, EDGAR NARCISO JUÁREZ REYNOSO Y BYRON FELIPE AGUILAR SIGUENZA, quienes insertaron mentiras en un informe que suponía probar un incumplimiento, COMETIENDO LOS POSIBLES DELITOS de Falsedad Ideológica y Abuso de Autoridad, regulados en el Código Penal, ya que los docentes Marvin Lizandro Maas Ibarra, Ana Lucia Arevalo Donis, otto Raul Torres Bolaños, Edwin Ernesto Milian Rojas, Victor Hugo Lima Sagastume, Ricardo Antonio Sánchez Avila, Carmen Lorena Ordáñez Samayoa, Claudeth Recinos Martinez, Mario Enrique Miralles Barbier, Manuel Anibal Miranda Ramirez, Hugo Roberto Muñoz Roldán y Eduardo Abril Gálvez si presentaron sus informes de labores tal y como se les había asignado, los Cuales me permito adjuntar también al presente escrito. Derivado de ello, me baso en el criterio de jurisprudencia establecida en el Expediente número 2707-2007 de fecha 24 de septiembre de 2009, el cual establece lo siguiente: "no se impondrá sanción, penal o administrativa, sin prueba legítima y suficiente que demuestre, sin lugar a dudas fundadas, la responsabilidad de la persona en la comisión de la conducta reprochada.". Además la docencia no solo comprende dar las clases o actividades de docencia directa, sino que, gran parte de ella comprende su preparación, planificación, programación, preparación de material didáctico, documentos de estudio para los alumnos, documentos para evaluación, reuniones de coordinación entre los docentes del curso y sus directivos, etc. que obligada e imperiosamente deben realizarse y no requieren ni su presencia en el campus, ni de una declaración de junta directiva para la iniciación del ciclo sino que son de índole preparatoria, aunque e hecho de que junta directiva no hubiese hecho esa declaración en nada me implica*

AUDITORÍA INTERNA

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Auditoría Interna

5
REFERENCIA A-965-2023/157 CP
Señor
Erick Ricardo Martínez Recinos
Vocal IV
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

para nada, que los docentes estuviesen inactivos y no cumplieran con labores docentes como esas, a su cargo. Siendo los docentes profesores titulares, tienen labores permanentes, las Cuales ellos conocen y no necesariamente necesitan que en cada semestre se les asigne, para que las cumplan.

8. *De los doce (12) docentes mencionados, hay dos que pertenecen al Departamento de Operatoria Dental, quienes cumplían con labores inminentemente presenciales donde procedía a firmar los listados y demás actividades que constaran sus labores, por lo que no estaban sujetas a presentar informes como si lo hacían quienes sus labores se mantenían de manera virtual. Fue hasta el 28 de junio de 2022, como consta en el oficio* ***Ref: Op. 05/2022*** *remitida por el Director del Departamento de Operatoria Dental, donde expresa que no ha recibido directrices por parte de ninguna autoridad de la Facultad de Odontología, sin embargo que tras reuniones con el personal que conforma el Departamento en mención, se solicita que se presenten informes semanales a partir del miércoles 29 de junio.*

9. *El Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 VIOLENTA principios de legalidad constitucional como los contenidos en el artículo 17 de la Constitución Política de la República de Guatemala el cual establece que "(...) no son punibles las acciones u omisiones que no estén calificadas como delito o falta y penadas por ley anterior a su perpetración", así como el artículo 154 de la misma, el cual establece que "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de fidelidad a la Constitución",* ***ya que se están imponiendo sanciones que no están previstas en el Normativo de Actuación de Auditoría Interna****, como la suma del monto de los salarios de otros trabajadores.*

10. *El Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 a su vez, al solicitar que el presente escrito de desvanecimiento deberá contar con el visto bueno de la autoridad, también* ***violenta mi derecho de defensa****, consagrado en el artículo 12 de la Constitución Política "La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.", ya que el mismo es personalísimo y no puede estar sujeto a la aprobación de ninguna autoridad, así misma, el Normativo de Actuación de Auditoría Interna no establece que el desvanecimiento deberá contar con el visto bueno de alguna autoridad, sino que única y exclusivamente para la solicitud de prórroga para el plazo otorgado, según lo contenido en el numeral 18.3.5 de dicho normativo el cual establece que "Al finalizar el plazo establecido,* ***que puede ser prorrogado prudencialmente por Auditoría Interna, previa solicitud escrita del interesado y avalada por la autoridad(...)"*****.**

11. *El literal h del numeral 18.1, en el cual se fundamenta el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022, establece lo siguiente: "h) Desviación de*

AUDITORÍA INTERNA

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala Auditoría Interna

b
REFERENCIA A-965-2023/157 CP
Señor
Erick Ricardo Martínez Recinos
Vocal IV
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

incumplimiento de atribuciones, horarios contratados y comprobada negligencia en el desempeño de las funciones ***por parte de los trabajadores universitarios.*** *Sin embargo, yo soy estudiante, según consta mi registro académico No. 201213791, por lo que en mi calidad de estudiante no tengo ninguna relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, y mi función en la Junta Directiva de la Facultad de Odontología es en representación del sector estudiantil, a quienes me debo y en función de dicha representación ha girado mi actuar y mis decisiones, por las cuales no se me puede perseguir ni* ***criminalizar Por lo tanto, no es aplicable el inciso que se me señala de haber incumplido, pues al no ser trabajador ni empleado público de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no pude haber cometido una falta administrativa que es únicamente imputable a quienes sí tienen esas cualidades, violando una vez más el principio de legalidad constitucional, consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de la República de Guatemala."***

Asimismo, se recibió la siguiente documentación:

1. Informes de labores de diez trabajadores docentes que forman parte de la muestra de auditoría utilizada para la determinación del impacto de la deficiencia señalada por Auditoría Interna, así como oficio suscrito por el Dr. Eduardo Abril Gálvez, docente del departamento de Operatoria Dental, quien presenta argumentos propios y documentación de soporte para ser considerados en el desvanecimiento presentado, entre los cuales con relación a los informes de labores cita: "... *en ningún momento fui cuestionado o se requirió de mi persona información o ampliación que justificara la no presentación del mismo por auditoría ni por autoridad alguna en su momento...*" de igual manera expone el Dr. Eduardo Abril: "... *Quiero dejar claro que los únicos controles a los que estuvimos sometidos de asistencia de entrada y salida y el cumplimiento de nuestras actividades docentes hasta el día en que fueron tomadas las instalaciones del Campus Central de la Universidad, consistió en firma de entrada y salida de listados en formato oficial de manera diaria y al cumplimiento de actividades programadas en horarios semanales...*"

2. Constancia de inscripción, emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que consta que el señor Erick Ricardo Martínez Recinos, está inscrito en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el ciclo lectivo del año 2022.

ANÁLISIS

El señalamiento formulado por el equipo de auditoría interna se realizó por medio del Pliego Preventivo de Responsabilidades A-011-2022, en el cual se indica que se formula preventivamente el mismo a los funcionarios allí descritos "*Por retrasar el proceso de inicio del ciclo académico 2022, durante el mes de junio 2022, evidenciado en actas de Junta Directiva Nos. 17-2022, 18-2022, 19-2022, 20-2022, 21-2022 y 22-2022, ocasionando que el personal docente no realizara sus actividades laborales, tal como se describe en la transcripción del Punto OCTAVO, literales a, b y c, incisos 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, Subincisos 8.5.1, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11 y 8.12 del Acta No. 12-2022 de la sesión ordinaria de Junta Directiva del 6 de abril de 2022 que literalmente dice:*

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA AUDITORÍA INTERNA

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
Auditoría Interna

7.
REFERENCIA A-965-2023/157 CP
Señor
Erick Ricardo Martínez Recinos
Vocal IV
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

"OCTAVO: Aprobación de la carga académica del personal docente de la Facultad de Odontología, ciclo 2022."

Asimismo, en la Deficiencia No. 1 de la REFERENCIA A-639-2022/159 CP se señala "FALTA DE DECISIÓN DE LOS INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA PARA DAR INICIO AL CICLO ACADÉMICO 2022"; en dicha deficiencia el equipo de auditoría asevera haber tenido a la vista los distintos puntos de acta que contienen la discusión y decisión respecto al inicio del ciclo académico 2022.

Dentro de la documentación recibida, se adjuntan informes de labores de diez, de los doce docentes que se incluyeron en la muestra del total del 100% de docentes de la Facultad de Odontología, en los que se describen actividades realizadas sin que les fuera asignada la carga académica conforme al artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; debido al retraso del inicio del ciclo académico, lo cual es responsabilidad de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, situación que fue señalada en la Deficiencia No 1 de la REFERENCIA A-639-2022/159 CP, lo expuesto confirma que no realizaron actividades de docencia directa con estudiantes, limitando el derecho a la educación a los estudiantes de la Facultad de Odontología, no obstante, dicho personal docente percibió sueldo y prestaciones en el mes de junio 2022, lo que encuadra como remuneraciones no devengadas (las cuales no son reconocidas según el artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto), producto de la falta de aprobación oportuna del inicio académico 2022 por Junta Directiva, como se indicó anteriormente.

Argumenta también el señor Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal IV de Junta Directiva, que no le es aplicable la literal h) del numeral 18.1 del Normativo de Actuación de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala; sin embargo, dentro de la estructura administrativa universitaria, el señor Martínez Recinos ocupa el cargo por elección de Vocal IV de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, lo que lo hace ser un funcionario sujeto de responsabilidad, tal y como lo establece el artículo 4 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en consecuencia, está sujeto a responsabilidades de carácter administrativa, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo, según lo establece el Artículo 7 de la misma Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, antes citada.

Dentro de la documentación presentada no se adjuntan las cargas académicas de cada uno de los profesores incluidos en la muestra, ni los listados de asistencia aludidos en la argumentación expuesta; asimismo, se pretende justificar el retraso en la aprobación del inicio del ciclo académico 2022, en mayor medida, porque la Facultad de Odontología no se encontraba preparada para iniciar el ciclo académico 2022, siendo función de Junta Directiva la aprobación del inicio del ciclo lectivo, lo cual permite a los profesores cumplir plenamente con la carga académica asignada.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se concluye que, con la documentación presentada, por medio de la cual se pretende desvanecer el Pliego Preventivo de Responsabilidades A-011-2022, no se demuestra la carga académica específica asignada al personal docente

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA AUDITORÍA INTERNA

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Auditoría Interna

8.
REFERENCIA A-965-2023/157 CP
Señor
Erick Ricardo Martínez Recinos
Vocal IV
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

incluido en dicha muestra, ni evidencia sustentable que demuestre la asistencia presencial de los profesores del Departamento de Operatoria Dental; asimismo, no se justifica el retraso en la aprobación del inicio del ciclo académico.

Asimismo, se concluye que la documentación presentada por el señor Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal IV de Junta Directiva de la Facultad de Odontología no desvanece el Pliego Preventivo de Responsabilidades A-011-2023, debido a que no se adjunta evidencia que demuestre que el personal docente haya cumplido plenamente con las atribuciones estipuladas en su contrato o nombramiento de trabajo durante el periodo del 1 al 30 de junio de 2022, se confirma que existió incumplimiento de atribuciones del personal docente, principalmente lo relacionado a docencia directa con estudiantes, debido a la decisión de retrasar el inicio del proceso de inicio del ciclo académico 2022 durante el mes de junio de 2022, por parte de los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Odontología: doctor Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal I; bachiller Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal IV y bachiller Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal V.

Por lo expuesto, el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022, se constituye en DEFINITIVO por Q 162,064.25 para el señor Erick Ricardo Martínez Recinos; razón por la cual, se emitió Solicitud de Registro Contable No. A-035-2023 del 23 de noviembre de 2023 al Departamento de Contabilidad para el registro en la cuenta de deudores, por el monto antes descrito, el cual deberá ser exigible mediante los procedimientos internos de cobro vigentes.

Sin otro particular, suscribimos.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Juan Carlos Palencia Molina
Profesional de Auditoría

Lic. Edgar Narciso Juárez Reynoso
Jefe Área de Campo

Lic. Byron Felipe Aguilar Contreras
Auditor General

c.c. **Correlativo**
PPR A-011-2022
Junta Directiva de la Facultad de Odontología
Departamento de Contabilidad USAC
Sección de Cobros USAC

HT 1404-2022

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

USAC TRICENTENARIA
AUDITORÍA INTERNA

SOLICITUD DE REGISTRO CONTABLE **No. A -035-2023**

23 de noviembre de 2023

A: Departamento de Contabilidad

DE: Auditoría Interna

En análisis de: El Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022, emitido por un monto de Q 486,192.75, incluye al señor **Erick Ricardo Martínez Recinos**, como miembro de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la universidad de San Carlos de Guatemala, por un valor de Q162,064.25, "Por retrasar el proceso de inicio del ciclo académico 2022, durante el mes de junio 2022, evidenciado en actas de Junta Directiva Nos. 17-2022, 18-2022, 19-2022, 20-2022, 21-2022 y 22-2022, ocasionando que el personal docente no realizara sus actividades laborales, tal como se describe en la narración del Punto OCTAVO, literales a, b y c, incisos, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, Subincisos 8.5.1, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11 y 8.12 del Acta No. 12-2022 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el 6 de abril de 2022 que literalmente dice: "OCTAVO: Aprobación de la carga académica del personal docente de la Facultad de Odontología, ciclo 2022"

Se estableció: No se adjunto evidencia que demuestre la carga académica específica asignada al personal docente incluido en dicho mueste, ni evidencia sustentable que demuestre la asistencia presencial de los profesores del Departamento de Operatoria Dental; asimismo, no se justifica el retraso en la aprobación del inicio del ciclo académico. El Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 se formuló por un monto de Q 486,192.75, con base en el análisis realizado dicho Pliego Preventivo se constituye en **DEFINITIVO** para el señor **Erick Ricardo Martínez Recinos** por Q 162,064.25, de conformidad con el Normativo de Actuación de Auditoría Interna y se procede a realizar la siguiente solicitud de registro contable:

Código	Cuenta y Concepto	Parcial Q	Debe Q	Haber Q
1.0.00.0.00.000	ACTIVO			
1.1.10.0.00.000	DEUDORES CORTO PLAZO		162,064.25	
1.1.10.0.10.000	Deudores Facultad de Odontología			
	Erick Ricardo Martínez Recinos CUI 2242 35111 1301 Registro Académico (CARNÉ): 2012 3791	162,064.25		
	NIT 8645489-7			
5.0.00.0.00.000	PATRIMONIO	162,064.25		162,064.25
5.0.20.5.00.000	Reclificaciones de Años Anteriores			
	PPE A-011-2022 REFERENCIA A-965-2023/157 CP			
	Sumas Iguales Q		162,064.25	162,064.25

Se requiere remitir copia de póliza de diario del registro contable.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Edgar Narciso Juárez Reynoso
Jefe Área de Campo

Lic. Juan Carlos Palencia Molina
Profesional de Auditoría

Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza
Auditor General

Adjunto: REFERENCIA A-965-2023/157 CP
C.C. Contralor - Expediente - Sección de Copias

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

15.2.1 Darnos por enterados del informe de Auditoría Interna, REFERENCIA A-965-2023/157 CP de fecha 23 de noviembre de 2023 del Br. Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal IV de la Junta Directiva, respecto al Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022.

15.3 Informe de Auditoría Interna, REFERENCIA A-966-2023/158 CP de fecha 23 de noviembre de 2023 del Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal I de la Junta Directiva, respecto al Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022.

Se conoció informe REFERENCIA A-966-2023/156 CP de fecha 23 de noviembre de 2023, dirigida al Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Profesor Titular XII, Vocal I de la Junta Directiva, con copia a la Junta Directiva, por los Licenciados Juan Carlos Palencia Molina, Profesional de Auditoría; Edgar Narciso Juárez Reynoso, Jefe Área de Campo y Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General, que literalmente dice: ..."

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Auditoría Interna

REFERENCIA A-966-2023/158 CP

23 de noviembre de 2023

Doctor
Otto Raúl Torres Bolaños
Profesor Titular XII
Vocal I
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Torres Bolaños:

Se hace de su conocimiento que mediante hoja de trámite No. 1400, 1401, 1402 y 1403-2022, fue recibida en Auditoría Interna, documentación relacionada con el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto del 2022 emitido por un monto de Q486,192.75, del cual se señala responsabilidad a su persona por Q.162,064.25, mismo que se hizo de su conocimiento en REFERENCIA A-660-2022/0165 CP del 29 de agosto del 2022, específicamente con lo relacionado al señalamiento realizado como miembro de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los motivos expuestos y detallados más adelante por parte del equipo de Auditoría Interna.

En atención a Normativo de Actuación de Auditoría Interna y Nombramiento A-051-2023/J del 25 de enero del año en curso, emitido por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se procedió al análisis de dicha documentación, producto de la cual se traslada el resultado de la misma mediante la exposición de los aspectos que se describen a continuación:

ANTECEDENTES

Con base en el artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Nombramiento de Auditoría Especial No. A-056-2022 del 18 de julio de 2022 y modificación del 5 de agosto de 2022 suscrito por el auditor general y numeral 7 del Normativo de Actuación de Auditoría Interna, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 17-2020 del 29 de abril de 2020, se practicó auditoría especial en el área de Servicios Personales (personal docente) de la Facultad de Odontología, por el período del 1 al 30 de junio de 2022.

Mediante REFERENCIA A-660-2022/165 CP del 29 de agosto de 2022, se notificó a su correo electrónico, el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022 por Q 486,192.75, del cual se señala responsabilidad a su persona por Q.162,064.25.

En el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 se señala que el mismo le fue formulado como miembro de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por lo siguiente:

"Por retrasar el proceso de inicio del ciclo académico 2022, durante el mes de junio 2022, evidenciado en actas de Junta Directiva Nos. 17-2022, 18-2022, 19-2022, 20-2022, 21-2022 y 22-2022, ocasionando que el personal docente no realizara sus actividades laborales, tal como se describe en la transcripción del Punto OCTAVO, literales a, b, c, incisos, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, Subincisos 8.5.1, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11 y 8.12 del Acta No. 12-2022 de la sesión ordinaria de Junta Directiva del 6 de abril de 2022

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

2
REFERENCIA A-966-2023/158 CP
Doctor
Otto Raúl Torres Bolaños
Profesor Titular XII
Vocal I
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

literalmente dice: *"OCTAVO: Aprobación de la carga académica del personal docente de la Facultad de Odontología, ciclo 2022."*

Dicho Pliego Preventivo de Responsabilidades forma parte de la REFERENCIA A-639-2022/159 CP de Auditoría Interna del 29 de agosto de 2022 enviada a Junta Directiva de la Facultad de Odontología, específicamente contenido en la DEFICIENCIA No. 1 *"FALTA DE DECISIÓN DE LOS INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA PARA DAR INICIO AL CICLO ACADÉMICO 2022"*, en cuya conclusión se expone lo siguiente:

"Por lo descrito en el cuerpo de la presente referencia, los integrantes de Junta Directiva doctor Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal I; bachiller Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal IV y bachiller Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal V; retrasaron el proceso de inicio del ciclo académico del año 2022 durante el mes de junio de año 2022, causando que los docentes no realizaran sus actividades laborales como se describe en la transcripción del Punto OCTAVO, literales a, b y c, incisos, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, Subincisos 8.5.1, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11 y 8.12 del Acta No. 12-2022 de la sesión ordinaria de Junta Directiva del 6 de abril de 2022 que literalmente dice: "OCTAVO: Aprobación de la carga académica del personal docente de la Facultad de Odontología, ciclo 2022." Así mismo, limitando el derecho a la educación a los estudiantes de la Facultad de Odontología.

Derivado de lo anterior, se elaboró el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022, por un monto de cuatrocientos ochenta y seis mil ciento noventa y dos quetzales con 75/100 (Q 486,192.75) que corresponde al pago de sueldos y prestaciones del mes de junio de 2022, de 12 docentes que se incluyeron en la muestra del total del 100% de docentes de la Facultad de Odontología, quienes no presentaron informe de labores ni justificaron ningún tipo de actividad realizada en el área de docencia en la Facultad durante el mes de junio del año 2022."

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En referencia sin número del 12 de septiembre de 2022, el doctor Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal I de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, presentó los argumentos y las evidencias documentales solicitando el desvanecimiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades antes descrito, en el mismo se expone entre otros aspectos lo siguiente:

"1. *A raíz de la pandemia del COVID-19 se alteró la regularidad de los ciclos académicos de la Facultad de Odontología, generando así, un atraso de aproximadamente seis meses, prueba de ello es que en el mes de junio que se practicó la Auditoría, aun se discutía sobre el INICIO del ciclo académico 2022. Dicho retraso obedece a MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, ya que ha imposibilitado que los procesos administrativos y académicos se den con regularidad y fluidez.*

2. *El viernes 3 de junio de 2022, en la sesión extraordinaria de Junta Directiva No. 17-2022, con la agenda aprobada para tratar como punto PRIMERO la aprobación del Inicio del CICLO académico 2022. Para entrar a tratar el tema se conoció informe de la secretaria del Órgano Regulados del Currículo, Dra. Miriam Ninette Samayoa Sosa quien en su parte conducente menciona lo siguiente: " ... hemos decidido dejar sin efecto la recomendación de dar inicio al ciclo académico 2022 en la primera quincena del mes de junio de 2022, para finalizar el 28 de abril de*

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Auditoría Interna

3.
REFERENCIA A-966-2023/158 CP
Doctor
Otto Raúl Torres Bolaños
Profesor Titular XII
Vocal I
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

2023, hecha a la Junta Directiva dentro del inciso 1 del **oficio ORC V02-2022(...)"**. En el desarrollo de la sesión el Decano Kenneth Roderico Pineda Palacios propone el 6 de junio de 2022 como fecha de inicio del ciclo académico y luego cambia la propuesta al lunes 13 de junio. Posterior a deliberar sobre aspectos relacionados a control académico, ya que no existía asignación del año 2022 oficialmente por parte de los estudiantes de Facultad de Odontología, señalando así las deficiencias en los aspectos obligatorios para tener cursos con estudiantes legalmente asignados e inscritos en el ciclo 2022, por lo que razono la decisión de no estar de acuerdo con la fecha de inicio del ciclo 2022.

3. En la misma sesión del viernes 3 de junio de 2022 como punto SEGUNDO, se conoce la revisión y aprobación de programaciones del ciclo 2022. En este punto se manifiesta el Órgano Regulador del Currículo indicando que conoció a solicitud de esta Junta Directiva los programas de la mayoría de cursos, **a excepción de once cursos**, de los que no recibieron los programas, además que no conocieran los programas y que algunos requerían modificaciones, teniendo hasta el 30 de junio para hacer los cambios recomendados por dicho Órgano. Esto evidencia que la Facultad de Odontología **NO SE ENCONTRABA PREPARADA** para iniciar el ciclo académico 2022 en ese momento, ya que para iniciar los cursos es necesario contar con la programación académica correspondiente.

4. El viernes 10 de junio de 2022 en la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva No. 20-2022, en donde en punto ÚNICO de agenda era la aprobación de asignación de cursos para el ciclo 2022, solicité que se informara por parte del Licenciado Armando Caj Tun acerca de la plataforma que se utilizará para realizar dicha asignación, a lo que respondió según consta en el acta en mención que se realizará a través de Google Forms una pre asignación para los estudiantes(...) y así tener los listados en orden para ser asignados al momento de tener la plataforma oficial habilitada. ". Ante dicho informe, nuevamente razono estar en contra, ya que no existe en ningún reglamento de la Facultad la figura de "pre-asignación y esta no da certeza legal de los listados de asignación, confirmando nuevamente que la Facultad no se encontraba en condiciones de iniciar el ciclo 2022.

5. En la circular **REF. F.O.SG. 010-2022** con fecha 26 de junio de 2022 remitida por el Secretario de la Facultad de Odontología a los Directores de Área y/o Departamento, y Coordinadores de cursos, menciona expresamente que se ha tenido dificultad para completar la base de datos de las reportes de notas de exámenes de retrasadas(...) especificamente de los exámenes de primera recuperación del ciclo 2021" y enfatizando que no se puede realizar el registro completo de dichos reportes en la base de datos(...)" por lo que solicita que se le vuelvan a enviar los reportes de notas. Dicha circular evidencia que efectivamente Facultad de Odontología **NO SE ENCONTRABA PREPARADA PARA INICIAR EL CICLO ACADÉMICO 2022**, puesto que aún se encontraban pendientes las notas de exámenes del 2021.

6. En la circular **REF. F.O.SG. 014-2022** con fecha 11 de agosto de 2022 remitida por el Secretario de la Facultad de Odontología a profesores del área básica, menciona que sus reportes de notas de la primera recuperación del ciclo 2021 "hacen falta para completar la base de datos en la oficina de Procesamiento de Datos de la Facultad, **lo cual dificulta procesar las listas oficiales por cursos de segundo año ciclo 2022"**. Lo anterior, nuevamente da la razón a mis votos razonados emitidos durante las sesiones del mes de junio, ya que era absolutamente IMPROCEDENTE

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

4
REFERENCIA A-966-2023/158 CP
Doctor
Otto Raúl Tomes Bolaños
Profesor Titular XII
Vocal II
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

IMPOSIBLE haber iniciado el ciclo académico 2022 cuando en el MES DE AGOSTO aun no existía certeza de los listados de algunos cursos.

7. No existe ninguna relación de causalidad entre los votos legítimamente emitidos durante las sesiones del mes de junio y el pliego de responsabilidades que se me atribuye, ya que mi actuar como Vocal en la Junta Directiva no interfiere en que los docentes no realizaran sus actividades laborales como se señala en la auditoria especial realizada, en donde se hace mención que dichos docentes no presentaran informe de labores ni justificaron ningún tipo de actividad realizada(...)" aseveración que es absolutamente FALSA por parte de los auditores BORIS ERNESTO MARTÍNEZ GARCÍA, LUIS FERNANDO ORREGO ALVARADO, EDGAR NARCISO JUÁREZ REYNOSO Y BYRON FELIPE AGUILAR SIGUENZA, quienes insertaron mentiras en un informe que suponía probar un incumplimiento, COMETIENDO LOS POSIBLES DELITOS de Falsedad Ideológica y Abuso de Autoridad, regulados en el Código Penal, ya que diez, (10) de los docentes, sí presentaron sus informes de labores tal y como se les había asignado, los cuales me permito adjuntar también al presente escrito. Derivado de ello, me baso en el criterio de jurisprudencia establecida en el Expediente número 2707-2007 de fecha 24 de septiembre de 2009, el cual establece lo siguiente: "no se impondrá sanción, penal o administrativa, sin prueba legítima y suficiente que demuestre, sin lugar a dudas fundadas, la responsabilidad de la persona en la comisión de la conducta reprochada.".

8. De los doce (12) docentes, hay dos que pertenecemos al Departamento de Operatoria Dental, quienes cumplíamos con labores inminentemente presenciales donde procedíamos a firmar los listados y demás actividades que constaran nuestras labores, por lo que no estábamos sujetos a presentar informes como sí lo hacían quienes sus labores se mantenían de manera virtual. Fue hasta el 28 de junio de 2022, como consta en el oficio Ref: Op. 05/2022 remitido por el Director del Departamento de Operatoria Dental, donde expresa que no ha recibido directrices por parte de ninguna autoridad de la Facultad de Odontología, sin embargo que tras reuniones con el personal que conforma el Departamento en mención, se solicita que se presenten informes semanales **a partir del miércoles 29 de junio**, instrucción que desde entonces se ha acatado.

9. El Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 VIOLENTA principios de legalidad constitucional como los contenidos en el artículo 17 de la Constitución Política de la República de Guatemala el cual establece que "(...) no son punibles las acciones u omisiones que no estén calificadas como delito o falta y penadas por ley anterior a su perpetración", así como el artículo 154 de la misma, el cual establece que "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de fidelidad a la Constitución", ya que se están imponiendo sanciones que no están previstas en el Normativo de Actuación de Auditoría Interna, como la suma del monto de los salarios de otros trabajadores.

10. El Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 a su vez, al solicitar que el presente escrito de desvanecimiento deberá contar con el visto bueno de la autoridad, también violenta mi derecho de defensa, consagrado en el artículo 12 de la Constitución Política "La defensa de la persona y sus derechos son inviolables.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
Auditoría Interna

5
REFERENCIA A-966-2023/158 CP
Doctor
Otto Raúl Torres Bolaños
Profesor Titular XII
Vocal I
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.", ya que el mismo es personalísimo y no puede estar sujeto a la aprobación de ninguna autoridad, así mismo, el Normativo de Actuación de Auditoría Interna no establece que el desvanecimiento deberá contar con el visto bueno de alguna autoridad, sino que única y exclusivamente para la solicitud de prórroga para el plazo otorgado, según lo contenido en el numeral 18.3.5 de dicho normativo el cual establece que "Al finalizar el plazo establecido, ***que puede ser prorrogado prudencialmente por Auditoría Interna, previa solicitud escrita del interesado y avalada por la autoridad(...).".***"

Asimismo, se recibió la siguiente documentación:

Informes de labores de diez trabajadores docentes que forman parte de la muestra de auditoría utilizada para la determinación del impacto de la deficiencia señalada por Auditoría Interna, así como oficio suscrito por el Dr. Eduardo Abril Gálvez, docente del departamento de Operatoria Dental, quien presenta argumentos propios y documentación de soporte para ser considerados en el desvanecimiento presentado, entre los cuales con relación a los informes de labores cita: "... *en ningún momento fui cuestionado o se requirió de mi persona información o ampliación que justificara la no presentación del mismo por auditoría ni por autoridad alguna en su momento...*" de igual manera expone el Dr. Eduardo Abril: "... *Quiero dejar clara que las únicas controles a los que estuvimos sometidos de asistencia de entrada y salida y el cumplimiento de nuestras actividades docentes hasta el día en que fueron tomadas las instalaciones del Campus Central de la Universidad, consistió en firma de entrada y salida de listados en formato oficial de manera diaria y al cumplimiento de actividades programadas en horarios semanales...*"

ANÁLISIS

El señalamiento formulado por el equipo de auditoría interna se realizó por medio del Pliego Preventivo de Responsabilidades A-011-2022, en el cual se indica que se formula preventivamente el mismo a los funcionarios allí descritos "*Por retrasar el proceso de inicio del ciclo académico 2022, durante el mes de junio 2022, evidenciado en actas de Junta Directiva Nos. 17-2022, 18-2022, 19-2022, 20-2022, 21-2022 y 22-2022, ocasionando que el personal docente no realizara sus actividades laborales, tal como se describe en la transcripción del Punto OCTAVO, literales a, b y c, incisos 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, Subincisos 8.5.1, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11 y 8.12 del Acta No. 12-2022 de la sesión ordinaria de Junta Directiva del 6 de abril de 2022 que literalmente dice: "OCTAVO: Aprobación de la carga académica del personal docente de la Facultad de Odontología, ciclo 2022.*"

Asimismo, en la Deficiencia No. 1 de la REFERENCIA A-639-2022/159 CP se señala "*FALTA DE DECISIÓN DE LOS INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA PARA DAR INICIO AL CICLO ACADÉMICO 2022*"; en dicha Deficiencia el equipo de auditoría asevera haber tenido a la vista los distintos puntos de acta que contienen la discusión y decisión respecto al inicio del ciclo académico 2022.

Dentro de la documentación recibida, se adjuntan informes de labores de diez, de los doce docentes que se incluyeron en la muestra del total del 100% de docentes de la Facultad de Odontología, en los que se describen actividades realizadas sin que

AUDITORÍA INTERNA

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
Auditoría Interna

6.
REFERENCIA A-966-2023/158 CP
Doctor
Otto Raúl Torres Bolaños
Profesor Titular XII
Vocal I
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

fuera asignada la carga académica conforme al artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, debido al retraso del inicio del ciclo académico, lo cual es responsabilidad de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, situación que fue señalada en la Deficiencia No 1 de la REFERENCIA A-639-2022/159 CP; lo expuesto confirma que no realizaron actividades de docencia directa con estudiantes, limitando el derecho a la educación a los estudiantes de la Facultad de Odontología, no obstante, dicho personal docente percibió sueldo y prestaciones en el mes de junio 2022, lo que encuadra como remuneraciones no devengadas (las cuales no son reconocidas según el artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto), producto de la falta de aprobación oportuna del inicio académico 2022 por Junta Directiva, como se indicó anteriormente.

Dentro de los documentos presentados no se adjuntan las cargas académicas de cada una de los profesores incluidos en la muestra, ni los listados de asistencia aludidos en la argumentación expuesta; asimismo, se pretende justificar el retraso en la aprobación del inicio del ciclo académico 2022, en mayor medida, porque la Facultad de Odontalogía no se encontraba preparada para iniciar el ciclo académico 2022, siendo función de Junta Directiva la aprobación del inicio del ciclo lectiva, lo cual permite a los profesores cumplir plenamente con la carga académica asignada.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se concluye que, con la documentación presentada, por medio de la cual se pretende desvanecer el Pliego Preventivo de Responsabilidades A-011-2022, no se demuestra la carga académica específica asignada al personal docente incluido en dicha muestra, ni evidencia sustentable que demuestre la asistencia presencial de los profesores del Departamento de Operatoria Dental; asimismo, no se justifica el retraso en la aprobación del inicio del ciclo académico.

Asimismo, se concluye que la documentación presentada por el doctor Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal I de Junta Directiva de la Facultad de Odontalogía no desvanece el Pliego Preventivo de Responsabilidades A-011-2023, debido a que no se adjunta evidencia que demuestre que el personal docente haya cumplido plenamente con las atribuciones estipuladas en su contrato o nombramiento de trabajo durante el periodo del 1 al 30 de junio de 2022, se confirma que existió incumplimiento de atribuciones del personal docente, principalmente lo relacionado a docencia directa con estudiantes, debido a la decisión de retrasar el inicio del proceso de inicio del ciclo académico 2022 durante el mes de junio de 2022, por parte de los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Odontología: doctor Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal I; bachiller Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal IV y bachiller Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal V.

Por lo expuesto, el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022, se constituye en **DEFINITIVO por Q162,064.25** para el doctor Otto Raúl Torres Bolaños; razón por la cual, se emitió Solicitud de Registro Contable No. A-036-2023 del 23 de noviembre de 2023 al Departamento de Contabilidad para el registro en la cuenta de deudores, por el monto antes descrito, el cual deberá ser exigible mediante los procedimientos internos de cobro vigentes.

Sin otro particular, suscribimos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Auditoría Interna

7.
REFERENCIA A-966-2023/158 CP
Doctor
Otto Raúl Torres Bolaños
Profesor Titular XII
Vocal I
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Juan Carlos Palencia Molina
Profesional de Auditoría

Lic. Edgar Narciso Juárez Reynoso
Jefe Área de Campo

JEFE ÁREA DE CAMPO

AUDITOR GENERAL

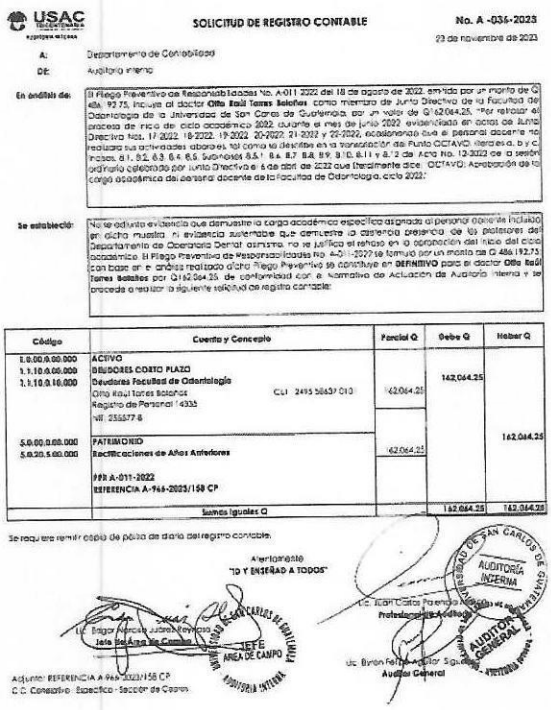
Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza
Auditor General

c.c. **Correlativo**
PPR A-011-2022
Junta Directiva de la Facultad de Odontología
Departamento de Contabilidad USAC
Sección de Cobros USAC

HT 1400, 1401, 1402 y 1403 - 2022

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fisc 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024



USAC
SOLICITUD DE REGISTRO CONTABLE
No. A -036-2023
23 de noviembre de 2023

A: Departamento de Contabilidad
DE: Auditoría Interna

En análisis de: El Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022, emitido por un monto de Q 486, 192.75, incluye al doctor **Otto Raúl Torres Bolaños** como miembro de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un valor de Q162,064.25, "Por retrasar el proceso de inicio de ciclo académico 2022, durante el mes de junio 2022 evidenciado en actas de Junta Directiva Nos. 17-2022, 18-2022, 19-2022, 20-2022, 21-2022 y 22-2022, estableciendo que el personal docente no realizara sus actividades aduciendo, tal como lo describe en la transcripción del Punto OCTAVO, literales a., b. y c. incisos, a.1, a.2, a.3, a.4, a.5, subnuevos a.5.1, a.6, a.7, a.8, a.9, a.10, a.11 y a.12 de Acta No. 12-2022 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el 6 de abril de 2022 que literalmente dice: OCTAVO: Aprobación de la carga académica del personal docente de la Facultad de Odontología, ciclo 2022."

Se establece: No se adjunta evidencia que demuestre la carga académica específica asignada al personal docente incluido en dicha muestra, ni evidencia fehaciente que demuestre la ausencia y presencia de los profesores del Departamento de Operatoria Dental asimismo no se justifica el retraso en la aprobación del inicio del ciclo académico. El Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 se formuló por un monto de Q 486,192.75 con base en el análisis realizado a dicho Pliego Preventivo se constituye en **DEFINITIVO** para el doctor **Otto Raúl Torres Bolaños** por Q162,064.25 de conformidad con el Normativo de Actuación de Auditoría Interna y se procede a realizar la siguiente solicitud de registro contable:

Código	Cuenta y Concepto	Parcial Q	Debe Q	Haber Q
1.0.00.0.00.000	ACTIVO			
1.1.10.0.00.000	DEUDORES CORTO PLAZO		162,064.25	
1.1.10.0.10.000	Deudores Facultad de Odontología			
	Otto Raúl Torres Bolaños CUI 2495 58637 0101	162,064.25		
	Registro de Personal 14333			
	Nit. 255577-6			
5.0.00.0.00.000	PATRIMONIO			162,064.25
5.0.20.5.00.000	Rectificaciones de Años Anteriores	162,064.25		
	PPR A-011-2022			
	REFERENCIA A-966-2023/158 CP			
	Sumas Iguales Q		162,064.25	162,064.25

Se requiere remitir copia de póliza de diario del registro contable.

Atentamente
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Edgar Alfredo Judrez Reyes
Jefe Sección de Campo
JEFE AREA DE CAMPO AUDITORÍA INTERNA

Lic. Carlos Roberto Morales
Profesional de Auditoría

Lic. Byron Felipe Aguilar Sigüenza
Auditor General
AUDITORÍA INTERNA AUDITOR GENERAL

Adjunto: REFERENCIA A-966-2023/158 CP
C.C. Consecutivo - Específico - Sección de Copias

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

15.3.1 Darnos por enterados del informe de Auditoría Interna, REFERENCIA A-966-2023/158 CP de fecha 23 de noviembre de 2023 del Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal I de la Junta Directiva, respecto al Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-011-2022 del 18 de agosto de 2022.

15.4 Transcripción del Consejo de Evaluación Docente -CED- respecto a estar pendiente de cumplir con los artículos 43 y 53 del Reglamento de la Carrera del Personal Académico para la evaluación docente de todos los profesores.
Se conoció REF.CED.074-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, dirigida a Junta Directiva, Consejo Directivo, Directores y Comisiones de evaluación docente, Facultades, Escuelas no facultativas, Centros universitarios y Unidades no adscritas a unidades académicas, por la M.Sc. Maylin Suleny Bojórquez Roque, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente -CED-, que literalmente dice: …" Para su conocimiento y efectos, se transcribe el **Punto 4, Inciso 4.2 del Acta No. 07-2023**, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo en la modalidad a distancia por la plataforma de Microsoft TEAMS, el veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, que en su parte conducente dice:

4. EXPEDIENTES PARA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN.

4.2 Evaluación docente

El Consejo de Evaluación Docente, **ACUERDA**: Darse por enterado y se incentiva a todos los órganos de dirección, comisiones de evaluación docente y los jefes inmediatos de profesores con función administrativa estar pendiente de cumplir con los artículos 43 y 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para evaluar en tiempo a todos los profesores, indistintamente en la función que tenga asignada según el organigrama; sea docente, de investigación o administrativa.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2024

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

15.4.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo de Evaluación Docente -CED- respecto a estar pendiente de cumplir con los artículos 43 y 53 del Reglamento de la Carrera del Personal Académico para la evaluación docente de todos los profesores.

15.4.2 Trasladar la información a la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL-.

DÉCIMO SEXTO: Constancias:

16.1 Se da por finalizada la presente sesión siendo las trece horas con quince minutos (13:15) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón
SECRETARIO

OATM/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020